Cumbitara, Nariño 13 de Agosto del 2026.

Señores:
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL – FOMDESCOL
Carrera 64 # 9-05 Edificio Las Marías Oficina 201, Cali - Valle
gerencia@fomdescol.com
juridicafomdescol@gmail.com

Asunto: *Invitación a presentar propuesta para suscribir convenio interadministrativo en la modalidad especifico.*

Cordial saludo.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal y con el propósito de fortalecer las condiciones de saneamiento básico, la protección de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Cumbitara, departamento de Nariño, la Administración Municipal requiere adelantar acciones orientadas a la estructuración técnica de soluciones que permitan garantizar un adecuado manejo y tratamiento de las aguas residuales generadas en el territorio.

En este sentido, el Municipio de Cumbitara identificó la necesidad de adelantar la ***consultoría destinada a la elaboración de los diseños hidráulicos, estructurales y de redes internas de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de la cabecera del corregimiento de Sidón***, como una etapa fundamental dentro del proceso de planeación y estructuración de proyectos de infraestructura de saneamiento básico.

La elaboración de dichos diseños permitirá contar con los insumos técnicos necesarios para determinar la solución más adecuada conforme a las condiciones hidráulicas, estructurales, ambientales y territoriales de la zona, garantizando una adecuada planeación de los recursos públicos y fortaleciendo la gestión institucional para la futura ejecución de obras encaminadas al tratamiento adecuado de las aguas residuales.

La necesidad identificada responde a la importancia de avanzar en la implementación de estrategias que permitan mejorar las condiciones ambientales y sanitarias del corregimiento de Sidón, prevenir impactos negativos sobre las fuentes hídricas y garantizar soluciones sostenibles acordes con las características del territorio.

Por lo anterior, la Administración Municipal requiere contar con una entidad que tenga la capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera para desarrollar la consultoría requerida, motivo por el cual se extiende invitación al **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL**, teniendo en cuenta su experiencia en la gestión y ejecución de proyectos orientados al desarrollo territorial y fortalecimiento institucional.

UBICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN

El municipio de Cumbitara se encuentra ubicado en el departamento de Nariño, en la región suroccidental de Colombia, caracterizado por una topografía predominantemente montañosa y una economía basada principalmente en actividades agropecuarias.

El corregimiento de Sidón constituye una zona rural del municipio donde se requiere fortalecer la infraestructura relacionada con el saneamiento básico, especialmente en lo relacionado con el tratamiento adecuado de las aguas residuales generadas por la población.

Actualmente, las condiciones del sistema de tratamiento requieren la formulación de estudios y diseños técnicos que permitan establecer alternativas de optimización, garantizando soluciones acordes con las condiciones ambientales, hidráulicas y territoriales del área de influencia.

La intervención permitirá avanzar en la estructuración técnica de una solución integral para el manejo de aguas residuales, contribuyendo a la protección de las fuentes hídricas, la prevención de impactos ambientales y el mejoramiento de las condiciones sanitarias de la comunidad beneficiaria.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población beneficiaria corresponde a los habitantes de la cabecera del corregimiento de Sidón, municipio de Cumbitara, quienes se verán favorecidos con la estructuración técnica de una solución de saneamiento básico que permita mejorar las condiciones ambientales y sanitarias del territorio.

La elaboración de los estudios y diseños permitirá al Municipio contar con herramientas técnicas para gestionar recursos destinados a la futura construcción u optimización de la infraestructura requerida.

En consecuencia, se solicita presentar propuesta para la suscripción de un convenio interadministrativo cuyo objeto será:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CUMBITARA (NARIÑO) Y EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL, PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DESTINADA A LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS HIDRÁULICOS, ESTRUCTURALES Y DE REDES INTERNAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA CABECERA DEL CORREGIMIENTO DE SIDÓN, MUNICIPIO DE CUMBITARA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

La ejecución del convenio tendrá como finalidad desarrollar los estudios y diseños técnicos requeridos para la estructuración del proyecto de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), garantizando la elaboración de documentos técnicos que permitan establecer las condiciones necesarias para una futura etapa de ejecución de infraestructura.

Para el desarrollo del objeto contractual, la consultoría deberá contemplar las actividades técnicas necesarias relacionadas con el diagnóstico, análisis, diseño y entrega de productos técnicos correspondientes a la PTAR proyectada.

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ALCANTARILLADO DE SIDON, MUNICIPIO DE CUMBITARA - DEPARTAMENTO DE NARIÑO		
COMPONENTE	**ITEM**	**VALOR ESTIMADO**

1	**CAPITULO I. OPTIMIZACION DISEÑO DE ALCANTARILLADO**	**$**	**29.257.000,00**
1,01	Catastro de redes	$	1.500.000,00
1,02	Archivo MGA en formato PDF del proyecto	$	400.000,00
1,03	Georreferenciación y monumentación del Proyecto	$	1.500.000,00
	Planos topográficos	$	2.000.000,00
1,04	Diagnóstico situación actual, características de la localidad, estado de infraestructura	$	8.000.000,00
	Análisis de alternativas de solución		
	Estudios hidrológicos firmados por el profesional responsable		
	Modelos de simulación hidráulica (Diseño hidráulico de redes)		
1,05	Diseños estructurales	$	4.157.000,00
1,06	Estudios de suelos y Geotecnia	$	4.000.000,00
1,07	Cronograma de ejecución de obras.	$	200.000,00
	Presupuesto detallado por obra civil	$	1.500.000,00
1,08	FORMULACION EN TERMINOS DE LA RESOLUCION 0672 PARA REDES DE ALCANTARILLADO	$	6.000.000,00
2	**CAPITULO I. OPTIMIZACION DISEÑO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**	**$**	**44.200.000,00**
2,01	Georreferenciación y monumentación PTAR	$	1.500.000,00
2,02	Levantamiento topografico PTAR	$	1.500.000,00
2,03	Estudio de suelos PTAR	$	4.200.000,00
2,04	Toma de muestra y ensayos para determinar la calidad del agua en los puntos de vertimiento	$	11.000.000,00
2,05	Modelacion de la fuente en los puntos de vertimiento	$	3.000.000,00
2,06	Diseño hidráulico PTAR	$	12.000.000,00
2,07	Diseño estructural PTAR	$	7.000.000,00
2,08	Presupuesto PTAR	$	1.000.000,00
2,09	FORMULACION EN TERMINOS DE LA RESOLUCION 0672 PARA PTAR	$	3.000.000,00
VALOR TOTAL CONSULTORIA (Libre de impuestos y retenciones)		**$**	**73.457.000,00**
	ESTAMPILLAS Y TASAS 10,5%	$	10.353.000,00
	RETEFUENTE 10,0%	$	9.860.000,00
	PAPELERIA 5,0%	$	4.930.000,00
VALOR PROYECTO CON IMPUESTOS MUNICIPALES			**$ 98.600.000,00**
IVA	19,0%	**$**	**18.734.000,00**
VALOR DEL CONTRATO			**$117.334.000,00**

PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA

Como resultado de la ejecución del objeto del presente convenio y de la consultoría que se adelante, el contratista deberá entregar, como mínimo, los siguientes productos, elaborados conforme al Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, el Decreto 1077 de 2015, la Resolución 0330 de 2017, la Resolución 0631 de 2015 y demás normas técnicas aplicables:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
PRODUCTO NO. 1. DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Diagnóstico de las condiciones actuales del sistema de alcantarillado del corregimiento de Sidón, incluyendo recopilación y análisis de información secundaria, reconocimiento de campo, identificación de la infraestructura existente, estado de conservación, evaluación de la problemática sanitaria y ambiental y análisis de la información disponible.
PRODUCTO NO. 2. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y GEORREFERENCIACIÓN	Levantamiento topográfico del área de influencia del proyecto y del predio destinado para la PTAR, georreferenciación, monumentación, planos topográficos y demás información necesaria para el desarrollo de los diseños.
PRODUCTO NO. 3 ESTUDIOS DE SUELOS Y GEOTECNIA	Estudio geotécnico con exploración del subsuelo, ensayos de laboratorio, análisis de capacidad portante, recomendaciones de cimentación y demás información requerida para el diseño estructural de la PTAR.
PRODUCTO NO. 4. ESTUDIOS HIDROLÓGICOS E HIDRÁULICOS	Estudios hidrológicos, determinación de caudales de diseño, caracterización hidráulica del sistema existente, modelación hidráulica y análisis de alternativas técnicas para la optimización del sistema de alcantarillado y de la PTAR.
PRODUCTO NO. 5. CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS	Toma de muestras, análisis de laboratorio y caracterización físico-química y microbiológica de las aguas residuales y de la fuente receptora, conforme a la normatividad ambiental vigente.
PRODUCTO NO. 6. DISEÑO HIDRÁULICO	Diseño hidráulico completo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y de las redes internas, incluyendo memorias de cálculo, criterios de diseño, dimensionamiento de estructuras y especificaciones técnicas.
PRODUCTO NO. 7. DISEÑO ESTRUCTURAL	Diseño estructural de todas las unidades que conforman la PTAR, con memorias de cálculo, planos estructurales y especificaciones constructivas, conforme a la NSR-10 y demás normas aplicables.
PRODUCTO NO. 8. PLANOS CONSTRUCTIVOS	Elaboración de los planos generales y de detalle necesarios para la futura ejecución de la obra, debidamente firmados por los profesionales responsables.
PRODUCTO NO. 9. PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	Presupuesto oficial detallado, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución, programación de obra y estimación de costos necesarios para la construcción de la PTAR.
PRODUCTO NO. 10. DOCUMENTO TÉCNICO DEL PROYECTO	Consolidación del proyecto en un documento técnico que incluya memorias de cálculo, especificaciones técnicas, estudios realizados, anexos, planos y demás soportes requeridos para la futura contratación de la obra y para la gestión de recursos ante entidades financiadoras.

PARÁGRAFO. Todos los productos deberán entregarse en medio físico y digital, debidamente suscritos por los profesionales responsables, acompañados de las memorias de cálculo, planos

editables y en formato PDF, bases de datos, archivos de modelación, estudios, soportes técnicos y demás documentos que permitan al Municipio de Cumbitara utilizar la consultoría como soporte para la gestión de recursos, la obtención de permisos y la futura contratación de las obras de optimización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), sin requerir estudios adicionales, salvo aquellos que se deriven de modificaciones normativas o de nuevas condiciones técnicas.

La ejecución de la consultoría permitirá al Municipio de Cumbitara contar con una herramienta técnica que facilite la toma de decisiones administrativas, la gestión de recursos y la estructuración de proyectos de inversión pública relacionados con el saneamiento básico, contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al mejoramiento de las condiciones ambientales y sociales de la comunidad beneficiaria.

La presente invitación se realiza teniendo en cuenta los principios de coordinación, colaboración armónica y cumplimiento de los fines estatales establecidos en la Constitución Política de Colombia, así como las disposiciones aplicables a la contratación pública, especialmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De igual manera, de conformidad con la Ley 489 de 1998, las entidades públicas pueden asociarse y establecer mecanismos de cooperación para el cumplimiento de sus funciones administrativas y la ejecución de actividades relacionadas con los fines estatales, bajo los principios de eficiencia, coordinación y colaboración institucional.

En atención a lo anterior, se considera pertinente invitar al **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL**, entidad que dentro de su objeto contempla la promoción, gestión, ejecución y desarrollo de programas y proyectos relacionados con infraestructura pública, saneamiento básico, fortalecimiento institucional y desarrollo integral, contando con capacidad para apoyar la ejecución de proyectos de interés público.

IDONEIDAD Y CAPACIDAD DEL FONDO MIXTO

La selección del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL**, como entidad invitada para la suscripción del convenio interadministrativo, obedece a la capacidad jurídica, administrativa, técnica y financiera que posee para participar en la gestión y ejecución de proyectos orientados al desarrollo territorial, fortalecimiento institucional, infraestructura pública y saneamiento básico.

De conformidad con su objeto social, el Fondo Mixto cuenta con facultades para promover, financiar, gestionar, estructurar y ejecutar programas, proyectos y actividades relacionados con infraestructura pública, servicios públicos, desarrollo territorial y fortalecimiento de entidades públicas, lo cual guarda relación directa con la finalidad perseguida por el Municipio de Cumbitara mediante la presente iniciativa.

Así mismo, la experiencia del Fondo en la articulación de recursos públicos y privados, la gestión administrativa de proyectos y la coordinación de actividades técnicas y operativas constituye un elemento determinante para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Por lo anterior, se solicita manifestar por escrito el interés de suscribir el convenio interadministrativo, acompañando dicha manifestación con la propuesta técnica y económica

correspondiente, indicando los aportes técnicos, administrativos y financieros que realizará el Fondo para el cumplimiento del objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del convenio será de **DOS (2) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin perjuicio de las modificaciones que puedan presentarse conforme a las necesidades técnicas del proyecto.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El convenio tendrá como lugar de ejecución el municipio de Cumbitara, departamento de Nariño, específicamente en la cabecera del corregimiento de Sidón, donde se desarrollarán las actividades relacionadas con la elaboración de los estudios y diseños de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).

Para efectos de verificar la capacidad jurídica y administrativa de la entidad invitada, deberá allegarse la siguiente documentación:

Adicional a ello, es necesario aportar la siguiente documentación

Del Fondo:

a) Acto de constitución y demás actos que la modifiquen y reglamenten al Fondo Mixto.
b) Acto de nombramiento y posesión del representante legal del Fondo Mixto.
c) Certificado de existencia y representación.
d) Certificado de antecedentes disciplinarios del Fondo Mixto.
e) Certificado de boletín fiscal del Fondo Mixto.
f) Registro Único Tributario.
g) Certificación de los aportes al sistema integral de seguridad social.

Del representante legal:

h) Copia de cedula del representante legal.
i) Certificado de definición de situación militar del representante legal.
j) Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal.
k) Certificado de boletín fiscal del representante legal.
l) Certificado de antecedentes penales del representante legal.
m) Certificado de medidas correctivas del representante legal.
n) Certificado de deudores alimentarios morosos - REDAM del representante legal.

Los certificados tendrán que tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario a la suscripción del convenio.

Sin otro particular,

ADRIANA MARIA LOPEZ MARROQUIN
ALCALDESA MUNICIPAL
CUMBITARA - NARIÑO

Santiago de Cali – Valle del cauca 17 de agosto del 2026

Doctora
ADRIANA MARÍA LÓPEZ MARROQUÍN
Alcaldesa Municipal
Municipio de Cumbitara – Nariño
E.S.D.

Oficio No. O.F. 018-2026

Asunto: *Presentación de propuesta en respuesta a la invitación para la suscripción de Convenio Específico*.

Respetada señora Alcaldesa:

Reciba un cordial y respetuoso saludo.

En atención a la invitación formulada por el Municipio de Cumbitara – Nariño, mediante la cual se convoca al **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL** para presentar propuesta con el propósito de celebrar un Convenio Específico cuyo objeto consiste en:

*"**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CUMBITARA (NARIÑO) Y EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL, PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DESTINADA A LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS HIDRÁULICOS, ESTRUCTURALES Y DE REDES INTERNAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA CABECERA DEL CORREGIMIENTO DE SIDÓN, MUNICIPIO DE CUMBITARA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO**."*

Nos permitimos presentar formalmente la presente propuesta institucional, mediante la cual manifestamos nuestro interés en participar como aliado estratégico del Municipio de Cumbitara para el desarrollo integral de este importante proyecto de inversión pública, poniendo a disposición de la entidad territorial toda nuestra capacidad jurídica, técnica, administrativa, financiera y operativa para garantizar el cumplimiento del objeto propuesto, en armonía con las metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo Municipal y con las políticas públicas orientadas al fortalecimiento del saneamiento básico y la protección ambiental.

FOMDESCOL, como entidad de naturaleza mixta sin ánimo de lucro, creada para promover el desarrollo integral de las entidades territoriales mediante la estructuración, administración y ejecución de proyectos de inversión pública, cuenta con una sólida capacidad institucional para apoyar la ejecución de proyectos relacionados con infraestructura pública, saneamiento básico, servicios públicos domiciliarios, fortalecimiento institucional, gestión ambiental y desarrollo territorial, garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios constitucionales y legales que orientan la función administrativa, especialmente los de planeación, economía, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad, coordinación y colaboración armónica entre las entidades públicas.

La presente propuesta ha sido estructurada teniendo en consideración la información técnica suministrada por el Municipio de Cumbitara, los estudios previos que soportan la necesidad de la

contratación, el presupuesto oficial, el alcance de la consultoría, las especificaciones técnicas definidas por la entidad territorial y el marco normativo que regula la contratación estatal, la prestación de servicios de consultoría y la estructuración de proyectos de infraestructura de saneamiento básico.

De igual manera, la propuesta incorpora un esquema integral para la administración del convenio, que comprende la coordinación técnica, administrativa, jurídica, financiera y contractual; el seguimiento permanente a la ejecución; el control documental; la administración de riesgos; el acompañamiento a la supervisión; el aseguramiento de la calidad de los productos entregables; y la elaboración de los informes técnicos, administrativos y financieros que se requieran durante todas las etapas del convenio, garantizando así la adecuada inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines perseguidos por las partes.

Nuestra experiencia institucional en la administración y ejecución de convenios interadministrativos, así como en la estructuración y coordinación de proyectos de inversión pública, nos permite ofrecer al Municipio de Cumbitara un modelo de gestión basado en la eficiencia administrativa, el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales, el seguimiento permanente de las actividades y la articulación de equipos interdisciplinarios especializados que garanticen la obtención de productos técnicos de alta calidad.

En consecuencia, sometemos a consideración del Municipio de Cumbitara la presente propuesta institucional, reiterando nuestra plena disposición para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que permitan materializar este importante proyecto de consultoría, cuyo propósito es dotar al Municipio de los estudios y diseños necesarios para la futura optimización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR del corregimiento de Sidón, contribuyendo al fortalecimiento del saneamiento básico, la protección de los recursos hídricos, la gestión ambiental y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Agradecemos la confianza depositada en nuestra entidad y manifestamos nuestra total disposición para atender cualquier observación, requerimiento o aclaración que resulte necesaria dentro del proceso de evaluación y formalización del convenio.

Cordialmente,

EDINSON ENRIQUE MOSQUERA GONZALIAS
Director Ejecutivo
FOMDESCOL

PRESENTACIÓN DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL

Previo a la presentación de la propuesta, es pertinente señalar que el **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL** es una entidad jurídica de naturaleza mixta, sin ánimo de lucro, constituida de conformidad con la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y sus estatutos internos, integrada por aportes públicos y privados, con autonomía administrativa, financiera y técnica para el desarrollo de programas, proyectos y actividades de interés público.

FOMDESCOL fue creado con el propósito de promover el desarrollo social, económico e institucional de las entidades territoriales mediante la formulación, estructuración, administración, ejecución y seguimiento de proyectos de inversión que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades y al fortalecimiento de la gestión pública.

En cumplimiento de su objeto institucional, el Fondo desarrolla acciones orientadas a la gestión integral de proyectos, la articulación interinstitucional, la administración de recursos y la ejecución de iniciativas que permitan atender las necesidades de los municipios y departamentos, actuando bajo los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, economía, responsabilidad y planeación.

Para el cumplimiento de su misión, FOMDESCOL desarrolla su gestión en las siguientes líneas estratégicas:

1) **Desarrollo Deportivo y Recreacional**: Promoción y apoyo de actividades e infraestructura deportiva y recreativa que fomenten el bienestar y la salud comunitaria.
2) **Infraestructura Pública, Vivienda, Territorio y Saneamiento Básico**: Diseño, financiamiento y construcción de proyectos de infraestructura pública esencial, incluyendo transporte, vivienda social y servicios públicos, que contribuyan al desarrollo urbano y rural sostenible.
3) **Educación y Cultura**: Desarrollo y mejora de instalaciones educativas y culturales, incluyendo bibliotecas, centros culturales y espacios para la educación continua de la comunidad.
4) **Salud y Bienestar Social**: Apoyo a la construcción y mejora de instalaciones de salud, programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud integral.
5) **Desarrollo Económico, Empresarial, Emprendimiento y Competitividad**: Fomento de la innovación, la competitividad empresarial y el desarrollo de capacidades comerciales y empresariales, especialmente en pequeñas y medianas empresas.
6) **Sostenibilidad Ambiental y Biodiversidad**: Proyectos que promuevan la conservación del medio ambiente, el uso sostenible de recursos naturales y la protección de la biodiversidad.
7) **Ciencia, Tecnología e Innovación**: Implementación de tecnologías que faciliten la transformación digital de la región, mejoren la conectividad y la inclusión digital.
8) **Fortalecimiento Institucional y de las Organizaciones Sociales**: Adelantar programas, proyectos y consultorías que promuevan el desarrollo institucional tanto en el sector público como privado y de las organizaciones sociales
9) **Agricultura y Desarrollo Rural**: Promover programas de desarrollo rural y agrícola sostenible, mediante la inclusión de sectores locales e implementación de desarrollos tecnológicos aplicables al sector.

10) **Seguridad y Convivencia**: Adelantar junto con las autoridades públicas, sectores sociales, grupos significativos de ciudadanos y población en general, programas que promuevan la sana convivencia y entornos de seguridad ciudadana.
11) **Comercio, Industria y Turismo**: Adelantar programas de fomento del turismo, de desarrollo industrial y que promuevan el comercio local, regional y nacional.
12) **Cooperación Internacional y Gestión de Fondos**: Gestión de recursos provenientes de cooperación internacional y alianzas estratégicas que apoyen los objetivos del fondo.

En desarrollo de su objeto institucional, FOMDESCOL promueve la adecuada estructuración de proyectos de inversión pública, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia y coordinación institucional, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento de la gestión pública y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Su capacidad organizacional le permite conformar equipos interdisciplinarios especializados para atender proyectos de alta complejidad técnica, integrando profesionales en ingeniería civil, ingeniería sanitaria y ambiental, ingeniería hidráulica, ingeniería estructural, geotecnia, topografía, arquitectura, formulación de proyectos, gestión ambiental, derecho, contabilidad, administración y demás disciplinas requeridas según las características de cada proyecto.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Municipio de Cumbitara, departamento de Nariño, en desarrollo de las metas establecidas en su Plan de Desarrollo Municipal y en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales relacionadas con la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios, la protección del medio ambiente y el mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico, identificó la necesidad de adelantar la estructuración técnica de un proyecto orientado a la optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales del corregimiento de Sidón, mediante la elaboración de los estudios y diseños requeridos para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR.

La ejecución de la presente consultoría constituye una etapa fundamental dentro del proceso de planeación del proyecto, toda vez que permitirá al Municipio contar con los insumos técnicos, ambientales, hidráulicos, estructurales, geotécnicos, topográficos y presupuestales necesarios para estructurar adecuadamente una futura inversión en infraestructura de saneamiento básico, garantizando que las decisiones administrativas relacionadas con la ejecución de la obra se soporten en estudios técnicos confiables y acordes con la normatividad vigente.

Los estudios y diseños objeto del convenio permitirán identificar las condiciones actuales del sistema de alcantarillado y del manejo de las aguas residuales del corregimiento de Sidón, evaluar su comportamiento hidráulico, determinar las necesidades de optimización de la infraestructura existente y definir la alternativa técnica más conveniente para garantizar un tratamiento eficiente de las aguas residuales, contribuyendo de esta manera a la protección de las fuentes hídricas, la conservación del medio ambiente y el mejoramiento de las condiciones sanitarias de la población.

Así mismo, la elaboración de estos estudios constituye un requisito indispensable para la formulación de proyectos susceptibles de ser financiados con recursos provenientes del Sistema General de Regalías, del Presupuesto General de la Nación, de los Planes Departamentales de Agua, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de otras fuentes de financiación destinadas al fortalecimiento de la infraestructura de servicios públicos domiciliarios.

En este contexto, FOMDESCOL presenta la presente propuesta institucional con el propósito de poner a disposición del Municipio de Cumbitara toda su capacidad técnica, administrativa, jurídica y financiera para coordinar y administrar la ejecución integral de la consultoría, garantizando la correcta administración de los recursos públicos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la entidad territorial y el desarrollo del proyecto bajo criterios de eficiencia, transparencia, responsabilidad, economía y planeación.

La participación de FOMDESCOL permitirá articular los procesos administrativos, contractuales, jurídicos, técnicos y financieros necesarios para la adecuada ejecución del convenio, brindando acompañamiento permanente durante todas sus etapas, desde la planeación y organización administrativa hasta la entrega de los productos finales y la liquidación del convenio, procurando el cumplimiento de los objetivos institucionales y la adecuada inversión de los recursos públicos.

Como entidad especializada en la estructuración y administración de proyectos de inversión pública, FOMDESCOL cuenta con la capacidad para conformar equipos interdisciplinarios integrados por profesionales en ingeniería civil, sanitaria, hidráulica, estructural, geotecnia, topografía, gestión ambiental y demás disciplinas requeridas para la elaboración de los estudios y diseños, garantizando que los productos entregados cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, el Decreto 1077 de 2015, la Resolución 0330 de 2017, la Resolución 0631 de 2015, la Resolución 0672 y las demás disposiciones técnicas y ambientales aplicables.

Adicionalmente, la capacidad institucional del Fondo permite implementar mecanismos de seguimiento, control y aseguramiento de la calidad durante toda la ejecución del convenio, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta destinación de los recursos públicos, la oportunidad en la entrega de los productos y la articulación permanente con la supervisión designada por el Municipio.

La presente propuesta constituye, por tanto, una alternativa institucional que permitirá al Municipio de Cumbitara desarrollar la consultoría requerida bajo un esquema de cooperación interadministrativa orientado al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, fortaleciendo la gestión pública y proporcionando las herramientas técnicas necesarias para la futura ejecución de las obras de optimización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del corregimiento de Sidón.

ALCANCE DE LA PROPUESTA

La presente propuesta comprende la administración integral del Convenio Específico que se suscriba entre el Municipio de Cumbitara y FOMDESCOL, mediante la coordinación de todas las actuaciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras y contractuales necesarias para garantizar la correcta ejecución de la consultoría destinada a la elaboración de los estudios y diseños de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR del corregimiento de Sidón.

El alcance incluye la planeación administrativa del convenio; la estructuración de los procesos requeridos para la vinculación del equipo consultor; la coordinación de las actividades técnicas; el seguimiento permanente al cumplimiento del cronograma; la administración documental; el control financiero y presupuestal; la elaboración de informes; el acompañamiento a la supervisión; la gestión

de riesgos y la entrega de la totalidad de los productos exigidos por el Municipio, conforme a las especificaciones técnicas definidas en la invitación.

En desarrollo del convenio, FOMDESCOL garantizará que la consultoría contemple la ejecución de los diagnósticos, levantamientos topográficos, estudios geotécnicos, caracterización de vertimientos, estudios hidrológicos e hidráulicos, modelaciones, diseños hidráulicos y estructurales, elaboración de planos, presupuestos, memorias de cálculo, cronogramas y demás documentos técnicos requeridos para la estructuración integral del proyecto.

FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del convenio específico se desarrollará bajo un esquema de coordinación permanente entre el Municipio de Cumbitara y el FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL, garantizando una adecuada planeación, organización administrativa, coordinación técnica, seguimiento financiero y control permanente durante todas las etapas de ejecución del proyecto.

Para tal efecto, FOMDESCOL dispondrá de su capacidad institucional para coordinar la ejecución integral del convenio, desarrollando las actuaciones administrativas, jurídicas, financieras y técnicas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto convenido, observando en todo momento los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia, planeación, coordinación y colaboración armónica que orientan la función administrativa.

La administración del convenio comprenderá la organización de los procesos administrativos y contractuales requeridos para la vinculación del equipo consultor especializado, el seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos que se celebren, la administración documental del expediente contractual, el control financiero y presupuestal de los recursos, la verificación del cumplimiento del cronograma de actividades y el acompañamiento permanente a la supervisión designada por el Municipio.

En desarrollo de la consultoría, FOMDESCOL garantizará la articulación de un equipo interdisciplinario conformado por profesionales idóneos en las áreas de ingeniería sanitaria y ambiental, ingeniería civil, ingeniería hidráulica, ingeniería estructural, geotecnia, topografía, formulación de proyectos y demás disciplinas requeridas, con el propósito de asegurar la elaboración de estudios y diseños que respondan a las condiciones técnicas, ambientales y territoriales del corregimiento de Sidón.

De igual manera, el Fondo implementará mecanismos permanentes de seguimiento y control que permitan verificar el avance físico, técnico y financiero de la consultoría, efectuando la revisión de los productos entregados, el control del cumplimiento de las especificaciones técnicas, la consolidación de los informes de ejecución y la atención de las observaciones formuladas por la supervisión del convenio.

Durante toda la ejecución se garantizará el cumplimiento de las normas técnicas aplicables al sector de agua potable y saneamiento básico, especialmente las contenidas en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, el Decreto 1077 de 2015, la Resolución 0330 de 2017, la Resolución 0631 de 2015, la Resolución 0672 y demás disposiciones vigentes relacionadas con la formulación y estructuración de proyectos de infraestructura de saneamiento básico.

Así mismo, FOMDESCOL implementará procedimientos internos de aseguramiento de la calidad, mediante la revisión técnica, jurídica y administrativa de los productos elaborados por el equipo consultor antes de su entrega oficial al Municipio, garantizando que los estudios, diseños, memorias de cálculo, planos, presupuestos y demás documentos cumplan con las especificaciones exigidas por la entidad territorial y constituyan un soporte técnico suficiente para la futura contratación de las obras de optimización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del corregimiento de Sidón.

Finalmente, el Fondo realizará el acompañamiento requerido hasta la terminación y liquidación del convenio, garantizando la consolidación del expediente contractual, la entrega de los informes finales, la organización de los soportes administrativos, financieros y técnicos, y el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del convenio, procurando una adecuada administración de los recursos públicos y el logro de los objetivos institucionales propuestos.

PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA

El presupuesto de la presente propuesta corresponde al presupuesto oficial establecido por el Municipio de Cumbitara en la invitación remitida a FOMDESCOL, el cual hace parte integral de la presente propuesta y contempla la totalidad de las actividades necesarias para la elaboración de los estudios y diseños de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR del corregimiento de Sidón.

En consecuencia, FOMDESCOL presenta la siguiente estructura presupuestal:

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ALCANTARILLADO DE SIDON, MUNICIPIO DE CUMBITARA - DEPARTAMENTO DE NARIÑO			
COMPONENTE	**ITEM**	**VALOR ESTIMADO**	
1	**CAPITULO I. OPTIMIZACION DISEÑO DE ALCANTARILLADO**	**$**	**29.257.000,00**
1,01	Catastro de redes	$	1.500.000,00
1,02	Archivo MGA en formato PDF del proyecto	$	400.000,00
1,03	Georreferenciación y monumentación del Proyecto	$	1.500.000,00
	Planos topográficos	$	2.000.000,00
1,04	Diagnóstico situación actual, características de la localidad, estado de infraestructura	$	8.000.000,00
	Análisis de alternativas de solución		
	Estudios hidrológicos firmados por el profesional responsable		
	Modelos de simulación hidráulica (Diseño hidráulico de redes)		
1,05	Diseños estructurales	$	4.157.000,00
1,06	Estudios de suelos y Geotecnia	$	4.000.000,00
1,07	Cronograma de ejecución de obras.	$	200.000,00

	Presupuesto detallado por obra civil		$	1.500.000,00
1,08	FORMULACION EN TERMINOS DE LA RESOLUCION 0672 PARA REDES DE ALCANTARILLADO		$	6.000.000,00
2	**CAPITULO I. OPTIMIZACION DISEÑO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**		**$**	**44.200.000,00**
2,01	Georreferenciación y monumentación PTAR		$	1.500.000,00
2,02	Levantamiento topografico PTAR		$	1.500.000,00
2,03	Estudio de suelos PTAR		$	4.200.000,00
2,04	Toma de muestra y ensayos para determinar la calidad del agua en los puntos de vertimiento		$	11.000.000,00
2,05	Modelacion de la fuente en los puntos de vertimiento		$	3.000.000,00
2,06	Diseño hidráulico PTAR		$	12.000.000,00
2,07	Diseño estructural PTAR		$	7.000.000,00
2,08	Presupuesto PTAR		$	1.000.000,00
2,09	FORMULACION EN TERMINOS DE LA RESOLUCION 0672 PARA PTAR		$	3.000.000,00
VALOR TOTAL CONSULTORIA (Libre de impuestos y retenciones)			**$**	**73.457.000,00**
	ESTAMPILLAS Y TASAS	10,5%	$	10.353.000,00
	RETEFUENTE	10,0%	$	9.860.000,00
	PAPELERIA	5,0%	$	4.930.000,00
VALOR PROYECTO CON IMPUESTOS MUNICIPALES				**$ 98.600.000,00**
IVA		19,0%	**$**	**18.734.000,00**
VALOR DEL CONTRATO				**$117.334.000,00**

PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA

Como resultado de la ejecución del objeto del presente convenio y de la consultoría que se adelante, el contratista deberá entregar, como mínimo, los siguientes productos, elaborados conforme al Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, el Decreto 1077 de 2015, la Resolución 0330 de 2017, la Resolución 0631 de 2015 y demás normas técnicas aplicables:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
PRODUCTO NO. 1. DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Diagnóstico de las condiciones actuales del sistema de alcantarillado del corregimiento de Sidón, incluyendo recopilación y análisis de información secundaria, reconocimiento de campo, identificación de la infraestructura existente, estado de conservación, evaluación de la

	problemática sanitaria y ambiental y análisis de la información disponible.
PRODUCTO NO. 2. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y GEORREFERENCIACIÓN	Levantamiento topográfico del área de influencia del proyecto y del predio destinado para la PTAR, georreferenciación, monumentación, planos topográficos y demás información necesaria para el desarrollo de los diseños.
PRODUCTO NO. 3 ESTUDIOS DE SUELOS Y GEOTECNIA	Estudio geotécnico con exploración del subsuelo, ensayos de laboratorio, análisis de capacidad portante, recomendaciones de cimentación y demás información requerida para el diseño estructural de la PTAR.
PRODUCTO NO. 4. ESTUDIOS HIDROLÓGICOS E HIDRÁULICOS	Estudios hidrológicos, determinación de caudales de diseño, caracterización hidráulica del sistema existente, modelación hidráulica y análisis de alternativas técnicas para la optimización del sistema de alcantarillado y de la PTAR.
PRODUCTO NO. 5. CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS	Toma de muestras, análisis de laboratorio y caracterización físico-química y microbiológica de las aguas residuales y de la fuente receptora, conforme a la normatividad ambiental vigente.
PRODUCTO NO. 6. DISEÑO HIDRÁULICO	Diseño hidráulico completo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y de las redes internas, incluyendo memorias de cálculo, criterios de diseño, dimensionamiento de estructuras y especificaciones técnicas.
PRODUCTO NO. 7. DISEÑO ESTRUCTURAL	Diseño estructural de todas las unidades que conforman la PTAR, con memorias de cálculo, planos estructurales y especificaciones constructivas, conforme a la NSR-10 y demás normas aplicables.
PRODUCTO NO. 8. PLANOS CONSTRUCTIVOS	Elaboración de los planos generales y de detalle necesarios para la futura ejecución de la obra, debidamente firmados por los profesionales responsables.
PRODUCTO NO. 9. PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	Presupuesto oficial detallado, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución, programación de obra y estimación de costos necesarios para la construcción de la PTAR.
PRODUCTO NO. 10. DOCUMENTO TÉCNICO DEL PROYECTO	Consolidación del proyecto en un documento técnico que incluya memorias de cálculo, especificaciones técnicas, estudios realizados, anexos, planos y demás soportes requeridos para la futura contratación de la obra y para la gestión de recursos ante entidades financiadoras.

PARÁGRAFO. Todos los productos deberán entregarse en medio físico y digital, debidamente suscritos por los profesionales responsables, acompañados de las memorias de cálculo, planos editables y en formato PDF, bases de datos, archivos de modelación, estudios, soportes técnicos y demás documentos que permitan al Municipio de Cumbitara utilizar la consultoría como soporte para la gestión de recursos, la obtención de permisos y la futura contratación de las obras de optimización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), sin requerir estudios adicionales, salvo aquellos que se deriven de modificaciones normativas o de nuevas condiciones técnicas.

El valor total de la propuesta asciende a la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($117.334.000 M/CTE)**,

valor que comprende la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución de la consultoría, de conformidad con el presupuesto oficial definido por el Municipio de Cumbitara.

El presupuesto presentado garantiza la ejecución integral de las actividades técnicas requeridas para la elaboración de los estudios y diseños, incluyendo los levantamientos topográficos, estudios geotécnicos, modelaciones hidráulicas, caracterización de vertimientos, diseños hidráulicos y estructurales, elaboración de planos, presupuestos, cronogramas, memorias de cálculo y demás productos exigidos por la entidad territorial, conforme a la normatividad vigente aplicable al sector de agua potable y saneamiento básico.

APORTE INSTITUCIONAL DE FOMDESCOL

El **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL**, en desarrollo de los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y cooperación consagrados en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, efectuará un **aporte institucional en especie** equivalente al **cinco por ciento (5%)** del aporte realizado por el Municipio de Cumbitara – Nariño, correspondiente a la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.866.700 M/CTE).**

Este aporte constituye una contribución propia del Fondo para el cumplimiento de los fines públicos perseguidos mediante el convenio y refleja la disposición efectiva de recursos institucionales destinados exclusivamente a garantizar la adecuada administración, coordinación, seguimiento y control de la ejecución del proyecto.

El aporte de FOMDESCOL no se limita a la destinación de personal profesional, sino que comprende la puesta a disposición de su **capacidad institucional**, entendida como el conjunto organizado de recursos humanos, administrativos, jurídicos, financieros, tecnológicos y operativos que permiten desarrollar de manera eficiente la administración integral del convenio y asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

En desarrollo de dicho compromiso institucional, FOMDESCOL asumirá la coordinación administrativa del convenio; el acompañamiento jurídico durante todas las etapas de ejecución; la administración contractual; el seguimiento financiero y presupuestal; el control contable de los recursos administrados; la elaboración, revisión y consolidación de informes administrativos, financieros y jurídicos; la organización y custodia del expediente contractual; el apoyo permanente a la supervisión designada por el Municipio; la atención de los requerimientos formulados por la entidad territorial y por los organismos de control; así como la ejecución de todas aquellas actuaciones necesarias para garantizar la adecuada terminación y liquidación del convenio.

Adicionalmente, el Fondo dispondrá de sus procedimientos internos de gestión documental, control administrativo, seguimiento contractual, sistemas de información, infraestructura tecnológica y protocolos institucionales de control, permitiendo fortalecer los mecanismos de administración y seguimiento de la consultoría durante toda su ejecución.

Como valor agregado, FOMDESCOL pondrá al servicio del proyecto la experiencia adquirida en la administración y ejecución de convenios interadministrativos y proyectos de inversión pública, así como su capacidad para coordinar equipos interdisciplinarios y articular los diferentes componentes

administrativos, jurídicos, financieros y técnicos que demanda la ejecución de consultorías especializadas en infraestructura pública y saneamiento básico.

La participación institucional del Fondo permitirá fortalecer la planeación administrativa del convenio, optimizar la gestión de los recursos públicos, garantizar el seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales y contribuir al aseguramiento de la calidad de los productos técnicos que serán entregados al Municipio de Cumbitara.

Es importante precisar que el valor del aporte institucional corresponde a la estimación económica de la capacidad administrativa, jurídica, financiera y profesional que el Fondo destinará exclusivamente a la administración y seguimiento del convenio, sin que ello constituya utilidad, remuneración, comisión, honorarios o contraprestación económica a favor de FOMDESCOL, ni genere obligación adicional de pago para el Municipio, por tratarse de un aporte propio de la naturaleza cooperativa que caracteriza los convenios celebrados al amparo del artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

La ejecución del aporte institucional será acreditada mediante certificación expedida por el Director Ejecutivo de FOMDESCOL, acompañada de los soportes administrativos que evidencien la efectiva disponibilidad del talento humano, la infraestructura administrativa y los recursos institucionales destinados al cumplimiento del convenio.

COMPONENTES DEL APORTE INSTITUCIONAL

COMPONENTE DEL APORTE	DESCRIPCIÓN DEL APORTE	HORAS ESTIMADAS	VALOR DEL APORTE
Capacidad Jurídica	Acompañamiento jurídico integral durante la ejecución del convenio, revisión documental, apoyo en la gestión contractual y en el proceso de liquidación.	12 HORAS	$1.500.000
Capacidad Administrativa	Coordinación administrativa, seguimiento al cumplimiento de obligaciones, gestión documental, elaboración de informes y apoyo permanente a la supervisión.	32 HORAS	$2.016.700
Capacidad financiera y contable	Control de la ejecución financiera, seguimiento presupuestal, registros contables y elaboración de informes financieros del convenio.	26 HORAS	2.350.000

El presente aporte se materializa mediante la destinación efectiva de talento humano especializado y de la capacidad institucional propia del Fondo para desarrollar las actividades de administración, seguimiento, coordinación y control del convenio, constituyendo un aporte real, cuantificable, verificable y directamente relacionado con el cumplimiento del objeto convenido.

La valoración económica del aporte fue determinada con fundamento en la estimación del tiempo de dedicación del personal profesional asignado al proyecto y en los costos institucionales asociados a la disponibilidad de la estructura administrativa requerida para garantizar la adecuada ejecución del convenio, representando una contribución efectiva de FOMDESCOL al desarrollo del proyecto y al fortalecimiento de la gestión pública.

DOCUMENTOS ANEXOS

Con la presente propuesta se adjuntan los documentos solicitados por el Municipio de Cumbitara para acreditar la capacidad jurídica, administrativa y financiera del Fondo Mixto, así:

Del fondo

a) Acto de constitución y demás actos que la modifiquen y reglamenten al Fondo Mixto
b) Acto de nombramiento y posesión del representante legal del Fondo Mixto
c) Certificado de existencia y representación
d) Certificado de antecedentes disciplinarios del Fondo Mixto
e) Certificado de boletín fiscal del Fondo Mixto
f) Registro Único Tributario
g) Certificación de los aportes al sistema integral de seguridad social

Del representante legal principal / suplente

h) Copia de cedula del representante legal
i) Certificado de definición de situación militar del representante legal
j) Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal
k) Certificado de boletín fiscal del representante legal
l) Certificado de antecedentes penales del representante legal
m) Certificado de medidas correctivas del representante legal

Consentido de agradecimiento y esperando poder seguir sirviendo a su Distrito y a la región, se suscribe.

Cordialmente,

EDINSON ENRIQUE MOSQUERA GONZALIAS
Director Ejecutivo
FOMDESCOL

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN Y NATURALEZA

DENOMINACIÓN: FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL -

NATURALEZA: Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado.

PARÁGRAFO 1;FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL -, fue constituido mediante acta de constitución del 27 de mayo de 2024 , como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter mixto la cual tendrá como objeto primordial promover el deporte, la cultura, el desarrollo integral y la gestión social, mediante la *formulación, promoción, ejecución y/o financiación de proyectos de desarrollo regional en todas sus manifestaciones, con participación mayoritaria de orden estatal.*

PARÁGRAFO 2: Como entidad privada sin ánimo de lucro el FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL - se reglamenta para los temas culturales por la ley 397 de 1997; pero para otras funciones diferentes a los aspectos culturales se reglamentará por el régimen privado de contratación. Podrá adoptar régimen especial como el universitario u otros siempre cuando le sea otorgada delegación de funciones específicas en el marco de alianzas para ejecutar programas o proyectos de educación, investigación, innovación, transferencia tecnológica, gerencia de proyectos

PARÁGRAFO 3: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 181 de 1995, el FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL -, como entidad de carácter mixto hace parte del Sistema Nacional del Deporte. Igualmente, de acuerdo con el Parágrafo del artículo 51 de la Ley 181 de 1995, el FONDO concurrirá al nivel jerárquico correspondiente a su propia jurisdicción territorial y ámbito de actividades.

ARTÍCULO 2. DOMICILIO

El domicilio principal del FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL - será el Distrito de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca y podrá ampliar el ámbito de sus operaciones a las

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

ciudades del Departamento, del País o del exterior y establecer sedes en otros ámbitos geográficos.

El domicilio principal podrá ser modificado por el Representante Legal en cualquier momento según las necesidades del servicio, previa autorización de la Junta Directiva. De igual manera, quedará facultado para crear oficinas de enlaces o establecimientos comerciales en cualquier lugar del territorio nacional, con el fin de extender la cobertura necesaria para el cumplimiento del objeto social.

ARTÍCULO 3. DURACIÓN

El FONDO **MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL** tendrá una duración de veinte (20) años, pero podrá ser disuelto por la Asamblea General previo el lleno de los requisitos previstos en el artículo 44 de los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 4. OBJETO

El objeto principal del FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL - es promover el desarrollo socioeconómico sostenible a través del financiamiento, ejecución, desarrollo y gestión de proyectos que mejoren la calidad de vida de los habitantes de la región, en alineación con las políticas de desarrollo nacional y las regulaciones sectoriales vigentes. Este objetivo se logrará mediante la implementación de programas y proyectos en las siguientes áreas específicas:

- **Desarrollo Deportivo y Recreacional:** Promoción y apoyo de actividades e infraestructura deportiva y recreativa que fomenten el bienestar y la salud comunitaria.
- **Infraestructura Pública, Vivienda, Territorio y Saneamiento Basico:** Diseño, financiamiento y construcción de proyectos de infraestructura pública esencial, incluyendo transporte, vivienda social y servicios públicos, que contribuyan al desarrollo urbano y rural sostenible
- **Educación y Cultura:** Desarrollo y mejora de instalaciones educativas y culturales, incluyendo bibliotecas centros culturales y espacios para la educación continua de la comunidad.
- **Salud y Bienestar Social:** Apoyo a la construcción y mejora de instalaciones de salud, programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud integral.
- **Desarrollo Económico, Empresarial, Emprendimiento y Competitividad:** Fomento de la innovación, la competitividad empresarial y el desarrollo de capacidades comerciales y empresariales, especialmente en pequeñas y medianas empresas.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

- **Sostenibilidad Ambiental y Biodiversidad:** Proyectos que promuevan la conservación del medio ambiente, el uso sostenible de recursos naturales y la protección de la biodiversidad.

- **Ciencia, Tecnología e Innovación:** Implementación de tecnologías que faciliten la transformación digital de la región, mejoren la conectividad y la inclusión digital.

- **Fortalecimiento Institucional y de las Organizaciones Sociales:** Adelantar programas, proyectos y consultorías que promuevan el desarrollo institucional tanto en el sector público como privado y de las organizaciones sociales.

- **Agricultura y Desarrollo Rural:** Promover programas de desarrollo rural y agrícola sostenible, mediante la inclusión de sectores locales e implementación de desarrollos tecnológicos aplicables al sector.

- **Seguridad y Convivencia:** Adelantar junto con las autoridades públicas, sectores sociales, grupos significativos de ciudadanos y población en general, programas que promuevan la sana convivencia y entornos de seguridad ciudadana

- **Comercio, Industria y Turismo:** Adelantar programas de fomento del turismo, de desarrollo industrial y que promuevan el comercio local, regional y nacional.

- **Cooperación Internacional y Gestión de Fondos:** Gestión de recursos provenientes de cooperación internacional y alianzas estratégicas que apoyen los objetivos del fondo.

El FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL - se compromete a realizar todas sus actividades bajo los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad, asegurando que cada proyecto contribuya de manera efectiva al desarrollo integral y sostenible de la región y la nación

En virtud de lo anterior, podrá realizar entre otras las siguientes actividades:

a) Celebrar contratación Estatal a través de convenios de cooperación, convenios, contratos interadministrativos y contratos para programas deportivos y recreativos; obras de infraestructura vinculadas al deporte, la recreación y la gestión social como centros educativos, de salud, infraestructura de vivienda, de sostenibilidad y desarrollo agrario y la construcción de vías de entorno, vías principales, terciarias que beneficien socialmente a las comunidades; también infraestructura de servicios públicos y todo tipo general de obras de infraestructura, obras de infraestructuras determinadas en el marco de la ley que contribuyan al desarrollo integral, empresarial y social, incluyendo ferrovías al servicio de las comunidades como trenes de cercanías y vías férreas internas municipales, intermunicipales, caminos vecinales entre otros.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

b) Celebrar convenios interadministrativos y contratos para la adquisición de todo tipo de dotaciones relacionadas con el desarrollo del deporte, la recreación y buen uso del tiempo libre: dotaciones de todo tipo para el equipamiento de áreas funcionales y oficinas; para la seguridad, la bioseguridad de salud y hospitalaria, dotaciones de equipos de tecnología e información; así como equipamiento de todas las áreas en beneficio social de la ciudadanía.

c) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar o realizar Interventorías y/o supervisiones , auditorías, estructuración de proyectos, inspecciones, y servicios de asistencia técnica integral en asuntos relacionados con el objeto social del FONDO, así como acuerdos, convenios y contratos de cooperación internacional y/o inversión extranjera con organismos multilaterales de cooperación o entidades nacionales e internacionales de inversión priorizando la inversión en proyectos sociales y conseguir para Colombia la sede de grandes eventos deportivos.

d) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para actuar como operadores catastrales, entre ellos realizar la gestión catastral para la formación, actualización, conservación catastral, difusión catastral, conforme a lo establecido en la norma. Realizar diagnóstico de alcance, interventorías y/o supervisiones con relación al tema.

e) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial, para fomentar la investigación y la capacitación científica y técnica en la identificación, conservación y sostenibilidad de la biodiversidad.

f) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial, para realizar, gestionar, tramitar, promover la participación social en la gestión ambiental para la prevención y promoción del cuidado del ecosistema.

g) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover programas y proyectos de ecoturismo, protección y difusión de la biodiversidad y del patrimonio natural, de conservación y uso sostenible de los recursos naturales.

h) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial, para realizar, facultar a otras instituciones e instancias gubernamentales la contratación de programas de Fomento al Deporte, a la Recreación, al turismo en general, a la ciencia, a la tecnología e innovación.

i) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para planear, desarrollar, proponer, fomentar o

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

ejecutar medidas que redunden en beneficio del desarrollo del deporte, e' desarrollo integral, la recreación, el bienestar social y económico.

j) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover las actividades necesarias para la consecución de recursos económicos para atender el desarrollo de los planes y programas determinados en su presupuesto.

k) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para la ejecución de recursos, aportes e ingresos que a cualquier título lícito se recauden con destino al desarrollo de su objeto principal, especialmente en áreas de promoción de las artes, la ciencia, la tecnología, el turismo, las asociadas al deporte, al desarrollo social y económico

l) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para implementar, fomentar, gerenciar programas y proyectos de etnoturismo, ecoturismo y turismo cultural.

m) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para fomentar y promocionar el desarrollo del turismo deportivo, cultural, social y recreacional.

n) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para fomentar, promover, desarrollar, gerenciar, ejecutar todo tipo de eventos nacionales e internacionales que promuevan el desarrollo social, económico y de la imagen de la ciudad o la región o el País, donde se realizan todo tipo de eventos deportivos, científicos, culturales, de turismo, empresariales o feriales, entre otros.

o) Celebrar contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar, promover, informar y orientar a los contribuyentes del impuesto de renta, respecto de la existencia y aplicación de la Ley 6 de 1992, encausando sus aportes y donaciones hacia el FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL -

p) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover y/o ejecutar todo tipo de capacitación en idiomas, deporte, gestión administrativa, sistemas, gerencia de proyectos, y cualquier otro campo de la educación que contribuyan a la formación de la niñez, la juventud y en general la comunidad o la población.

q) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar, auspiciar, patrocinar en todos los

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

niveles, conferencias, campeonatos, seminarios y cursos, entre otros. Coordinar comités o actividades similares pudiendo captar recursos por esa labor. los que serán reinvertidos en acciones propias de su objetivo.

r) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar programas de postconflicto y reintegración social, para los reinsertados, desplazados, víctimas y otros actores del conflicto.

s) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para captar recursos nacionales e internacionales, que le generen competitividad al País, especialmente en áreas de su objeto social los que serán reinvertidos en acciones propias de su objetivo

t) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, para crear y formar parte de empresas, cooperativas y otros entes productivos, para contribuir financiera y logísticamente al apoyo del deporte, la recreación, desarrollo integral y la gestión social en múltiples áreas.

u) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para asociarse con otras entidades y/o organizaciones de carácter público, mixto o privado que conlleven al logro de los objetivos del FONDO.

v) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para organizar, realizar la prestación de servicio de logística para el apoyo de programas y eventos de aglomeraciones de público complejas y no complejas, desarrollados por entidades u organismos públicos y/o privados de carácter deportivo, cultural, social, educativo, comunitario, turísticos, administrativos entre otros.

w) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar el diseño, promoción, elaboración, ejecución e interventoría de proyectos de energías convencionales, alternativas y renovables.

x) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para construir, gerenciar y desarrollar interventorías de proyectos de vivienda social urbana y rural; así como la ejecución de proyectos de servicios públicos.

y) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial con las Gobernaciones del Pacífico colombiano para la ejecución de proyectos de integración y desarrollo, así como los programas nacionales e internacionales con el propósito de cumplir con los "objetivos de desarrollo sostenible" ODS.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

z) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para fomentar la participación del Deporte en Espacios Públicos destinados por las administraciones municipales, departamentales, distritales, nacionales, como el disfrute y uso creativo del tiempo libre que fomente la recreación, la actividad física, el deporte y el arte, la cultura entre otros.

aa) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover la inclusión social a través del Deporte, la Convivencia Pacífica, la cultura la salud, turismo, la recreación estudiantil, social y comunitaria.

bb) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar obras de equipamiento e infraestructura, adecuaciones, mantenimiento, reparaciones, divisiones y lo relacionado con obras civiles.

cc) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar, gestionar, desarrollar, ejecutar, programas deportivos, educativos, de televisión y/o demás temas relacionados en el área de comunicaciones, diseño gráfico entre otros.

dd) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco de la Ley.

ee) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar todo lo relacionado al tema de consulta previa en Colombia entre ellos la realización de consultas, proyectos, obras o actividades dentro de sus territorios.

Por ser el **FONDO MIXTO** una entidad sin ánimo de lucro donde el Municipio de Guachené Cauca participa con un 51%, de sus aportes, los excedentes de la gestión de la entidad deben destinarse mayoritariamente a invertirse además del deporte, la cultura y la gestión social, en el diseño y estructuración de proyectos de alto impacto social y otros definidos por los entes de Gobierno local que generen competitividad y relaciones de apoyo al cumplimiento de planes de desarrollo Locales, Regionales y Nacionales

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos

CAPÍTULO II

DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 5. CALIDAD

Podrá ser asociado del FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL -, los entes Estatales y las Asociaciones, agremiaciones, personas naturales o jurídicas (públicas o privadas) que se vinculen a los objetivos del FONDO con aportes en dinero o en especie, cuyo origen deberá ser limpio y transparente.

Podrán existir en el FONDO dos clases de asociados:

a) **Asociados gestores, constituyentes o fundadores:** Son aquellos que están registrados en el acta de constitución, quienes hicieron los primeros aportes y estos, tendrán permanencia perpetua en su participación.

b) **Asociados adherentes:** Son aquellas personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, asociaciones o agremiaciones que, con posterioridad a la firma del Acta de constitución, ingresan y son admitidas en la Entidad como tales, previo el lleno de requisitos establecidos en estos Estatutos o en el reglamento interno si lo hubiere; La vinculación puede ser permanente o para un proyecto determinado, mediante la vinculación estatutaria, reglamentaria, celebración de convenio y/o contrato de adhesión.

La responsabilidad de los socios adherentes estará limitada a sus aportes, actuaciones y proyectos. No tendrán obligaciones o responsabilidad solidaria frente a las actuaciones de los demás socios y funcionarios del Fondo Mixto. Sus obligaciones, responsabilidades y demás condiciones se definen a través de un convenio entre las partes.

PARÁGRAFO 1- ADMISIÓN DE ASOCIADOS GESTORES:

a) La persona interesada presentará solicitud dirigida a la Junta Directiva, quien la estudiará a través de un Comité designado por ella, verificará sus antecedentes jurídicos, organizacionales y financieros, y procederá a recomendar o no a la Asamblea su aceptación.

La solicitud deberá contener los datos del solicitante, su naturaleza jurídica, su organización financiera y los aportes que hará como Asociado y participación accionaria correspondiente. El Comité tendrá autonomía para solicitar los documentos que requiera para realizar el estudio del solicitante.

b) Si la recomendación es favorable, la Junta Directiva la presentará a La Asamblea, en la reunión ordinaria en el mes de marzo de cada vigencia o de manera extraordinaria si así lo considera

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

c) Se entenderá adquirida la calidad de Asociado a partir de la fecha en que el interesado sea admitido por la Asamblea y haga el aporte respectivo; Dicho aporte será definido por la Asamblea, previa propuesta presentada por la Junta Directiva.

Para adquirir la calidad de asociado gestor se necesita la aprobación por unanimidad de las acciones de la Asamblea de Accionistas.

PARÁGRAFO 2- ADMISIÓN DE ASOCIADOS ADHERENTE: Para adquirir el estatus de asociado adherente, se seguirá el siguiente procedimiento.

a) La persona interesada presentará solicitud dirigida a la Junta Directiva, quien la estudiará a través del Comité designado por ella, verificará sus antecedentes jurídicos, organizacionales y financieros, y procederá o no a su aceptación.

La solicitud deberá contener los datos del solicitante, su naturaleza jurídica, su organización financiera y los aportes que hará como Asociado. El Comité tendrá autonomía para solicitar los documentos que requiera para realizar el estudio del solicitante.

b) Se entenderá adquirida la calidad de Asociado a partir de la fecha en que el interesado sea admitido por el Comité designado.

ARTÍCULO 6. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS GESTORES Los socios gestores tienen los siguientes derechos y deberes:

a) Son derechos y deberes de los socios fundadores, constituir el fondo mixto y aprobar o modificar los estatutos.

b) Tiene derecho a representación en todos los órganos de dirección y control.

c) Ejercer actos de decisión en las Asambleas Generales, y de elección de estas en la forma y oportunidad previstas en los Estatutos y reglamentos.

d) Podrán ser nombrados en la Junta Directiva del Fondo Mixto y en todos los comités que se creen para el buen funcionamiento del Objeto Social. Cada socio fundador tendrá representación directa en la junta directiva

e) Los socios fundadores tienen derecho a voz y voto, en todos los estamentos del Fondo Mixto.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

f) Ejercer actos de decisión.

g) Reglamentar las directrices y el funcionamiento (Desarrollar el estatuto interno)

h) Tienen derecho a ser nombrados como representante legal del fondo, si lo decide la asamblea de accionistas.

i) Fiscalizar todas las funciones del Fondo Mixto.

j) Cumplir con los estatutos.

k) Conservar los derechos morales y patrimoniales de autor de programas que compartan o faculten al fondo mixto.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS ADHERENTES: Los asociados adherentes tendrán los siguientes derechos fundamentales y los demás consagrados en los estatutos y reglamentos del fondo mixto.

a) Participar en supervisión de la administración de los aportes y todas las actividades para el área específica que aportó al fondo mixto.

b) Ser informados oportunamente de la gestión del fondo mixto, de conformidad con lo establecido estatutariamente y su reglamento interno.

c) Ejercer actos de decisión, solamente en las áreas aportadas específicas al fondo mixto, previstas en los estatutos y reglamentos

d) Elegir y delegar representante con voz y voto ante la junta directiva y asamblea de socios únicamente para tratar asuntos concernientes a los programas, proyectos en los cuales está vinculado al fondo mixto; las facultades, competencia y ámbito de acción otorgadas se deberán especificar mediante actas de acuerdo que se suscribe entre el socio adherente y el representante legal del fondo; podrán suscribirse diferentes actas por cada proyecto o según necesidades del servicio. El asociado adherente no tendrá voto o facultades para otros campos de la operación del fondo diferente a los programas o proyectos que con él sean concertado formalmente. por ejemplo, en temas como en la elección del representante legal, modificación de estatutos, o remover al director ejecutivo.

e) Fiscalizar las funciones del Fondo Mixto al cual aportó.

f) Los socios adherentes podrán ser incluidos en el certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio como miembros de la junta directiva bajo el título de *asociado adherente*, más el nombre de la organización que representa.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

g) **Poder de veto**: el asociado adherente tendrá poder de veto sobre cualquier decisión que en junta directiva o asamblea se tomen sobre los programas y proyectos en los cuales participe el socio adherente a título de autor, donante, o gestor los cuales hayan sido previamente concertados formalmente con el fondo mediante acta.

h) **Poder de decisión**: frente a las decisiones que se deban tomar en los diferentes instancias de administración y control como junta directiva, asamblea o gerencia sobre los programas o proyectos en los que participa el asociado a título de autor, donante o gestor, es de obligatorio cumplimiento para el fondo los lineamientos que en materia de facultades, representación, poder de decisión, perfil profesional del personal, organigrama, flujo y gestión de información, validación o refrendación, procesos administrativos, confidencialidad, control, publicidad, y similares que se definan en el acta de concertación entre el fondo y el asociado adherente, siempre y cuando no sean contrarias a la ley o los estatutos o se genere ostensible e injustificado daño a una de las partes.

i) **Ética e indemnidad**: El asociado adherente en virtud de su vinculación al fondo se obliga a cumplir los códigos de ética y buen gobierno, estatutos, la normatividad legal vigente y a actuar de buena fe sin generar daño al fondo, sus asociados o beneficiarios.

j) **Solución de controversias**: Frente a controversias entre el asociado adherente y el fondo se acudirá a los mecanismos de conciliación, transacción, amigable composición, siendo la sede oficial para estos trámites las oficinas principales del fondo

k) A recibir certificación por sus aportes para beneficios tributarios.

l) Retirarse voluntariamente del Fondo Mixto.

m) Todos los asociados tendrán los deberes y obligaciones previstos en estos estatutos y reglamentos internos del Fondo Mixto, con criterios de igualdad, salvo las contribuciones económicas que podrán grabarse de acuerdo a sus aportes.

n) Serán deberes fundamentales de los asociados comprometerse con espíritu de solidaridad frente al fondo mixto.

o) Acatar las normas estatutarias y las decisiones tomadas por la asamblea general y los órganos directivos y de control

p) Cumplir oportunamente las obligaciones de carácter económico y demás derivadas de su asociación al fondo mixto.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos

q) Abstenerse de efectuar actos que afecten la estabilidad económica o del prestigio del Fondo Mixto.

r) Conservar los derechos morales y patrimoniales de autor de programas que compartan o faciliten al fondo mixto.

PARÁGRAFO 1 - En los convenios de asociación, se definirán las condiciones, deberes y derechos de los asociados, sea cual sea su naturaleza, quienes acatarán los Estatutos según le corresponda. El convenio de asociación será el marco que regula y define el alcance de la alianza, deberes, responsabilidades, derechos, tiempo, en general todo tipo de condiciones. A la luz de la normatividad vigente, por su naturaleza mixta se fundamenta en el régimen privado de contratación y administración, y frente a controversias se acoge a los mecanismos de conciliación previstos en dicho régimen.

ARTÍCULO 7. PÉRDIDA DE CARÁCTER DE ASOCIADO

El carácter de Asociado al FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL - se pierde por cualquiera de las siguientes causas:

a) Por renuncia voluntaria debidamente aceptada por la Asamblea General del Fondo Mixto o el órgano encargado.

b) Por exclusión debidamente adoptada en casos en que la imagen de los fundadores del FONDO se vea afectada por conductas impropias del asociado a excluir o motivada conforme a los estatutos, las leyes y la Constitución.

c) Por muerte del asociado adherente.

d) Por disolución de la persona jurídica.

e) Por sanción judicial, fiscal o disciplinaria, ejecutoriada, proferida por autoridad competente, que genere interdicción de derechos o inhabilidad general para el ejercicio de funciones públicas.

f) Por ausencia a tres Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias generando el incumplimiento de sus obligaciones como Asociado del FONDO

g) Por inasistencia personal a dos Asambleas Ordinarias continuas, no justificadas, generando el incumplimiento de sus obligaciones como asociado del FONDO.

h) Por incumplimiento parcial o total de los deberes del presente estatuto.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

ARTÍCULO 8. SANCIONES A LOS ASOCIADOS

Los asociados que incumplan los presentes Estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones:

a) Amonestación y/o llamado de atención. Serán impuestas por la Junta Directiva.

b) Suspensión temporal de la calidad de Asociado. La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

- Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
- Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de Asociado, mientras la Asamblea General decide.

c) Expulsión: Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

- Violar en materia grave o leve pero reiterada, los Estatutos del FONDO, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
- Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de la Entidad
- Acumulación de tres suspensiones temporales.

d) Otras sanciones. La Junta Directiva podrá imponer otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO 1: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los Asociados. A la segunda instancia le corresponde resolver el recurso de apelación sobre este particular a la Asamblea General.

PARÁGRAFO 2: Si la sanción es la expulsión a consideración de la Junta Directiva, esta deberá convocar a la Asamblea quien decidirá si aplica o no la expulsión como sanción. Para la expulsión de los Asociados se aplicará el mecanismo de votación, siendo necesaria las dos terceras (2/3) parte de los integrantes de la Asamblea.

PARÁGRAFO 3: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el Asociado en detrimento de la estabilidad y prestigio de la Entidad, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad, contradicción, legalidad de la prueba, respeto a la dignidad humana, etc.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CAPÍTULO III

DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 9. EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL

El patrimonio del fondo está constituido por la totalidad de los bienes muebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado. Estará conformado por:

a) Los aportes inicialmente suscritos por sus socios fundadores, que se encuentran detallados en el acta de constitución.
b) Por los aportes de los socios adherentes en efectivo o en especie.
c) Por las donaciones conforme a les leyes. Las reservas y fondos permanentes.
d) Las donaciones y aportes que reciba con destino a su incremento patrimonial.
e) Por los excedentes financieros.
f) Por los bienes muebles e inmuebles que hagan parte de sus activos fijos.
g) Por los bienes muebles e inmuebles dados en comodato por entidades públicas o privadas.

PARÁGRAFO 1: El patrimonio inicial del fondo, se conforma con la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.00.000.000), los cuales son aportados por aportes de los asociados fundadores. La Asamblea General determinará cada año la cuota de mantenimiento.

PARÁGRAFO 2: La Estructura porcentual de Participación del patrimonio de los Socios en el Fondo Mixto es la siguiente: **TOTAL, SECTOR PÚBLICO 51%**: El 51% es propiedad del municipio de Guachené, departamento del Cauca. **TOTAL, SECTOR PRIVADO 49%**: El 49% del fondo, pertenece al sector privado, así: 34% a Hacienda Eficiente Consultoría y un 15% para la Constructora Davinci Alejandría.

PARÁGRAFO 2: La participación de los socios que se retiren, se distribuirán entre los fundadores del mismo sector, o serán asumidas por un nuevo socio del mismo sector.

PARÁGRAFO 3: Garantía de la Indemnidad de la naturaleza del fondo mixto: Previo retiro del socio público, deberá garantizarse la presentación o delegación de su reemplazo, que deberá ser de naturaleza pública.

Frente al retiro de un socio del sector privado, se reemplaza por otro del mismo sector que cumpla con los parámetros y requisitos determinados en el proceso de selección adelantado por el Ente Territorial; será delegado por el socio que se retira, pero si no se delega, entonces será seleccionado por el socio fundador del sector privado que permanece en el Fondo. Si se llegaran

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

a retirar al mismo tiempo los dos socios del sector privado, se deberán garantizar la presentación de su reemplazo.

Los nuevos socios conservarán el carácter de socios fundadores en virtud a la participación del patrimonio social y misión que se le delega.

PARÁGRAFO 4: EL FONDO, debera ser sostenible financieramente basado en los ingresos por ejecución de proyectos por cuya administración podrá cobrar un porcentaje del monto del proyecto según los márgenes aceptados para la normatividad vigente, lo que definirá el representante legal. Asi mismo por emprendamientos, las asignaciones que se definan en acuerdos municipales, ordenanzas, las que defina la legislación nacional y diversas iniciativas de emprendimiento. Con lo anterior se evitará la burocratización de la entidad y se promoverá la eficiencia.

PARÁGRAFO 5: En los periodos con pocos ingresos deberá continuar la misión basado en las estrategias y programas de voluntariado como entidad sin ánimo de lucro, Por lo que las modalidades de contratación de personal operativo y para actividades y proyectos debe ser flexible y ajustada a la realidad financiera y misión institucional. Se deberá incluir en los contratos de todo el personal operativo la posibilidad de voluntariado en periodos sin financiación.

PARÁGRAFO 6. Se podrá destinar el producido de sus actividades al incremento de su patrimonio con el fin de sufragar sus gastos de funcionamiento e inversión y reinvertirlos en actividades orientadas al desarrollo de su objeto y funciones.

ARTÍCULO 10. COMPROMISO DE APORTES. .

Los Asociados del FONDO podrán hacer aportes individuales, cuando lo consideren pertinente.

PARÁGRAFO 1: -Como entidad sin ánimo de lucro que es el FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL -, no se repartirá dividencos ni créditos a los asociados durante su existencia ni al momento de su liquidación

Los bienes y recursos del fondo son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes. Las personas naturales o jurídicas que donen bienes al fondo no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

ARTÍCULO 11. PERÍODO DE EJERCICIO ECONÓMICO.

El ejercicio económico del FONDO será anual y se cerrará el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se cortarán las cuentas y se elaborarán el Balance, el Inventario y el Estado de los Resultados.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

ARTÍCULO 12. RESERVAS Y FONDOS.

La Asamblea General podrá crear las reservas y fondos permanentes de orden patrimonial, que considere convenientes.

ARTÍCULO 13. DE LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS BIENES Y FONDOS

El fondo podrá adquirir, administrar y enajenar toda clase de bienes, a cualquier título, grabarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a título precario dar y recibir dinero en mutuo, negociar toda clase de títulos valores, aceptar o ceder créditos, renovar obligaciones, designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir, conciliar y comprometer los asuntos en que pueda tener interés y en general, celebrar toda clase de actos o contratos autorizados por la Ley.

La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes del fondos están bajo la exclusiva responsabilidad del representante Legal y para garantizarla, se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán
pagadas por el fondo.

Los recursos del fondo se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el tesorero y el representante legal.

PARÁGRAFO 1 -FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL - podrá aceptar donaciones, herencias o legados condicionales o modales, siempre que la donación o el modo no contravengan alguna o algunas de las disposiciones estatutarias.

CAPÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 14. DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

La administración y dirección del FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – tendrá los siguientes organos de dirección, gobierno y control:

a) Asamblea General (o Consejo de Fundadores)
b) Junta Directiva
c) Representante Legal

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

d) El fondo será administrado por el representante Legal, la asamblea general (o Consejo de Fundadores), la junta directiva, tendrá un revisor fiscal.

CAPÍTULO V

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 15. DE LA ASAMBLEA GENERAL

Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Está constituida por los asociados fundadores que estén en ejercicio de sus derechos. Sus decisiones son obligatorias para todos los Asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias profiriéndose a través de acuerdos de asociados.

PARÁGRAFO 1: Son Asociados hábiles para efectos de este artículo, los inscritos en el registro de Asociados que en la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren a paz y salvo en sus aportes incluidos el del año en que se realiza la Asamblea.

ARTÍCULO 16. FUNCIONES DE LA ASAMELEA GENERAL

La Asamblea General cumplirá las siguientes funciones, además de las atribuidas por la Ley o los presentes Estatutos:

a) Aprobar su propio reglamento.
b) Ejercer la suprema dirección del fondo y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
c) Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de 66% de los asociados.
d) Elegir y asignarles remuneración a los miembros de la Junta Directiva para períodos de 4 años.
e) Aprobar los planes y programas a desarrollar por el fondo, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.
f) Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y asignarle su remuneración.
g) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.
h) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento del fondo, en los términos de éstos estatutos.
i) Decretar la disolución y liquidación del fondo, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
j) Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

k) Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
l) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
m) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
n) Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades del fondo.
o) Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
p) Propender por el bienestar de los asociados.
q) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano del fondo y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

PARÁGRAFO 1: cualquier reforma a los estatutos, nombramiento de órgano directivo o representante legal del fondo, debe realizarse mediante presentación personal ante cámara de comercio por el representante legal. Y si la reforma o nombramiento se presenta autenticada, debe haber sido por alguno de los miembros de la junta directiva o el representante legal del fondo.

ARTÍCULO 17. DE LA CLASES DE ASAMBLES

Las reuniones de la Asamblea General serán Ordinarias y Extraordinarias.

Ordinarias: Para el ejercicio de las funciones regulares. se llevará a cabo anualmente.

Extraordinarias: En cualquier época del año para tratar asuntos de urgencia o imprevistos que no permitan esperar a ser considerados en la Asamblea General Ordinaria, y no se podrán tratar asuntos diferentes de aquellos para lo cual fue convocada ni los que se deriven de estos.

ARTÍCULO 18: DE LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA Y LAS REUNIONES

La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar el último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el representante legal o Presidente de la Junta Directiva. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera del fondo. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

Las reuniones de la Asamblea General serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva, en su defecto por el Vicepresidente de la misma. En caso de ausencia de ambos, por un miembro de la Junta Directiva según orden alfabético de apellidos

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

PARÁGRAFO 1 - Reunión de Hora Siguiente: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados y no se logra integrar el quórum de liberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la reunión de Hora siguiente, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados requerido para constituir el fondo.

PARÁGRAFO 2 - Reunión Por Derecho Propio: En el evento en que, transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el último día hábil del mes de marzo, a las 2:00 p.m. o a la hora que se decida, en cualquiera de las instalaciones del fondo, por vía virtual o en el sitio que programe el representante legal. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO 3 - Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO 4 - Reuniones No Presenciales: La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir, un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la teleconferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

PARÁGRAFO 5 - Convocatorias: Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el director ejecutivo en calidad de representante legal o en ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por teléfono, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo de diez (10) días calendario, mientras que, podrán convocar a Asamblea Extraordinaria, el Representante Legal, el Revisor Fiscal, el Presidente de la Junta Directiva, y un mínimo del 50% de los Asociados, previa justificación del motivo de la citación, se realizará con mínimo dos (2) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término se tendrá en cuenta el día en que se convoca reunión.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá, en las reuniones ordinarias. La Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados

PARÁGRAFO 6 - En caso de que el Presidente de la Junta Directiva no convoque la Asamblea Ordinaria dentro del plazo señalado en los presentes estatutos, los Asociados deberán reunirse por derecho propio el primer día hábil de abril; estableciendo el orden de las reuniones.

ARTÍCULO 19. OBLIGACIONES PARA ATENDER PETICIONES DE REUNIR EXTRAORDINARIAMENTE LA ASAMBLEA

La Junta Directiva dispondrá de tres días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por el Revisor Fiscal o por los fundadores activos. Sólo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o a los objetivos del fondo.

ARTÍCULO 20. QUÓRUM

Constituirá quórum para deliberar la asistencia de por lo menos la mitad más uno (51%) de los asociados hábiles o delegados elegidos.

Constituirá quórum para adoptar decisiones válidas la asistencia de por lo menos las dos terceras partes (66%) de los asociados hábiles o delegados elegidos.

La Revisoría Fiscal elaborará una lista de los Asociados y de sus aportes, debidamente habilitados.

PARÁGRAFO 1: -Si en la fecha y hora señaladas para la reunión de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria no hubiese quórum, se aplaza la reunión hasta por el término de una (1) hora, para constituir el Quórum Pasada la hora de espera, se efectuará la Asamblea, pudiendo deliberar válidamente con las 2/3 partes de asociados hábiles para votar que se encuentren presentes.

ARTÍCULO 21. MAYORÍAS ABSOLUTAS

Las decisiones de la Asamblea, por regla general, requieren del quórum decisorio definido en el Artículo 20 de los presentes Estatutos, nombramiento de Junta Directiva y Revisor Fiscal, sin perjuicio de las excepciones establecidas en estos estatutos para determinar decisiones.

PARÁGRAFO 1: La disolución, la aprobación de la reforma de estatutos y decisiones sobre nombramiento y retiro del Representante Legal del Fondo Mixto requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los asociados Fundadores, mínimo el 66% del total de los asociados fundadores (no del porcentaje de asistentes a la asamblea si no del total real de asociados).

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en Sistema Archivo de Registros Públicos

ARTÍCULO 22. PROCEDIMIENTOS PARA ELECCIÓN.

La elección de los miembros de órganos directivos y del revisor fiscal, se hará por el sistema de mayoría absoluta, para el cargo seleccionado, sin perjuicio de que los nombramientos pueden producirse por unanimidad.

PARÁGRAFO 1: Los candidatos serán inscritos ante la secretaria de la Asamblea como mínimo veinticuatro (24) horas antes de la instalación de la misma y será elegida aquella que obtenga la mayoría absoluta.

PARÁGRAFO 2: REPRESENTACIÓN - Por regla general la participación en las reuniones de la asamblea general debe ser directa. Sin embargo, se prevé la figura de la representación para la asistencia, en tal caso podrá delegarse a un asambleísta o particular la representación mediante poder que se podrá radicar por el delegado, vía correo o medio electrónico. Ningún asambleísta podrá representar a más de dos socios.

ARTÍCULO 23. LIBROS Y ACTAS.

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL registrará ante la Cámara de Comercio, las Actas que sean sujetas a registro.

- De Asamblea General
- De Junta Directiva

Lo tratado en las reuniones de Asamblea General, de Junta Directiva se hará constar en los respectivos libros de Actas.

Las Actas se encabezará con un número y contendrán por lo menos la siguiente información: Lugar, fecha y hora de reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó; número de Asociados, asistentes y número de Asociados convocados a las Asambleas Generales, o nombre de los asistentes cuando se trate de reuniones de Junta Directiva; los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco; la constancia presentada por los asistentes a la reunión; los nombramientos efectuados y la fecha y hora de clausura. Las Actas serán aprobadas y firmadas por el Presidente y el Secretario del órgano correspondiente.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos

CAPÍTULO V

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 24. LA JUNTA DIRECTIVA.

La Junta Directiva es el órgano supremo de dirección del fondo sujeto a la Asamblea General y responsable de la vigilancia y control general de los negocios y operaciones, y está compuesta por tres (3) miembros y sus respectivos suplentes personales así:

- Por derecho propio el alcalde del Municipio de Guachené, Cauca o su Delegado.

- Dos miembros en representación del sector privado, uno en representación de cada asociado fundador.

Elegidos para un periodo de cuatro (4) años, renovables, contados a partir del primer día del mes inmediatamente siguiente a su designación o elección

Un (1) miembro representará al sector público quien será el Alcalde Municipal de Guachené, departamento del Cauca o su delegado. Dos (2) miembros representarán al sector privado delegados por cada uno de los asociados fundadores, quienes deberán ser personas con reconocida experiencia y competencia en áreas relevantes para los objetivos del fondo.

Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:

a) Ser integrante activo del fondo o delegado por el.
b) Estar a paz y salvo con la tesoreria en el momento de la elección.
c) No haber recibido ningún tipo de sanción alguna por parte del fondo

PARÁGRAFO 1: Todo cambio o reemplazo de uno de más integrantes de la Junta directiva se entiende que es para completar el periodo

PARÁGRAFO 2: Los Miembros de la Junta Directiva podrán ser reelegidos hasta por un periodo sucesivo. En caso de falta absoluta por renuncia o por perder la calidad que represente o por cualquier otra causa, los miembros restantes de la Junta designarán su reemplazo provisionalmente mientras se surte su designación definitiva por el miembro correspondiente de la Asamblea.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

ARTÍCULO 25. PROCESO DE DESIGNACIÓN

La designación de los miembros se realizará durante la Asamblea General ordinaria o extraordinaria llegado al caso, en la cual cada miembro del sector público y privado designará a una persona natural para ser miembro de la Junta Directiva.

Para ser miembro de la Junta Directiva, se necesita acreditar los requisitos de formación y experiencia determinados en el reglamento interno y avalados por la Asamblea general.

ARTÍCULO 26. REUNIONES

La Junta Directiva se reunirá por lo menos dos (2) veces al año, las cuales deberán llevarse a cabo en el mes de marzo y noviembre de cada anualidad, en el lugar, día y hora que reglamente la propia Junta y cuando la convoque su Presidente o el Director Ejecutivo.

PARÁGRAFO 1: REUNIONES NO PRESENCIALES: La Junta Directiva podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los Asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la teleconferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal del FONDO, en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto.

ARTÍCULO 27. QUÓRUM

La Junta Directiva podrá deliberar válidamente con la presencia de por lo menos dos (2) de sus miembros y tomar las decisiones con las 2/3 partes de los miembros presentes en la reunión.

ARTÍCULO 28. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Se consideran atribuciones implícitas a este órgano las de dirección y administración no asignadas expresamente a la Asamblea General o al Director Ejecutivo, y en especial las siguientes:

a) Elegir al Director Ejecutivo del fondo mixto y definir sobre posible destitución o terminación anticipada

b) Tomar y verificar las medidas necesarias para proteger los bienes del FONDO.

c) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y de las decisiones de la Asamblea General.

d) Darse su propio reglamento.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

e) Designar de su seno al Presidente y Vicepresidente.

f) Aprobar las inversiones y programas del FONDO, la forma de ejecutarlos y su financiación.

g) Aprobar las reformas del organigrama de la empresa y el manual de funciones.

h) Aprobar el Manual de Contratación Derivada, Manual de supervisión, Manual de procesos y procedimientos y los que se llegarán a requerir para el desarrollo del objeto misional del FONDO.

I) Establecer y aprobar el presupuesto del FONDO para períodos determinados.

j) Presentar a la Asamblea General las cuentas y el Balance para su aprobación.

k) Rendir informe anual conjunto con el Director Ejecutivo a la Asamblea General.

l) Autorizar al Director Ejecutivo la celebración de todo tipo de actos, contratos, y/o convenios superiores a veinte mil (20.000) SMMLV

m) Decidir la aceptación de legados, herencias o donaciones que se hagan al FONDO y reglamentar la cancelación de los aportes de los Asociados.

n) Aprobar el gravamen o pignoración de los bienes.

o) Delegar parcialmente funciones administrativas, cuando por su naturaleza sean delegables.

p) Crear los organismos y cargos que estime necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetivos del FONDO.

q) Convocar a la Asamblea General o reuniones Extraordinarias.

r) Resolver sobre las solicitudes de ingreso de los Asociados para presentarlos ante la Asamblea de Asociados.

s) Conocer de las renuncias que presenten los socios adherentes.

t) Aprobar la organización de cursos, seminarios, conferencias sobre temas de interés para los Asociados.

u) Crear unidades productivas de negocios mientras en estas se mantenga la naturaleza sin ánimo de lucro.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

v) Presentar ante la Asamblea General, la reforma de los Estatutos que se realicen

w) Las demás que por Ley y por estos Estatutos le correspondan.

Responsabilidades Específicas:

- Definir las políticas estratégicas y los planes de acción del FONDO.
- Aprobar los presupuestos y supervisar la correcta administración de los recursos del FONDO.
- Evaluar y aprobar los proyectos y programas propuestos por el Director Ejecutivo.
- Asegurar el cumplimiento de todas las normativas legales y éticas aplicables.
- Convocar a la Asamblea General y reportar anualmente sobre el progreso y las finanzas del FONDO.

ARTÍCULO 29. RENUNCIAS

Cuando un integrante de la Junta Directiva renuncia o ante la vacancia definitiva; o, sin justa causa deje de asistir a 3 reuniones consecutivas o 5 no consecutivas, se solicitará por parte del representante legal a la Asamblea General la designación de un nuevo miembro por el asociado correspondiente al sector.

ARTÍCULO 30. DECISIONES

Las Decisiones de la Junta directiva se tomarán, mediante resoluciones y de sus deliberaciones se dejará constancia en actas; se constituye quórum para deliberar y decidir la presencia de la mayoría de sus integrantes.

Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

a. Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes del fondo mediante circulares u otro medio de información
b. Establecer su propio reglamento interno.
c. Designar a los miembros del comité evaluador para la escogencia de los asociados adherentes.
d. Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva.
e. Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento del fondo.
f. Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.
g. Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos y/o convenios cuyo valor exceda los veinte mil (20.000) SMMLV.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

h. Acordar con el Revisor fiscal, el sistema contable interno del fondo.
i. Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas. aspectos que el representante legal debe presentar luego a la Asamblea General.
j. Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.
k. Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros.
l. Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.

La Junta Directiva se reunirá por lo menos dos (2) veces al año, de forma ordinaria en el lugar, día y hora que reglamente la propia Junta y cuando la convoque su Presidente o el Representante Legal. Además, cuantas reuniones extraordinarias se requiera.

CAPÍTULO VI

DEL DIRECTOR EJECUTIVO

ARTÍCULO 31 DIRECTOR EJECUTIVO

El Director Ejecutivo es el representante legal del FONDO, será elegido por su experiencia profesional y competencia en gestión de proyectos o administración de entidades públicas y/o privadas, será de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva, la cual señalará su remuneración y reglamentará sus funciones

Es responsable de la representación legal, la gestión diaria y la implementación de las políticas y programas aprobados por la Junta Directiva y Asamblea General.

PARÁGRAFO 1: En sus ausencias temporales, el Director Ejecutivo será reemplazado por el Presidente de la Junta Directiva. Si la falta es absoluta, el encargo del Presidente será mientras la Junta Directiva nombra un Director Ejecutivo en propiedad.

ARTÍCULO 32 INSCRIPCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO

El Director Ejecutivo deberá inscribirse en su calidad de Representante Legal ante la Cámara de Comercio de Cali de acuerdo con la ley.

ARTÍCULO 33 FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Son funciones del Director Ejecutivo, además de las que determine la Junta Directiva.

a) Ser Representante Legal del FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL -, y representarlo judicial y extrajudicialmente, pudiendo designar apoderados judiciales o extrajudiciales.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

b) Presentar a la Junta Directiva para su estudio y aprobación, los planes y programas del FONDO, su presupuesto, balance y los reglamentos internos que estime conveniente para la buena marcha de la entidad.

c) Dirigir las finanzas de acuerdo con los presupuestos y políticas aprobadas por la Junta Directiva.

d) Rendir informe anual conjunto con la Junta Directiva a la Asamblea General.

e) Celebrar toda clase de actos, contratos o convenios en que el FONDO sea parte y que se ajusten a los Estatutos y suscribir las correspondientes escrituras o documentos. Si el acto, contrato o convenio debe ser aprobado por la Junta Directiva, el Director Ejecutivo deberá solicitar a la Junta Directiva autorización para la suscripción de la contratación que corresponda.

f) Dar y recibir dinero a título mutuo, determinar la tasa de interés y negociar toda clase de títulos valores, con la limitación establecida en los Estatutos.

g) Abrir cuentas corrientes y/o ahorros, y girar sobre ellas.

h) Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y remover los funcionarios si fuera el caso.

i) Supervigilar la marcha del FONDO e informar oportunamente a la Junta Directiva sobre las actividades ordinarias y sobre cualquier asunto de carácter extraordinario.

j) Informar oportunamente y exactamente a la Junta directiva sobre cualquier irregularidad o deficiencia que note y que considere que no está en sus manos subsanar.

k) Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a sesiones ordinarias y extraordinarias.

l) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, las decisiones de la Asamblea General y los reglamentos y disposiciones de la Junta Directiva.

m) Proyectar para revisión y trámite oportuno ante la Junta Directiva, la reforma de los Estatutos, organigramas y manuales que se consideren pertinentes.

n) Hacer las veces de secretario en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, y en las reuniones de la Junta Directiva y elaborar las actas de sus reuniones, autenticar con su firma y la del Presidente respectivo y registrarlas, cuando ello sea necesario, en la oficina que corresponda de acuerdo con la Ley.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

o) Hacer la convocatoria para reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva.

p) Llevar un libro de registro de los socios y actas, con las direcciones de donde debe enviarles las comunicaciones y las convocatorias a reuniones de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

q) Elaborar y actualizar el listado de los aportantes que podrán participar en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

r) Imponer sanciones disciplinarias de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

s) Presentar a la Junta Directiva informe escrito sobre la marcha del fondo y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

t) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea General, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios del fondo.

u) Implementar las decisiones de la Junta Directiva y gestionar las operaciones diarias del FONDO.

v) Preparar propuestas de proyectos y programas para ser aprobados por 'a Junta Directiva y la Asamblea General.

w) Elaborar los presupuestos y controlar los gastos dentro de los límites aprobados.

x) Mantener relaciones con los grupos de interés, incluidos asociados adherentes, donantes, socios estratégicos, entidades no gubernamentales, entidades, órganos y organismos estatales.

y) Reportar a la Junta Directiva de manera regular sobre el avance de los proyectos, los resultados financieros y cualquier otro asunto relevante.

z) Las demás que le asigne la Asamblea General y Junta Directiva.

aa) Las demás que le confieran las Leyes y estos Estatutos, y las que correspondan por naturaleza de su cargo.

Límites de Autoridad:

a) No podrá comprometer al FONDO en gastos o proyectos que excedan un monto preestablecido sin la aprobación previa de la Junta Directiva.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

b) Deberá solicitar la aprobación de la Junta Directiva para cualquier cambio significativo en las políticas operativas o estratégicas del FONDO.

c) Estará sujeto a una evaluación de desempeño anual realizada por la Junta Directiva para garantizar que su gestión cumpla con los objetivos establecidos.

CAPÍTULO VII

ÓRGANO DE CONTROL

ARTÍCULO 34. DEL REVISOR FISCAL.

EL FONDO tendrá un Revisor Fiscal con su respectivo suplente, de libre nombramiento y remoción designado por la Asamblea General, el cual deberá ser Contador Público Titulado con matrícula vigente y/o persona jurídica.

Cuando se trate de una persona jurídica la entidad o empresa que se designe deberá tener en sus Estatutos acreditación para ejercer esta actividad con las personas idóneas que estén debidamente matriculadas para estas funciones.

ARTÍCULO 35. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL.

Serán funciones del Revisor Fiscal:

a) Cerciorarse de que las operaciones se ajusten a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva

b) Velar porque se lleven correctamente la contabilidad del FONDO y las Actas de las reuniones de Asamblea, de la Junta Directiva y porque se conserve debidamente la correspondencia del FONDO y los comprobantes de cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.

c) Revisar, aprobar o negar y emitir conceptos sobre los Balances y Presupuestos que sean presentados de acuerdo a los Estatutos

d) Autorizar con su firma cualquier Balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.

e) Ejercer vigilancia sobre los recaudos, pagos o aportantes, e inversiones del FONDO.

f) Inspeccionar asiduamente los bienes del FONDO y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

g) Impartir instrucciones, practicar inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre valores del FONDO.

h) Informar por escrito oportunamente al Director Ejecutivo, a la Junta Directiva o a la Asamblea General de las irregularidades que observa en las actividades del FONDO.

i) Asistir y rendir ante la Asamblea General un informe sobre las acciones desarrolladas por él durante su periodo.

j) Participar con derecho a voz en las reuniones de Junta Directiva.

k) Cumplir con las demás atribuciones que señalen las Leyes o los Estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la Asamblea General de Asociados.

CAPÍTULO VIII

REGULACIONES FINANCIERAS Y DE CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 36: TRANSPARENCIA FINANCIERA Y AUDITORÍA

El FONDO se compromete a mantener la más alta transparencia en sus operaciones financieras y a cumplir con todas las normativas contables y financieras aplicables en Colombia. Esto incluye:

Auditoría Externa: El FONDO podrá contratar auditores externos acreditados para realizar auditoria financiera cuando a criterio de los órganos de dirección los consideren. Los resultados de la auditoría serán presentados a la Junta Directiva y a la Asamblea General, y estarán disponibles para su revisión por los grupos de interés relevantes.

Reportes Financieros: Preparación y publicación de reportes financieros trimestrales y anuales, conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que incluyen el balance general, estado de resultados y flujo de caja.

ARTÍCULO 37. LIBRO REGISTRO DE ASOCIADOS.

El Fondo cuenta con un libro de registro interno denominado **"Libro de asociados"**, en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con el Fondo.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince (15) días del año, información completa para actualizar las novedades. El representante legal llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 38. LIBROS DE ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ACTAS

El director ejecutivo llevará los correspondientes libros de acuerdos, resoluciones y actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

Los acuerdos, resoluciones y actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad del fondo corresponde cada una.

ARTÍCULO 39. ACTAS

De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión.

Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convocó y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad del Fondo en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 40. LIBROS DE CONTABILIDAD Y ESTADOS FINANCIEROS

El Fondo diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

ARTÍCULO 41. CUMPLIMIENTO REGULATORIO Y ANTILAVADO DE DINERO (AML)

Políticas de Cumplimiento: El FONDO establecerá y mantendrá políticas de cumplimiento claras, diseñadas para asegurar el acatamiento de todas las leyes y regulaciones colombianas, incluyendo las relacionadas con la financiación del terrorismo y el lavado de dinero.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

ARTÍCULO 42. GESTIÓN DE RIESGOS

Política de Gestión de Riesgos: El FONDO implementará una política integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe y gestione los riesgos financieros, operativos, legales y de reputación a los que se enfrenta.

ARTÍCULO 43. RESPONSABILIDAD CORPORATIVA

Sostenibilidad y Responsabilidad Social. El FONDO se compromete a operar de manera socialmente responsable y sostenible, incluyendo la adopción de políticas ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) que guíen sus decisiones y operaciones.

CAPÍTULO IX

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTÍCULO 44. CAUSAS DE DISOLUCIÓN.

El FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL-, podrá disolverse por decisión de la Asamblea General, adoptada conforme a los Estatutos. También se disolverá por las demás causales y con las formalidades previstas en las Leyes vigentes, teniendo en cuenta las siguientes causales:

a. Por vencimiento del término para el cual fue creado.

b. Cuando el 86% de la Asamblea General así lo decidan.

c. Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos del Fondo.

d. Por extinción del patrimonio del Fondo.

ARTÍCULO 46: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

En todos los casos de disolución del FONDO se procederá inmediatamente a la liquidación de su patrimonio. La Asamblea General nombrará un liquidador y un suplente quien lo reemplazará en su orden en sus faltas absolutas o temporales.

En caso de que la Asamblea no designe dichos cargos, actuarán como liquidador principal el Director Ejecutivo del Fondo y como su suplente el Presidente de la Junta Directiva. La liquidación del FONDO se llevará a cabo de conformidad con las Leyes sobre la materia. La Junta Directiva tendrá el carácter de Junta Asesora del Liquidador. Durante el periodo de liquidación el liquidador

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

tendrá la Personeria Juridica del FONDO y las facultades, obligaciones y responsabilidades que establece la Ley.

Corresponde a la Asamblea General aprobar la cuenta final de la liquidación y destinar los bienes del FONDO a entidades sin ánimo de lucro con objeto similar al suyo, o con fines de beneficencia, una vez pagados los pasivos del FONDO. En estos casos las decisiones de liquidación de la Asamblea General sólo podrán adoptarse con el 86% de los Asociados.

ARTÍCULO 46. LIQUIDADOR

El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al representante legal. En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la Asamblea General, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer valer sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda al FONDO, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título del Fondo; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General

CAPÍTULO X

DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 47. SOLUCIÓN

Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y el fondo, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de la ciudad sede.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos

ARTÍCULO 48. POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTI SOBORNO, ANTI CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES.

El Fondo adoptará una política antifraude, anti soborno, anticorrupción y de prevención de conflictos de intereses acorde a la ética, la moralidad, la justicia y la democracia como parte de un Estado Social de derecho y acorde a los principios de la fundación que será aprobada en junta directiva.

Todos los miembros del personal y voluntarios son responsables (entre otras que determine dicha política) de:

- Comportarse correctamente ante el uso de los bienes y recursos del Fondo.
- Actuar de acuerdo a los principios establecidos en los códigos de conducta, la ley u otras normas, así como declararse impedido cuando corresponda.
- Alertar o denunciar sobre la existencia o riesgo de fraude o acto de corrupción;

ARTICULO 49: ACEPTACIÓN Y CONSTITUCIÓN

En señal de entendimiento, aprobación, adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación de las designaciones a nosotros conferidos hemos firmado el acta que hace parte de estos estatutos, en la ciudad de Cali a los veintisiete (27) días del mes de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
Wilinton Mina Vidal
C.C. No No. 76.042.112

SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA
Janie Erazo Montoya
C.C. 1.130.586.534

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Cámara de Comercio de Cali

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

certifica que:

Nombre y apellidos

Identificado con: ☒ C.C. ☐ C.E. ☐ PPTE

Número 76.042.112

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas

El compareciente

Firma

Huella

Santiago de Cali 17-06-24

Fecha (día - mes - año)

Cámara de Comercio de Cali

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

certifica que:

Jaime Gonzalo Montoya

Nombre y apellidos

Identificado con: ☒ C.C. ☐ C.E. ☐ PPTE

Número 1130586534

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas

El compareciente

Firma

Huella

Santiago de Cali 17-06-24

Fecha (día - mes - año)

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Camara de Comercio de Cali
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y
Inscrito:22535 50 Libro: I No.Inscrip:2335 Fecha:28/06/2024

CONSTITUCION
NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA
NOMBRAMIENTO REVISOR FISCAL PRINCIPAL
NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

F RP 0004

Registrado por: XFIGUERO

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Secretario
Cámara de Comercio de Cali

fomdescol

ACTA DE CONSTITUCIÓN

En el Municipio de Cali – Valle del Cauca, veintisiete (27) días del mes de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo las 8:00 a.m., se reúnen las siguientes personas fundadoras, que se mencionan a continuación, con el propósito de constituir en la fecha, el **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL.**

SOCIO FUNDADOR	IDENTIFICACION	REPRESENTANTE LEGAL	DOMICILIO
Municipio de Guachené Cauca	Nit.900127183-0	Wilinton Mina Vidal C.C. 76.042.112	Calle 4 No. 5-46 barrio Jorge Eliecer Gaitan, municipio de Guachené - Cauca
Hacienda Eficiente S.A.S	Nit. 900466567-9	Janie Erazo Montoya C.C. 1.130.586.534	Carrera 20 No. 16-40 Centro Comercial Vera Cruz, municipio de Puerto Tejada - Cauca
Constructora Davinci Alejandría S.A.S	Nit. 900825703-5	Edgar Leonardo Delgado Bolaños C.C. 87.245.315	Carrera 42 No. 18 A -79, barrio Pandiaco, municipio de Pasto - Nariño

Los socios fundadores anteriormente referidos a través de este documento participan en la creación de una entidad sin ánimo de lucro de derecho privado, pero con carácter mixto en su patrimonio, denominada: **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y SOCIAL DE COLOMBIA.** Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el articulo 2 de la Constitución Política de Colombia, prevé que son fines esenciales del Estado; servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que en razón a lo anterior las Entidades Territoriales como lo es el Municipio de Guachené Cauca deben propender para la consecución de estos fines a través de ejecución de programas, proyectos y actividades tendientes a satisfacer las necesidades de su población, a partir de la gestión social, materializada en desplegar acciones tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de las personas integrantes de la comunidad.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de Nuestra Carta Magna, las entidades territoriales deben contribuir a la consecución de estrategias, programas y proyectos que contribuyan con la recreación, el deporte, la sana utilización del tiempo libre. Tal como

62

quedá previsto en el art 70 y 71 Constitucional, al disponer que estas entidades deben fomentar el acceso a la cultura, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional.

Que a su vez la Ley 397 de 1997, prevé la posibilidad de constituir entidades sin animo de lucro, de carácter mixto que se orienten a fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas.

Que por su parte la Ley 191 de 1995 en su artículo 4 refiere que las actividades del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico de la formación integral del hombre, los cuales forman parte integral del servicio educativo y por ello se eleva a un derecho social que constituye en gasto publico social.

Que el articulo 50 ibidem, dispone sobre la potestad que ostentan los Entes Territoriales para participar en la creación de entidades de carácter mixto, propendiendo con ello al patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez la juventud en todos los niveles y estamentos sociales.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, faculta a las entidades estatales a asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con las funciones que le asigna aquella la Ley.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 faculta la constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Refiriendo el mencionado artículo a su tenor lo siguiente:

" *ARTICULO 96: CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES: Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;
b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;
c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;
d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuáles deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;
e. La duración de la asociación y las causales de disolución… ". (subrayado fuera de texto)

Que aunado a lo anterior, la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-671-99, con ponencia del Magistrado Alfredo Beltrán Sierra, al revisar la asequibilidad de los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, se pronuncia frente a la posibilidad que tienen las entidades estatales e participar en la creación de entidades sin animo de lucro, y al respecto refiere: "…*El articulo 96 de la Ley 489 de 1998, es exequible*

6.1 En relación con la norma en mencion, se observa por la Corte que la autorización que en su inciso primero otorga a las entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 del la Constitución puedan celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales , no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, el interés general, y en todo caso con acatamiento de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado (…)".

Que frente a la naturaleza jurídica de los fondos mixtos la Corte Constitucional en Sentencia C230-199 señalo lo siguiente: "… *Por no ser de creación legal las asociaciones y fundaciones de participación mixta se las considera bajo la denominación genérica de entidades descentralizadas indirectas o de segundo grado, y están sometidas al mismo régimen jurídico aplicable a las corporaciones y fundaciones privadas, esto es, a las prescripciones del Código Civil y demás normas complementarias. El encuadramiento de las corporaciones y fundaciones en la condición de entidades estatales y la calificación de sus directivos como servidores públicos, para efectos indicados, no modifica ni la naturaleza de aquellas, ni la situación laboral particular de estos últimos con las referidas entidades, porque unas y otras siguen sometidas al régimen del derecho privado que les es aplicable, pues como ya se dijo la referida clasificación se consagro exclusivamente para fines de manejo, control y responsabilidad de la inversión de los recursos públicos mediante la contratación…*"

Que con fundamento en lo anterior permite clarificar el fundamento normativo que permite la participación por parte de las entidades estatales en la constitución de entidades sin animo de lucro tendientes a contribuir al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, al contar con un aliado para que conjuntamente suman recursos para ello.

Que bajo el contexto expuesto, resulta procedente constituir una entidad sin ánimo de lucro, con participación de recursos públicos y privados, para, la gerencia, administración, fomento y financiación de programas y proyectos deportivos, educativos, culturales, artísticos; al igual que administrar recursos para la ejecución de proyectos de obras civiles

fomdescol

de beneficio social y obras de todo tipo destinadas a la gestión social, encaminadas a la promoción de los deportes, las artes, la recreación y otras áreas de promoción de bienestar social, físico y mental de los ciudadanos del Municipio de Guachené, de los ciudadanos del departamento del Cauca y demás regiones del País.

Que, en virtud de la autorización dada por el Concejo Municipal de Guachené Cauca, al alcalde municipal, por medio de Acuerdo No. 004 de 2024, en la que faculto en el mismo para la creación de esta nueva entidad sin ánimo de lucro, se realizó la Invitación Publica IP- 001- 2024, en la cual se invitó a personas jurídicas idóneas, para que presenten su postulación a participar como aliado estratégico en la creación del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL.**

Que agotado el procedimiento de presentación de propuestas, evaluación y escogencia se dispuso la adjudicación a **HACIENDA EFICIENTE S.A.S y Constructora DAVINCI ALEJANDRIA S.A.S.** Por lo cual se procede a plasmar en el presente documento el acta de creación y la aprobación de los estatutos del nuevo **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y SOCIAL DE COLOMBIA.** Bajo el siguiente:

Orden del Dia:

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
2. Manifestación de voluntad de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro.
3. Aprobación de los Estatutos.
4. Aportes sociales
5. Nombramiento de Junta Directiva y Revisor Fiscal.
6. Nombramiento de Director Ejecutivo
7. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION:

Fueron designados como presidente y Secretario de la reunión, por unanimidad las siguientes personas:

Se nombran para estos cargos a:

Presidente: WILINTON MINA VIDAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.042.112.

Secretario: JANIE ERAZO MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.586.534.

Quienes aceptaron moderar la reunión.

2. VERIFICACION DE IDONEIDAS DE LOS PARTICIPANTES Y MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO- FONDO MIXTO

Se identifica la idoneidad de los participantes:

1.- El Señor **WILINTON MINA VIDAL**, persona mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 76.042.112 expedida en Puerto Tejada (Cauca), quien, para los efectos del presente acto jurídico, obra en nombre y representación del MUNCIPIO DE GUACHENÉ CAUCA, identificado con Nit. 900127183-0, en su condición de alcalde municipal según Acta de Posesión de fecha 19 de diciembre de 2023 emanada del Juzgado Promiscuo Municipal de Guachené (Cauca), y quien se encuentra facultado para participar en la constitución del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL,** al amparo de lo establecido en el Art. 96 de la Ley 489 de 1998, en armonía con lo señalado en la Ley 397 de 1997 y el Decreto 1493 de 1998, junto con lo expresado en la Ley 181 de 1995, así como lo dispuesto en el articulo 91 de la Ley 134 de 1994 modificado por el art 29 de la Ley 1551 de 2012, así como por la autorización dada por el Concejo Municipal de Guachené Cauca por medio del Acuerdo No. 004 de 2024.

2.- El señor **JANIE ERAZO MONTOYA,** persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.586.534, quien actúa en calidad de representante legal de **HACIENDA EFICIENTE S.A.S** identificada con Nit. 900466567-9, manifiesta que mediante Resolución No. 394 del 03 de mayo de 2024 proferida por el alcalde municipal de Guachené Cauca, se dispuso adjudicarle a la persona jurídica en mención, el procedimiento de selección de la invitación Pública No. IP-001-2024, cuyo objeto es el de" INVITACIÓN *PÚBLICA PARA LA CONTITUCIÓN DE UNA ENTIDAD JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER MIXTO, DE SEGUNDO ORDEN, DESCENTRALIZADO E INDIRECTA POR SERVICIOS, REGIDA POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998, LAS NORMAS DEL CÓDIGO CIVIL, CONSTITUIDA CON APORTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, REGIDOS EN SU DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN POR EL DERECHO PRIVADO*". Por lo tanto, se verifica idoneidad para participar en la asamblea de socios fundadores para la constitución **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL**. Se allega en la presente asamblea el respectivo certificado de existencia y representación.

3.- El señor **EDGAR LEONARDO DELGADO BOLAÑOS**, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.245.315, quien actúa en calidad de representante legal de Constructora **DAVINCI ALEJANDRIA S.A.S** identificada con Nit. 900825703-5, manifiesta que mediante Resolución No. 394 del 03 de mayo de 2024 proferida por el alcalde municipal de Guachené Cauca, se dispuso adjudicarle a la persona jurídica en mencion, el procedimiento de selección de la invitación Publica No. IP-001-2024, cuyo objeto es el de "INVITACIÓN *PÚBLICA PARA LA CONTITUCIÓN DE UNA ENTIDAD JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER MIXTO, DE SEGUNDO ORDEN, DESCENTRALIZADO E INDIRECTA POR SERVICIOS, REGIDA POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998, LAS NORMAS DEL CÓDIGO CIVIL, CONSTITUIDA CON APORTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, REGIDOS EN SU DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN*

POR EL DERECHO PRIVADO". Por lo tanto, se verifica idoneidad para participar en la asamblea de socios fundadores para la constitución **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL.** Se allega en la presente asamblea el respectivo certificado de existencia y representación.

Nosotros los socios fundadores antes mencionados conforme a nuestra voluntad expresa manifestamos constituir a la fecha una entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, al amparo de lo establecido en el Art. 96 de la Ley 489 de 1998, en armonía con lo señalado en la Ley 397 de 1997 y el Decreto 1493 de 1998, junto con lo expresado en la Ley 181 de 1995, así como lo dispuesto en el articulo 91 de la Ley 134 de 1994 modificado por el art 29 de la Ley 1551 de 2012, así como, las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado; que tendrá como objeto primordial es el de promover el desarrollo socioeconómico sostenible a través del financiamiento, ejecución, desarrollo y gestión de proyectos que mejoren la calidad de vida de los habitantes de la región, en alineación con las políticas de desarrollo nacional y las regulaciones sectoriales vigentes. Este objetivo se logrará mediante la implementación de programas y proyectos en las siguientes áreas específicas:

- **Desarrollo Deportivo y Recreacional:** Promoción y apoyo de actividades e infraestructura deportiva y recreativa que fomenten el bienestar y la salud comunitaria.

- **Infraestructura Pública, Vivienda, Territorio y Saneamiento Basico:** Diseño, financiamiento y construcción de proyectos de infraestructura pública esencial, incluyendo transporte, vivienda social y servicios públicos, que contribuyan al desarrollo urbano y rural sostenible.

- **Educación y Cultura:** Desarrollo y mejora de instalaciones educativas y culturales, incluyendo bibliotecas, centros culturales y espacios para la educación continua de la comunidad.

- **Salud y Bienestar Social:** Apoyo a la construcción y mejora de instalaciones de salud, programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud integral.

- **Desarrollo Económico, Empresarial, Emprendimiento y Competitividad:** Fomento de la innovación, la competitividad empresarial y el desarrollo de capacidades comerciales y empresariales, especialmente en pequeñas y medianas empresas.

- **Sostenibilidad Ambiental y Biodiversidad:** Proyectos que promuevan la conservación del medio ambiente, el uso sostenible de recursos naturales y la protección de la biodiversidad.

- **Ciencia, Tecnología e Innovación:** Implementación de tecnologías que faciliten la transformación digital de la región, mejoren la conectividad y la inclusión digital.

- **Fortalecimiento Institucional y de las Organizaciones Sociales:** Adelantar programas, proyectos y consultorías que promuevan el desarrollo institucional tanto en el sector público como privado y de las organizaciones sociales

- **Agricultura y Desarrollo Rural:** Promover programas de desarrollo rural y agrícola sostenible, mediante la inclusión de sectores locales e implementación de desarrollos tecnológicos aplicables al sector.

- **Seguridad y Convivencia:** Adelantar junto con las autoridades públicas, sectores sociales, grupos significativos de ciudadanos y población en general, programas que promuevan la sana convivencia y entornos de seguridad ciudadana.

- **Comercio, Industria y Turismo**: Adelantar programas de fomento del turismo, de desarrollo industrial y que promuevan el comercio local, regional y nacional.

- **Cooperación Internacional y Gestión de Fondos:** Gestión de recursos provenientes de cooperación internacional y alianzas estratégicas que apoyen los objetivos del fondo.

Y demás objetivos que se acuerden en los estatutos el cual en adelante se denominará **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y SOCIAL DE COLOMBIA** y cuya sigla será: **FOMDESCOL.**

Las reglamentaciones de obligatorio cumplimiento previstas en la ley, para las entidades públicas que se vinculen quedan definidas en los estatutos aprobados los cuales forman parte integral del presente acto de constitución.

3. APROBACION DE LOS ESTATUTOS

El presidente de la reunión hace énfasis que, para la constitución de la entidad sin ánimo de lucro ya referida, se han observado todas las disposiciones legales vigentes y se han conformado los estatutos según lo indicado en las normas especiales que regulan la materia.

Así las cosas, una vez elaborados y analizados los estatutos de **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y SOCIAL DE COLOMBIA -FOMDESCOL-**, los constituyentes y/o fundadores dieron su **APROBACIÓN** por **UNANIMIDAD**.

Los estatutos se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

4. APORTES SOCIALES:

Los miembros fundadores han manifestado, que para dar inicio a la entidad sin ánimo de lucro referida en la presente acta y que se constituye en este acto, el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y SOCIAL DE COLOMBIA -FOMDESCOL-**, han decidido comenzar con un aporte inicial al patrimonio de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000)**, aportados de la siguiente manera:

SOCIO FUNDADOR	IDENTIFICACION
Municipio de Guachené Cauca	QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($510.000.000)
Hacienda Eficiente S.A.S	TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($340.000.000)
Constructora Davinci Alejandría S.A.S	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)

El aporte del Municipio de Guachené Cauca esta respaldado en certificado de disponibilidad presupuestal No. 495 del 06 de mayo de 2024 "PARA LA CONFORMACIÓN DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL SEGÚN ACUERDO 004 DE 2024".

Los aportes iniciales con el cual fue creado el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y SOCIAL DE COLOMBIA -FOMDESCOL**, deberán ser consignados por los socios fundadores, en las cuentas bancarias de la entidad, en un término que no supere al Veintisiete (27) de junio de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Se considera la participación de cada uno de los socios en el **FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA- FOMDESCOL** , de la siguiente manera;

SECTOR PÚBLICO	
Municipio de Guachené Cauca	51%
SECTOR PRIVADO	
Hacienda Eficiente S.A.S	34%
Constructora Davinci Alejandría S.A.S	15%

Se manifiesta en la asamblea que la participación de los socios que se retiren serán asumidas por un nuevo socio del mismo sector (público o privado) Así: Si se retira el socio público se remplazara por otro socio del sector público seleccionado por el socio del Fondo del sector público y aprobado por la Asamblea General.

Si se retira un socio del sector privado se remplazará por otro socio del sector privado seleccionado por el socio que se retira y aprobado por la Asamblea General.

Todo lo referente a APORTES SOCIALES, se encuentra de igual manera en los estatutos sociales. Documento que forma parte integra de esta acta los estatutos aprobados.

5.- NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL.

De conformidad con lo previsto en los estatutos que rigen a la entidad sin ánimo de lucro denominada **FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA-FOMDESCOL**, se **APROBÓ** por UNANIMIDAD la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización:

a. **Junta Directiva:**

Estará integrada por tres (3) miembros y sus respectivos suplentes personales así: Por derecho propio el alcalde del Municipio de Guachené, Cauca o su Delegado. Dos (2) miembros en representación del sector privado, uno en representación de cada asociado fundador.

- **PRESIDENTE**: Municipio de Guachené Cauca, representado legalmente por el señor alcalde municipal WILINTON MINA VIDAL identificado con cédula de ciudadanía No. 76.042.112.
- **VICEPRESIDENTE:** Hacienda Eficiente S.A.S, delega al señor **GERSON LEANDRO MOLINA BALANTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.443.862.
- **SECRETARIO:** Constructora DAVINCI ALEJANDRIA S.A.S, delega al señor EDGAR LEONARDO DELGADO BOLAÑOS, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.245.315.

SUPLENTES:

- **POR EL MUNICIPIO DE GUACHENE CAUCA: Se delega al.** El señor alcalde municipal de Guachené Cauca, en calidad de miembro de la Junta Directiva, designa como suplente al Secretario de Planeación del Municipio de Guachené Cauca, señor **ESNEYDER LASSO VALENCIA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 76.140.351 expedida en Caloto Cauca**,** según Decreto 05 del 03 de enero de 2024. Pudiendo relevar esta suplencia en el momento en que determine la necesidad o pertinencia a través de respectivo acto administrativo.

- **POR HACIENDA EFICIENTE S.A.S:** Se delega en calidad de suplente al señor **ANDRES EDUARDO TRUJILLO AMPUDIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.130.585.264.

- **POR CONSTRUCTORA DAVINCI ALEJANDRIA:** Se delega en calidad de suplente al señor **NICOLAS GOMEZ REALPE** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.088.975850.

b. Revisor Fiscal: Se decidió por UNANIMIDAD como **REVISOR FISCAL** al CONTADOR PÚBLICO:

Nombre completo: **JHODMAR DANILO VIVEROS IDROBO**
Tipo de documento de identificación: CC 1.144.083.618
No. del documento de identificación: 1.144.083.618
Tarjeta Profesional: 320291-T

Todos los designados estando presentes han manifestado su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso para el ejercicio de sus funciones.

6.- ELECCION DEL DIRECTOR EJECUTIVO:

En concordancia con lo referido en los Estatutos, el directos ejecutivo será nombrado inmediatamente por la asamblea de socios fundadores para dar inicio al proceso operativo del Fondo Mixto. La elección del primero representante legal se somete a consideración de los socios fundadores, siendo elegido por decisión **UNANIME** el señor(a) **OLIVER CARABALI BANGUERO** identificado con cedula de ciudadanía No. **76.042.273**.

Consecuente con esta decisión se autoriza a el señor **OLIVER CARABALI BANGUERO**, para que en calidad de representante legal realice ante la Cámara de Comercio y la DIAN los trámites necesarios para el registro del Fondo Mixto, y la apertura de las cuentas bancarias requeridas.

Igualmente queda facultado mediante la presente acta, para ajustar, aclarar los posibles errores de digitación establecidos en los estatutos; realizar las modificaciones que correspondan para subsanar errores o inconsistencias que contrarien la normas legales o errores de redacción, forma sobre nombres, fechas; u otros aspectos contenidos en ese documento o en el acta de constitución, hasta lograr el registro ante la Cámara de Comercio respectiva.

7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Sometida a consideración de los constituyentes, la presente acta fue leída y aprobada y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

fomdescol

PASAN FIRMAS DE ACTA.

WILINTON MINA VIDAL
C.C. No No. 76.042.112.
PRESIDENTE

JANIE ERAZO MONTOYA
C.C. No. 1.130.586.534
SECRETARIA

Notaría 21

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 2012 Art 69 Decreto Ley 960 1970

Cali, 2024-08-11 14:30:38

Ante la Notaría 21 del Círculo de Cali, compareció:

ERAZO MONTOYA JANIE MILDRED

quien se identificó con C.C. 1130588534

y manifestó que es cierto el contenido de este documento y que la firma es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas dactilares y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariasenlinea.com para verificar este documento.

Cod. ohuso

12743-778dc8de

X

El Compareciente

ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ

NOTARIA (E) 21 DEL CIRCULO DE CALI

República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaria Veintiuna

Andrea Milena García V.
Notaria Encargada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AUTENTICACIÓN
SAF
NOTARIA 21 DE SANTIAGO DE CALI

Notaría 21

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 2012 Art 69 Decreto Ley 960 1970

Cali, 2024-08-11 15:05:16

Ante la Notaría 21 del Círculo de Cali, compareció:

MINA VIDAL WILINTON

quien se identificó con C.C. 76042112

y manifestó que es cierto el contenido de este documento y que la firma es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas dactilares y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariasenlinea.com para verificar este documento.

Cod. ohxl2

12743-31b8adb9

X

El Compareciente

ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ

NOTARIA (E) 21 DEL CIRCULO DE CALI

República de Colombia
Departamento del Valle
Santiago de Cali
Notaria Veintiuna

Andrea Milena García V.
Notaria Encargada

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA No. 002- 2024
19 DE JULIO DE 2024

En el Municipio de Cali – Valle del Cauca, diecinueve (19) días del mes de julio de 2024 de Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo las 9:00 a.m., en atención a lo referido en los Estatutos del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL** , y en atención a la convocatoria realizada por el Director Ejecutivo, se reúnen los asociados fundadores, con la finalidad de llevar a cabo sesión extraordinaria de Asamblea General.

1.- ASISTENCIA:

SOCIO FUNDADOR	IDENTIFICACION	REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTE O REPRESENTADO POR	PORCENTAJE DE APORTES ECONOMICOS REPRESENTADO
Municipio de Guachené Cauca	Nit.900127183-0	Wilinton Mina Vidal C.C. 76.042.112	PRESENTE	51%
Hacienda Eficiente S.A.S	Nit. 900466567-9	Janie Erazo Montoya C.C. 1.130.586.534	PRESENTE	34%
Constructora Davinci Alejandria S.A.S	Nit. 900825703-5	Edgar Leonardo Delgado Bolaños C.C. 87.245.315	PRESENTE	15%

Nota: En atención a lo referido en el parágrafo 4 del artículo 18 de los Estatutos del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLOINTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL**, se tiene la posibilidad de la realización de reuniones no presenciales, pudiéndose desarrollarse estos encuentros de manera simultánea, por medios o plataformas tecnológicas que permitan este acercamiento.

Consecuente a ello, se deja constancia de la presencia a través de medio virtual del representante legal del Municipio de Guachené Cauca, alcalde WILINGTON MINA VIDAL, y el representante legal de Constructora Davinci, señor LEONARDO DELGADO BOLAÑOS.

En atención a lo referido en el articulo 20 de los Estatutos del FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLOINTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL, el cual refiere que existe quorum deliberatorio con el 51% de los asociados hábiles, y quorum decisorio con el 66% de los asociados hábiles, se tiene para la presente reunión de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. **QUORUM DELIBERATORIO y QUORUM DECISORIO.**

2.- CONVOCATORIA:

De conformidad con lo referido en el parágrafo 5 del articulo 18 de los Estatutos del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLOINTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL**, se remite de manera física el dia 5 de julio de 2024, convocatoria a los miembros de la Asamblea General, a través de la cual se indica fecha, hora lugar, y orden del día a llevar en dicha reunión.

3.- ORDEN DEL DIA:

Previa la verificación del quórum, el Secretario dio lectura al siguiente Orden del Dia, el cual fue aprobado por mayoría de los presentes:

1.- Llamado a Lista
2.- Verificación de quorum
3.- Designación de presidente y secretario
4.- Aprobación del orden del día.
5.- Asignación de nombre comercial al FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLOINTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL
6.- Preposiciones y varios

DESARROLLO DE LA REUNION

1.- LLAMADO A LISTA y 2.- VERIFICACION DE QUORUM

El Director Ejecutivo del Fondo Mixto informó que se encontraban representadas en esta Asamblea, los asociados fundadores que representan el 100%, existiendo quorum deliberatorio y decisorio-.

3.- DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO

Por unanimidad es elegido para esta reunión en calidad de presidente el representante legal DE Constructora Davinci Alejandría S.A.S, señor:

EDGAR LEONARDO DELGADO BOLAÑOS, identificado con cedulad de ciudadania No. C.C. 87.245.315

Y como secretario el Director Ejecutivo del FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL, señor:

OLIVER CARABALI BANGUERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 76.042.273, quienes aceptan los cargos, razón de ello, suscriben la presente acta

4.- APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

En este estado de la reunión refiere el Director Ejecutivo del Fondo Mixto, que si bien la convocatoria para la presente reunión refiere como uno de sus puntos a tratar, la modificación de los Estatutos, en lo concerniente al articulo 30, por posible duplicidad de texto. Indica que tras la revisión minuciosa del escrito se tiene que en efecto no existe dicha duplicidad, por lo anterior se debe omitir este punto, en el orden del día. Situación que es revisada y aprobada por el 100% de los asociados fundadores.

Una vez leído el orden del día propuesto a la Asamblea General, fue aprobado por el 100% de los asociados fundadores presentes y que conforman el máximo órgano de decisión del Fondo Mixto.

5.- ASIGNACION DE NOMBRE COMERCIAL AL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLOINTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL-

Toma la palabra el Director Ejecutivo del Fondo Mixto, y extiende de entrada un caluroso saludo a cada uno de los miembros asistentes a la presente asamblea, seguidamente y de manera sucinta refiere las actuaciones administrativas que sean llevado a cabo en el marco de su ejercicio como representante legal del Fondo Mixto.

Con posterioridad, recalca que a la fecha se cuenta con razón social de la persona jurídica en mención, siendo esta la de: **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLOINTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL;** que empero a ello y en razón a la necesidad y procedencia para contar con un nombre comercial, para el Fondo Mixto, que permita su facilidad de reconocimiento y distinción en el sector, les manifiesta a los asociados fundadores se estime la viabilidad para adoptar un NOMBRE COMERCIAL, al Fondo Mixto.

En este momento de la reunión toma la palabra el señor, LEONARDO DELGADO BOLAÑOS, representante legal de Constructora Davinci Alegrandia S.A.S, quien acompaña dicha postura e insta a los miembros de la Asamblea General para que sea adoptado un nombre comercial para

el **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLOINTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL.**

Manifestando de manera unánime la asamblea para dicha adopción de nombre comercial. Solicitan una suspensión de una hora la Asamblea para proponer nombre comercial.

Reanudada la reunión, por parte de representante legal de HACIANDA EFICIENTE, expone a la asamblea en pleno, que le sea adoptado como nombre comercial el de FOMDESCOL, el cual se ajusta a la visión y misión del Fondo Mixto, dado la aplicación de su ejercicio corporativo en el aporte para el desarrollo de las polltlcas públicas de las diferentes Entidades Territoriales del Pals.

Así las cosas refiere, que en adelante la razón social del fondo seria **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLOINTÉGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL- FOMDESCOL.**

Realizada la votación se obtiene el siguiente resultado:

SOCIO FUNDADOR	IDENTIFICACION	REPRESENTANTE LEGAL	POCISION PARA MODIFICACION DE RAZON SOCIAL	PORCENTAJE DE PATROMINIO REPRESENTADO
Municipio de Guachené Cauca	Nit.900127183-0	Wilinton Mina Vidal C.C. 76.042.112	FAVORABLE	51%
Hacienda Eficiente S.A.S	Nit. 900466567-9	Janie Erazo Montoya C.C. 1.130.586.534	FAVORABLE	34%
Constructora Davinci Alejandría S.A.S	Nit. 900825703-5	Edgar Leonardo Delgado Bolaños C.C. 87.245.315	FAVORABLE	15%

6. PRESPOCISIONES Y VARIOS:

No habiendo propuestas adicionales y evacuadas todos los puntos contenidos en el orden del día, el Presidente dio por terminada la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas a las 11 a.m.

7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Sometida a consideración de los constituyentes, la presente acta fue leida y aprobada y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

SOCIO FUNDADOR	IDENTIFICACION	REPRESENTANTE LEGAL	POCISION PARA APROBACION DEL ACTA	PORCENTAJE DE PATROMINIO REPRESENTADO
Municipio de Guachené Cauca	Nit.900127183-0	Wilinton Mina Vidal C.C. 76.042.112	FAVORABLE	51%
Hacienda Eficiente S.A.S	Nit. 900466567-9	Janie Erazo Montoya C.C. 1.130.586.534	FAVORABLE	34%
Constructora Davinci Alejandria S.A.S	Nit. 900825703-5	Edgar Leonardo Delgado Bolaños C.C. 87.245.315	FAVORABLE	15%

EDGAR LEONARDO DELGADO BOLAÑOS
C.C.. No. C.C 87.245.315
REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTORA DAVINCI
PRESIDENTE DE LA REUNION

OLIVER CARABALI BANGUERO
CC No. 76.042.273
SECRETARIO DE LA REUNION

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA No. 002A- 2024
30 DE JULIO DE 2024

En el Municipio de Cali – Valle del Cauca, treinta (30) días del mes de julio de 2024 de Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo las 9:00 a.m., en atención a lo referido en los Estatutos del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL** , y en atención a la convocatoria realizada por el Director Ejecutivo, se reúnen los asociados fundadores, con la finalidad de llevar a cabo sesión extraordinaria de Asamblea General.

1.- ASISTENCIA:

SOCIO FUNDADOR	IDENTIFICACION	REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTE O REPRESENTADO POR	PORCENTAJE DE APORTES ECONOMICOS REPRESENTADO
Municipio de Guachené Cauca	Nit.900127183-0	Wilinton Mina Vidal C.C. 76.042.112	PRESENTE	51%
Hacienda Eficiente S.A.S	Nit. 900466567-9	Janie Erazo Montoya C.C. 1.130.586.534	PRESENTE	34%
Constructora Davinci Alejandria S.A.S	Nit. 900825703-5	Edgar Leonardo Delgado Bolaños C.C. 87.245.315	PRESENTE	15%

Nota: En atención a lo referido en el parágrafo 4 del artículo 18 de los Estatutos del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLOINTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL**, se tiene la posibilidad de la realización de reuniones no presenciales, pudiéndose desarrollarse estos encuentros de manera simultánea, por medios o plataformas tecnológicas que permitan este acercamiento.

Consecuente a ello, se deja constancia de la presencia a través de medio virtual del representante legal del Municipio de Guachené Cauca, alcalde WILINGTON MINA VIDAL, y el representante legal de Constructora Davinci, señor LEONARDO DELGADO BOLAÑOS.

En atención a lo referido en el articulo 20 de los Estatutos del FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLOINTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL, el cual refiere que existe quorum deliberatorio con el 51% de los asociados hábiles, y quorum decisorio con el 66% de los asociados hábiles, se tiene para la presente reunión de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. **QUORUM DELIBERATORIO y QUORUM DECISORIO.**

2.- CONVOCATORIA:

De conformidad con lo referido en el parágrafo 5 del articulo 18 de los Estatutos del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLOINTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL**, se remite de manera física el día 23 de julio de 2024, convocatoria a los miembros de la Asamblea General, a través de la cual se indica fecha, hora lugar, y orden del dia a llevar en dicha reunión.

3.- ORDEN DEL DIA:

Previa la verificación del quórum, el Secretario dio lectura al siguiente Orden del Día, el cual fue aprobado por mayoría de los presentes:

1.- Llamado a Lista
2.- Verificación de quorum
3.- Designación de presidente y secretario
4.- Aprobación del orden del día.
5.- Modificación de fecha para aporte de los asociados privados
6.- Preposiciones y varios

DESARROLLO DE LA REUNION

1.- LLAMADO A LISTA y 2.- VERIFICACION DE QUORUM

El Director Ejecutivo del Fondo Mixto informó que se encontraban representadas en esta Asamblea, los asociados fundadores que representan el 100%, existiendo quorum deliberatorio y decisorio-.

3.- DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO

Por unanimidad es elegido para esta reunión en calidad de presidente el representante legal del Municipio de Guachené, señor Wilinton Mina Vidal y como secretario el Director ejecutivo del FONDO MIXTO PARA LA PROOCIÓN DEL

DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL, señor: OLIVER CARABALI BANGUERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 76.042.273, quienes aceptan los cargos, razón de ello, suscriben la presente acta

4.- APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

En este estado de la reunión refiere el Director Ejecutivo del Fondo Mixto, que si bien la convocatoria para la presente reunión refiere como uno de sus puntos a tratar, la modificación de fecha el aporte de los asociados privados que forman parte de FOMDESCOL.

Una vez leído el orden del día propuesto a la Asamblea General, fue aprobado por el 100% de los asociados fundadores presentes y que conforman el máximo órgano de decisión del Fondo Mixto.

5.- MODIFICACION DE FECHA ESTABLECIDA PARA EL APORTE DE LOS ASOCIADOS PRIVADOS DE FOMDESCOL-

Toma la palabra el Director Ejecutivo del Fondo Mixto, y extiende de entrada un caluroso saludo a cada uno de los miembros asistentes a la presente asamblea, seguidamente y de manera suscita refiere las actuaciones administrativas que sean llevado a cabo en el marco de su ejercicio como representante legal del Fondo Mixto.

Con posterioridad, menciona que se allega a la Dirección Ejecutiva de FOMDESCOL propuesta elevada por Hacienda Eficiente S.A.S y Constructora Davinci S.A.S, referente a la modificación de fecha y forma de entrega de estos aportes económicos. Refiere que en atención a lo establecido y acordado en Acta de Constitución del 27 de mayo de 2024, se indico como termino para la entrega de los aportes por parte de los asociados privados el día 24 de agosto de 2024, monto a aportar en una sola cuota.

Y que el acuerdo allegado por los asociados públicos y privados que conforman el FONDO MIXTO es el siguiente: Privado 1 Hacienda Eficiente S.A.S. Privado 2: Constructora Davinci

HACIENDA EFICIENTE S.A.S

CUOTA No.	VALOR DEL APORTE	FECHA DEL APORTE
1	$68.600.000	30 de octubre de 2024
2	$137.200.000	30 de diciembre de 2024
3	$137.200.000	15 de julio de 2025

CONSTRUCTORA DAVINCI S.A.S

CUOTA No.	VALOR DEL APORTE	FECHA DEL APORTE
1	$29.400.000	30 de octubre de 2024
2	$58.800.000	30 de diciembre de 2024
3	$58.800.000	15 de julio de 2025

Propuesta que se deja ante los miembros de la Asamblea General del FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLOINTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL, y una vez debatido toma la palabra el Presidente de la reunión, quien manifiesta, modificar las fechas para el aportes de los asociados privados así:

HACIENDA EFICIENTE S.A.S

CUOTA No.	VALOR DEL APORTE	FECHA DEL APORTE
1	$68.600.000	30 de octubre de 2024
2	$137.200.000	30 de diciembre de 2024
3	$137.200.000	15 de julio de 2025

CONSTRUCTORA DAVINCI S.A.S

CUOTA No.	VALOR DEL APORTE	FECHA DEL APORTE
1	$29.400.000	30 de octubre de 2024
2	$58.800.000	30 de diciembre de 2024
3	$58.800.000	15 de julio de 2025

6.- VOTACION PARA MODIFICACIÓN DE FECHA DE APORTE DE LOS ASOCIADOS PRIVADOS DE FOMDESCOL:

SOCIO FUNDADOR	IDENTIFICACION	REPRESENTANTE LEGAL	POCISION PARA ASIGNACION E SIGLA	PORCENTAJE DE PATROMINIO REPRESENTADO
Municipio de Guachené Cauca	Nit.900127183-0	Wilinton Mina Vidal C.C. 76.042.112	FAVORABLE	51%
Hacienda Eficiente S.A.S	Nit. 900466567-9	Janie Erazo Montoya C.C. 1.130.586.534	FAVORABLE	34%
Constructora Davinci Alejandría S.A.S	Nit. 900825703-5	Edgar Leonardo Delgado Bolaños C.C. 87.245.315	FAVORABLE	15%
TOTAL				100%

6. PRESPOCISIONES Y VARIOS:

No habiendo propuestas adicionales y evacuadas todos los puntos contenidos en el orden del día, el Presidente dio por terminada la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas a las 11 a.m.

7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Sometida a consideración de los constituyentes, la presente acta fue leída y aprobada y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

SOCIO FUNDADOR	IDENTIFICACION	REPRESENTANTE LEGAL	POCISION PARA APROBACION DEL ACTA	PORCENTAJE DE PATROMINIO REPRESENTADO
Municipio de Guachené Cauca	Nit.900127183-0	Wilinton Mina Vidal C.C. 76.042.112	FAVORABLE	51%
Hacienda Eficiente S.A.S	Nit. 900466567-9	Janie Erazo Montoya C.C. 1.130.586.534	FAVORABLE	34%
Constructora Davinci Alejandria S.A.S	Nit. 900825703-5	Edgar Leonardo Delgado Bolaños C.C. 87.245.315	FAVORABLE	15%

Wilinton Mina Vidal
REPRESENTANTE LEGAL Municipio de Guachené Cauca

Oliver Carabali Banguero
CC No. 76.042.278
SECRETARIO DE LA REUNION

ACTA No. 003
24 DE SEPTIEMBRE DE 2024
ASAMBLEA GENERAL
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓNN SOCIAL
FOMDESCOL

FECHA	24/09/2024	**HORA INICIO**	10:00 A.M.	**DURACIÓN (HORAS)**		**ACTA No.**	003
ASUNTO	REFORMA DE ESTATUTOS- AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL						
ÁREA RESPONSABLE	ASAMBLEA GENERAL	**Clasificación de la información del documento (No marque opción para información pública)**			☒Uso Interno. ☐Clasificada. ☐Reservada.		

ASISTENTES			
Nombre	**Área / Entidad**	**Cargo/Tipo de vinculación**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
Wilinton Mina Vidal	Asociado fundador	Municipio de Guachené	51%
Janie Erazo Montoya	Asociado Fundador	Hacienda Eficiente S.A.S	34%
Edgar Leonardo Delgado Bolaños	Asociado Fundador	Constructora Davinci Alejandría S.A.S	15%
Oliver Carabali Banguero	Fondo Mixto	Director Ejecutivo	

TEMAS	
1	REFORMA DE ESTATUTOS- AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL

DESARROLLO

1. VERIFICACION DEL QUÓRUM
2. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION
3. REFORMA DE LOS ESTATUTOS
4. ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

- **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM**

Nombre	Área / Entidad	Cargo/Tipo de vinculación	Porcentaje de participación
Wilinton Mina Vidal	Asociado	Municipio de Guachené	51%
Janie Erazo Montoya	Asociado	Hacienda Eficiente S.A.S	34%
Edgar Leonardo Delgado Bolaños	Asociado	Constructora Davinci Alejandria S.A.S	15%

Se encuentran en la presente reunión los 3 asociados que forman parte del Fondo Mixto correspondiente al 100% de la ASAMBLEA GENERAL del FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL. Contando en la presente ASAMBLEA con QUORUM DELIBERATORIO Y QUORUM MDECISORIO.

- **DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION:**

Se designa como presidente de la reunión al señor WILINTON MINA VIDA, y como secretario al señor OLIVER CARABALI BANGUERO, quien funge como Director Ejecutivo del FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL FOMDESCOL.

VOTACION:

DESARROLLO	
ASOCIADO FUNDADOR	**VOTOS**
Municipio de Guachené	51
Hacienda Eficiente S.A.S	34
Constructora Davinci Alejandría S.A.S	15
TOTAL	100

La asamblea general por UNANIMIDAD aprueba la designación de presidente y secretario de esta reunión.

- **REFORMA DE LOS ESTATUTOS:**

a.- Ampliación del Objeto Social: En este acto, el Director Ejecutivo del FOMDESCOL, manifestó la conveniencia de ampliar el objeto social del FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL FOMDESCOL.

En tal virtud, propone: Reformase el ARTÍCULO CUARTO de los Estatutos el cual hace referencia al OBJETO FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL FOMDESCOL, el cual, refiere de manera literal lo siguiente:

"*...El objeto principal del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y SOCIAL DE COLOMBIA -FOMDESCOL-** es promover el desarrollo socioeconómico sostenible a través del financiamiento, ejecución, desarrollo y gestión de proyectos que mejoren la calidad de vida de los habitantes de la región, en alineación con las políticas de desarrollo nacional y las regulaciones sectoriales vigentes. Este objetivo se logrará mediante la implementación de programas y proyectos en las siguientes áreas específicas:*

- ***Desarrollo Deportivo y Recreacional:** Promoción y apoyo de actividades e infraestructura deportiva y recreativa que fomenten el bienestar y la salud comunitaria.*
- ***Infraestructura Pública, Vivienda, Territorio y Saneamiento Básico:** Diseño, financiamiento y construcción de proyectos de infraestructura pública esencial, incluyendo transporte, vivienda social y servicios públicos, que contribuyan al desarrollo urbano y rural sostenible.*
- ***Educación y Cultura:** Desarrollo y mejora de instalaciones educativas y culturales, incluyendo bibliotecas, centros culturales y espacios para la educación continua de la comunidad.*

DESARROLLO

- ***Salud y Bienestar Social:*** *Apoyo a la construcción y mejora de instalaciones de salud, programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud integral.*

- ***Desarrollo Económico, Empresarial, Emprendimiento y Competitividad:*** *Fomento de la innovación, la competitividad empresarial y el desarrollo de capacidades comerciales y empresariales, especialmente en pequeñas y medianas empresas.*

- ***Sostenibilidad Ambiental y Biodiversidad:*** *Proyectos que promuevan la conservación del medio ambiente, el uso sostenible de recursos naturales y la protección de la biodiversidad.*

- ***Ciencia, Tecnología e Innovación:*** *Implementación de tecnologías que faciliten la transformación digital de la región, mejoren la conectividad y la inclusión digital.*

- ***Fortalecimiento Institucional y de las Organizaciones Sociales:*** *Adelantar programas, proyectos y consultorías que promuevan el desarrollo institucional tanto en el sector público como privado y de las organizaciones sociales*

- ***Agricultura y Desarrollo Rural:*** *Promover programas de desarrollo rural y agrícola sostenible, mediante la inclusión de sectores locales e implementación de desarrollos tecnológicos aplicables al sector.*

- ***Seguridad y Convivencia:*** *Adelantar junto con las autoridades públicas, sectores sociales, grupos significativos de ciudadanos y población en general, programas que promuevan la sana convivencia y entornos de seguridad ciudadana.*

- ***Comercio, Industria y Turismo:*** *Adelantar programas de fomento del turismo, de desarrollo industrial y que promuevan el comercio local, regional y nacional.*

- ***Cooperación Internacional y Gestión de Fondos:*** *Gestión de recursos provenientes de cooperación internacional y alianzas estratégicas que apoyen los objetivos del fondo."*

Además de las áreas especificas ya existentes se ampliará en lo siguiente:

- ***Infraestructura Pública, Vivienda, Territorio y Saneamiento Básico:*** *Diseño, financiamiento y construcción de proyectos de infraestructura pública esencial, incluyendo transporte, vivienda social y servicios públicos, que contribuyan al desarrollo urbano y rural sostenible. Así como la* ***consultorías en temas de ordenamiento territorial,***

Proponiendo de igual manera la ampliación, en la facultad del Fondo de Realizar de conformidad con el objeto social, entre las actividades ya establecidas en el artículo cuarto, la siguiente:

DESARROLLO

- Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, contratos de naturaleza civil y/o comercial para prestar el servicio de consultorias en ordenamiento territorial para asesoran sobre la ocupación y uso del suelo, y la planificación urbana, en pro del mejoramiento de la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible del territorio.

La anterior proposición fue aprobada por todos los asociados que forman parte del FONDO MIXTO, en razón a lo anterior se tiene que el ARTICULO CUARTO de los Estatutos de FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y SOCIAL DE COLOMBIA -FOMDESCOL, quedará así:

ARTÍCULO 4. OBJETO

El objeto principal del ***FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y SOCIAL DE COLOMBIA -FOMDESCOL-*** *es promover el desarrollo socioeconómico sostenible a través del financiamiento, ejecución, desarrollo y gestión de proyectos que mejoren la calidad de vida de los habitantes de la región, en alineación con las políticas de desarrollo nacional y las regulaciones sectoriales vigentes. Este objetivo se logrará mediante la implementación de programas y proyectos en las siguientes áreas específicas:*

- ***Desarrollo Deportivo y Recreacional:*** *Promoción y apoyo de actividades e infraestructura deportiva y recreativa que fomenten el bienestar y la salud comunitaria.*
- ***Infraestructura Pública, Vivienda, Territorio y Saneamiento Básico:*** *Diseño, financiamiento y construcción de proyectos de infraestructura pública esencial, incluyendo transporte, vivienda social y servicios públicos, que contribuyan al desarrollo urbano y rural sostenible. Así como la consultoría en temas de ordenamiento territorial,*
- ***Educación y Cultura:*** *Desarrollo y mejora de instalaciones educativas y culturales, incluyendo bibliotecas, centros culturales y espacios para la educación continua de la comunidad.*
- ***Salud y Bienestar Social:*** *Apoyo a la construcción y mejora de instalaciones de salud, programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud integral.*
- ***Desarrollo Económico, Empresarial, Emprendimiento y Competitividad:*** *Fomento de la innovación, la competitividad empresarial y el desarrollo de capacidades comerciales y empresariales, especialmente en pequeñas y medianas empresas.*
- ***Sostenibilidad Ambiental y Biodiversidad:*** *Proyectos que promuevan la conservación del medio ambiente, el uso sostenible de recursos naturales y la protección de la biodiversidad.*

DESARROLLO

- ***Ciencia, Tecnología e Innovación:*** *Implementación de tecnologías que faciliten la transformación digital de la región, mejoren la conectividad y la inclusión digital.*

- ***Fortalecimiento Institucional y de las Organizaciones Sociales:*** *Adelantar programas, proyectos y consultorías que promuevan el desarrollo institucional tanto en el sector público como privado y de las organizaciones sociales*

- ***Agricultura y Desarrollo Rural:*** *Promover programas de desarrollo rural y agrícola sostenible, mediante la inclusión de sectores locales e implementación de desarrollos tecnológicos aplicables al sector.*

- ***Seguridad y Convivencia:*** *Adelantar junto con las autoridades públicas, sectores sociales, grupos significativos de ciudadanos y población en general, programas que promuevan la sana convivencia y entornos de seguridad ciudadana.*

- ***Comercio, Industria y Turismo****: Adelantar programas de fomento del turismo, de desarrollo industrial y que promuevan el comercio local, regional y nacional.*

- ***Cooperación Internacional y Gestión de Fondos:*** *Gestión de recursos provenientes de cooperación internacional y alianzas estratégicas que apoyen los objetivos del fondo.*

*El **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y SOCIAL DE COLOMBIA - FOMDESCOL-** se compromete a realizar todas sus actividades bajo los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad, asegurando que cada proyecto contribuya de manera efectiva al desarrollo integral y sostenible de la región y la nación.*

En virtud de lo anterior, podrá realizar entre otras las siguientes actividades:

a) *Celebrar contratación Estatal a través de convenios de cooperación, convenios, contratos interadministrativos y contratos para programas deportivos y recreativos; obras de infraestructura vinculadas al deporte, la recreación y la gestión social como centros educativos, de salud, infraestructura de vivienda, de sostenibilidad y desarrollo agrario y la construcción de vías de entorno, vías principales, terciarias que beneficien socialmente a las comunidades; también infraestructura de servicios públicos y todo tipo general de obras de infraestructura, obras de infraestructuras determinadas en el marco de la ley que contribuyan al desarrollo integral, empresarial y social, incluyendo ferrovías al servicio de las comunidades como trenes de cercanías y vías férreas internas municipales, intermunicipales, caminos vecinales entre otros.*

DESARROLLO
b) *Celebrar convenios interadministrativos y contratos para la adquisición de todo tipo de dotaciones relacionadas con el desarrollo del deporte, la recreación y buen uso del tiempo libre; dotaciones de todo tipo para el equipamiento de áreas funcionales y oficinas; para la seguridad, la bioseguridad de salud y hospitalaria, dotaciones de equipos de tecnología e información; así como equipamiento de todas las áreas en beneficio social de la ciudadanía.*
c) *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar o realizar Interventorías y/o supervisiones , auditorias, estructuración de proyectos, inspecciones, y servicios de asistencia técnica integral en asuntos relacionados con el objeto social del FONDO, así como acuerdos, convenios y contratos de cooperación internacional y/o inversión extranjera con organismos multilaterales de cooperación o entidades nacionales e internacionales de inversión priorizando la inversión en proyectos sociales y conseguir para Colombia la sede de grandes eventos deportivos.*
d) *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para actuar como operadores catastrales, entre ellos realizar la gestión catastral para la formación, actualización, conservación catastral, difusión catastral, conforme a lo establecido en la norma. Realizar diagnóstico de alcance, interventorías y/o supervisiones con relación al tema.*
e) *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial, para fomentar la investigación y la capacitación científica y técnica en la identificación, conservación y sostenibilidad de la biodiversidad.*
f) *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial, para realizar, gestionar, tramitar, promover la participación social en la gestión ambiental para la prevención y promoción del cuidado del ecosistema.*
g) *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover programas y proyectos de ecoturismo, protección y difusión de la biodiversidad y del patrimonio natural, de conservación y uso sostenible de los recursos naturales.*
h) *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial, para realizar, facilitar a otras instituciones e instancias gubernamentales la contratación de programas de Fomento al Deporte, a la Recreación, al turismo en general, a la ciencia, a la tecnología e innovación.*

DESARROLLO
i) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para planear, desarrollar, proponer, fomentar o ejecutar medidas que redunden en beneficio del desarrollo del deporte, el desarrollo integral, la recreación, el bienestar social y económico.
j) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover las actividades necesarias para la consecución de recursos económicos para atender el desarrollo de los planes y programas determinados en su presupuesto.
k) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para la ejecución de recursos, aportes e ingresos que a cualquier título licito se recauden con destino al desarrollo de su objeto principal, especialmente en áreas de promoción de las artes, la ciencia, la tecnología, el turismo, las asociadas al deporte, al desarrollo social y económico.
l) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para implementar, fomentar, gerenciar programas y proyectos de etnoturismo, ecoturismo y turismo cultural.
m) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para fomentar y promocionar el desarrollo del turismo deportivo, cultural, social y recreacional.
n) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para fomentar, promover, desarrollar, gerenciar, ejecutar todo tipo de eventos nacionales e internacionales que promuevan el desarrollo social, económico y de la imagen de la ciudad o la región o el País, donde se realizan todo tipo de eventos deportivos, científicos, culturales, de turismo, empresariales o feriales, entre otros.
o) Celebrar contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar, promover, informar y orientar a los contribuyentes del impuesto de renta, respecto de la existencia y aplicación de la Ley 6 de 1992, encausando sus aportes y donaciones hacia el ***FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y SOCIAL DE COLOMBIA -FOMDESCOL-***
p) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover y/o ejecutar todo tipo de capacitación en idiomas, deporte, gestión administrativa, sistemas, gerencia de proyectos, y cualquier otro campo de la educación que contribuyan a la formación de la niñez, la juventud y en general la comunidad o la población.

DESARROLLO
q) *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar, auspiciar, patrocinar en todos los niveles, conferencias, campeonatos, seminarios y cursos, entre otros. Coordinar comités o actividades similares pudiendo captar recursos por esa labor, los que serán reinvertidos en acciones propias de su objetivo.*
r) *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar programas de postconflicto y reintegración social, para los reinsertados, desplazados, victimas y otros actores del conflicto.*
s) *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para captar recursos nacionales e internacionales, que le generen competitividad al País, especialmente en áreas de su objeto social los que serán reinvertidos en acciones propias de su objetivo.*
t) *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, para crear y formar parte de empresas, cooperativas y otros entes productivos, para contribuir financiera y logísticamente al apoyo del deporte, la recreación, desarrollo integral y la gestión social en múltiples áreas.*
u) *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para asociarse con otras entidades y/o organizaciones de carácter público, mixto o privado que conlleven al logro de los objetivos del FONDO.*
v) *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para organizar, realizar la prestación de servicio de logística para el apoyo de programas y eventos de aglomeraciones de público complejas y no complejas, desarrollados por entidades u organismos públicos y/o privados de carácter deportivo, cultural, social, educativo, comunitario, turísticos, administrativos entre otros.*
w) *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar el diseño, promoción, elaboración, ejecución e interventoria de proyectos de energías convencionales, alternativas y renovables.*
x) *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para construir, gerenciar y desarrollar interventorías de proyectos de vivienda social urbana y rural; así como la ejecución de proyectos de servicios públicos.*

DESARROLLO
y) *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial con las Gobernaciones del Pacifico colombiano para la ejecución de proyectos de integración y desarrollo, así como los programas nacionales e internacionales con el propósito de cumplir con los "objetivos de desarrollo sostenible" ODS.*
z) *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para fomentar la participación del Deporte en Espacios Públicos destinados por las administraciones municipales, departamentales, distritales, nacionales, como el disfrute y uso creativo del tiempo libre que fomente la recreación, la actividad física, el deporte y el arte, la cultura entre otros.*
aa) *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover la inclusión social a través del Deporte, la Convivencia Pacífica, la cultura, la salud, turismo, la recreación estudiantil, social y comunitaria.*
bb) *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar obras de equipamiento e infraestructura, adecuaciones, mantenimiento, reparaciones, divisiones y lo relacionado con obras civiles.*
cc) *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar, gestionar, desarrollar, ejecutar, programas deportivos, educativos, de televisión y/o demás temas relacionados en el área de comunicaciones, diseño gráfico entre otros.*
dd) *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco de la Ley.*
ee) *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar todo lo relacionado al tema de consulta previa en Colombia entre ellos la realización de consultas, proyectos, obras o actividades dentro de sus territorios.*
ff) *Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, contratos de naturaleza civil y/o comercial para prestar el servicio de consultorías en ordenamiento territorial para asesoran sobre la ocupación y uso del suelo, y la planificación urbana, en pro del mejoramiento de la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible del territorio.*

DESARROLLO

*Por ser el **FONDO MIXTO** una entidad sin ánimo de lucro donde el Municipio de Guachené Cauca participa con un 51%, de sus aportes, los excedentes de la gestión de la entidad deben destinarse mayoritariamente a invertirse además del deporte, la cultura y la gestión social, en el diseño y estructuración de proyectos de alto impacto social y otros definidos por los entes de Gobiemo local que generen competitividad y relaciones de apoyo al cumplimiento de planes de desarrollo Locales, Regionales y Nacionales*

VOTACION REFORMA DE ESTASTUTOS- MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL.

ASOCIADO FUNDADOR	VOTOS
Municipio de Guachené	51
Hacienda Eficiente S.A.S	34
Constructora Davinci Alejandría S.A.S	15
TOTAL	100

La asamblea general por UNANIMIDAD aprueba la REFORMA DE ESTATUTOS-OBJETO SOCIAL

4). ELABORACION Y APROBACION DE ACTA

Después de un receso para su elaboración, fue leida la presente acta, la cual fue aprobada por todas las acciones presentes, y sin modificaciones.

VOTACION APROBACIÓN DE ACTA.

ASOCIADO FUNDADOR	VOTOS
Municipio de Guachené	51
Hacienda Eficiente S.A.S	34
Constructora Davinci Alejandría S.A.S	15
TOTAL	100

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL

DESARROLLO
La asamblea general por UNANIMIDAD aprueba la designación de presidente y secretario de esta reunión.

CONCLUSIONES
Modificación objeto social del FONDO MIXTO- MODIFICACION ESTATUTOS

COMPROMISOS PACTADOS		
Descripción	**Responsable**	**Fecha de Entrega**
Radicación de la presente acta ante Cámara de Comercio de Cali, para los cambios y registros respectivos.	Dirección Ejecutiva – Oficina Jurídica	
Elevar a Escritura Publica la presente acta	Dirección Ejecutiva- Oficina Jurídica	

ANEXOS		
No	**Nombre del Anexo: (documento/CD/Listas de asistencia)**	**Folios**
1	Sin anexos	0
2		
3		
4		

LECTURA Y APROBACION DE ACTA

Una vez culminada la reunión se da lectura de la presente acta, siendo aprobada y aceptada por la totalidad de los miembros que forman parte de la ASAMBLEA GENERAL del Fondo Mixto, en aceptación a ello es suscrita por el presidente y secretario de la reunión.

WILINTON MINA VIDA
PRESIDENTE

OLIVER CARABALI BANGUERO
SECRETARIO

31

ACTA No. 001
25 DE MARZO DE 2025
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓNN SOCIAL
FOMDESCOL

FECHA	25/03/2025	**HORA INICIO**	10:00 A.M.	**DURACIÓN (HORAS)**	2:00 HORAS	**ACTA No.**	001
ASUNTO	ASAMBLEA ORDINARIA MARZO 2025. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2024						
ÁREA RESPONSABLE	Asamblea General De Asociados		**Clasificación de la información del documento (No marque opción para información pública)**		☒Uso Interno. ☐Clasificada ☐Reservada.		

ASISTENTES			
Nombre	**Área / Entidad**	**Cargo/Tipo de vinculación**	**Porcentaje de Participación**
Wilinton Mina Vidal	Asociado fundador	Municipio de Guachené	51%
Janie Erazo Montoya	Asociado fundador	Hacienda Eficiente	34%
Edgar Leonardo Delgado Bolaños	Asociado fundador	Constructora Davinci Alejandría S.A.S	15%
Oliver Carabali Banguero	Fondo Mixto	Director Ejecutivo	

Cámara de Comercio de Cali

	TEMAS
1	1.- Llamado a Lista 2.- Verificación de Quorum 3.- Revisión y aprobación de estados financieros vigencia 2024 presentados por la Junta Directiva 4.- Modificación de Estatutos FONDO MIXTO 5.- Preposiciones y varios

DESARROLLO

1.- Llamado a Lista
2.- Verificación de Quorum
3.- Designación de presidente y secretario de la reunión
4.- Revisión y aprobación de estados financieros vigencia 2024 presentados por la Junta Directiva
5.- Modificación de Estatutos FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL FOMDESCOL. Parágrafo - PARÁGRAFO 1, DEL ARTICULO 31, DE LOS ESTATUTOS.
6.- Autorización para adelantar las gestiones necesarias para cambio del régimen del FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL FOMDESCOL
7.- Preposiciones y varios

1.- LLAMADO A LISTA:

Se verifica la asistencia de los miembros de la Asamblea General de FOMDESCOL, y están presenten en la misma:

Nombre	Área / Entidad	Cargo/Tipo de vinculación	ASISTENCIA
Wilinton Mina Vidal	Asociado	Municipio de Guachené	PRESENTE

DESARROLLO

Janie Erazo Montoya	Asociado	Hacienda Eficiente S.A.S	PRESENTE
Edgar Leonardo Delgado Bolaños	Asociado	Constructora Davinci Alejandria S.A.S	PRESENTE

2.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN:

Se designa como presidente de la reunión al señor WILINTON MINA VIDA, y como secretario al señor OLIVER CARABALI BANGUERO, quien funge como Director Ejecutivo del FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL FOMDESCOL.

VOTACION:

ASOCIADO FUNDADOR	VOTOS
Municipio de Guachené	51
Hacienda Eficiente S.A.S	34
Constructora Davinci Alejandria S.A.S	15
TOTAL	100

La Asamblea General por UNANIMIDAD aprueba la designación de presidente y secretario para la presente reunión.

3.- **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM**

Nombre	Área / Entidad	Cargo/Tipo de vinculación	Porcentaje de participación
Wilinton Mina Vidal	Asociado	Municipio de Guachené	51%
Janie Erazo Montoya	Asociado	Hacienda Eficiente S.A.S	34%

Cámara de Comercio de Cali

DESARROLLO			
Edgar Leonardo Delgado Bolaños	Asociado	Constructora Davinci Alejandria S.A.S	15%

Se encuentran en la presente reunión los 3 asociados fundadores que conforman el FONDO MIXTO correspondiente al 100% de la ASAMBLEA GENERAL DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL-. Contando en la presente reunión con QUORUM DELIBERATORIO y QUORUM DECISORIO. Contando con quórum deliberatorio y decisorio.

4.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2024 PRESENTADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA

En este estado de la reunión se presenta por parte de la Junta directiva los estados financieros vigencia 2024. Los cuales se detallan así:

DESARROLLO

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL
NIT: 901847148-5
Estado de Situación Financiera
Por el periodo terminado a
(Expresados en Pesos Colombianos)

	Nota		diciembre 31 de 2024
ACTIVOS			
Corriente			
Efectivo y equivalentes de efectivo	5.1	$	993,300,205.00
Inversiones	5.2	$	327,000,000.00
Deudores clientes y otras cuentas por cobrar	5.3	$	2,322,036,660.00
Total de activos corrientes		**$**	**3,542,416,865.00**
No Corriente			
Propiedad, planta y equipo	5.4	$	51,158,536.00
Total de activos no corrientes		**$**	**51,158,536.00**
Total de activos		**$**	**3,593,575,401.00**
PASIVOS			
Corriente			
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	5.5	$	2,551,860,378.00
Pasivo por impuestos	5.6	$	66,120,380.00
Beneficios a empleados	5.7	$	4,208,671.00
Total de pasivos corriente		**$**	**2,622,189,429.00**
Total de pasivos		**$**	**2,622,189,429.00**
Capital contable y pasivos			
Capital Social	5.8		
Aporte social		$	1,000,000,000.00
Perdida del periodo		-$	28,614,028.00
Total capital contable		**$**	**971,385,972.00**
Total de pasivos y capital contable		**$**	**3,593,575,401.00**

Vicali Saavedra Gueza
Contadora Pública
TP 212533-T

Oliver Carabalí Sanguero
Representante legal
C.C. 26042273

Jhodmar Danilo Viveros Idrobo
Revisor Fiscal
TP 320291-T

Cámara de Comercio de Cali

DESARROLLO

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL

NIT: 901847148-5

Estado de resultados integral

Por el periodo comprendido entre Enero 01 y

(Expresados en Pesos Colombianos)

	Nota		diciembre 31 de 2024
Ingresos de actividades ordinarias	5.9	$	4,822,285,265.00
Costo de actividades ordinarias	5.10	$	4,591,728,055.00
Resultado bruto		**$**	**230,557,210.00**
Gastos de operación	5.11	$	248,161,604.00
Otros gastos		$	5,897,643.00
Resultado operacional		**-$**	**23,502,037.00**
Ingresos financieros	5.12	$	7,270,723.00
Costos financieros		$	12,382,714.00
Resultado antes de impuestos		**-$**	**28,614,028.00**
Ingreso (gasto) por impuestos			
Resultado		**-$**	**28,614,028.00**
OTRO RESULTADO INTEGRAL			
Revaluación de activos		$	-
Resultado integral total		**-$**	**28,614,028.00**

Yicell Saavedra Guaza
Contadora Pública
TP 212533-T

Oliver Carabalí Banguero
Representante legal
C.C. 76042273

Jhadmar Danilo Viveros Idrobo
Revisor fiscal
TP 320291-T

DESARROLLO

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL

NIT: 901847148-5

Estado de cambios en el patrimonio

Por el periodo terminado a 31 de diciembre 2024

(Expresados en Pesos Colombianos)

	Capital social	Utilidad/Perdida del ejercicio	Ganancias/Perdida acumuladas	TOTAL PATRIMONIO
Saldo inicial a 27 de mayo de 2024	$ 1,000,000,000	$ -	$ -	$ 1,000,000,000
Traslado utilidad año anterior			$ -	$ -
Utilidad/Perdida del ejercicio		$ (28,614,028)		$ (28,614,028)
Dividendos decretados				$ -
Impuesto diferido activos revaluados				$ -
Apropiacion Reservas				$ -
Total Cambios en el patrimonio				$ -
Saldo final a 31 de diciembre 2024	$ 1,000,000,000	$ (28,614,028)	$ -	$ 971,385,972

Yoeli Saavedra Guasa
Contadora Pública
TP 242933-T

Jhodmar Danilo Viveros Zapata
Revisor Fiscal
TP 320039-T

Oliver Oswaldo Bangueno
Representante Legal
C.C. 76042272

Documento completo que hace parte integral de la presente Acta.

Cámara de Comercio de Cali

DESARROLLO

VOTACIÓN APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS y ESTADOS DE RESULTADOS FINAL VIGENCIA 2024.

ASOCIADO FUNDADOR	VOTOS
Municipio de Guachené	51
Hacienda Eficiente S.A.S	34
Constructora Davinci Alejandría S.A.S	15
TOTAL	100

La Asamblea General de Asociados, tras escuchar de manera detallada estado de situación financiera, estado de resultado integral- Estados de Resultados y Estado de Estado de Patrimonio de FOMDESCOL, el cual es presentado por la Junta directiva, y una vez resulta las inquietudes surgidas en el mismo, LA Asamblea General de Asociados, aprueba por UNANIMIDAD estados financieros vigencia 2024 del Fondo Mixto para la Promoción del Deporte la Cultura el Desarrollo integral y la Gestión Social. FOMDESCOL.

5.- MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS- PARÁGRAFO 1, DEL ARTICULO 31, DE LOS ESTATUTOS DEL FONDO MIXTO.

En este Estado de la diligencia toma la palabra el Director Ejecutivo de FOMDESCOL, quien refiere que en el articulo 31 de los Estatutos del FONDO MIXTO, indica de manera textal lo siguiente: *"...El Director Ejecutivo es el representante legal del FONDO, será elegido por su experiencia profesional y competencia en gestión de proyectos o administración de entidades públicas y/o privadas; será de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva, la cual señalará su remuneración y reglamentará sus funciones. Es responsable de la representación legal, la gestión diaria y la implementación de las políticas y programas aprobados por la Junta Directiva y Asamblea General.* ***PARÁGRAFO*** *1: En sus ausencias temporales, el Director Ejecutivo será reemplazado por el Presidente de la Junta Directiva. Si la falta es absoluta, el encargo del Presidente será mientras la Junta Directiva nombra un Director Ejecutivo en propiedad.."* Subrayado fuera de texto. Que el Presidente de la Junta Directiva es el representante legal del asociado público Municipio de Guachené Cauca, pero que en razón a sus múltiples ocupaciones; así como lo ha manifestado el señor Wilinton Mina Vida, es necesario y procedente realizar modificación al parágrafo único del articulo 31 de los Estatutos de FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL- FOMDESCOL.

DESARROLLO

Frente a lo anterior el representante legal del asociado público, propone que esta representación legal suplente, sea asumida por el representante legal del asociado privado Constructora Davinci Alejandria S.A.S.

Toma la palabra el representante legal del asociado privado Constructora Davinci Alejandria S.A.S, y manifiesta que en razón al domicilio por el presentado, el cual es diferente al domicilio del FONDO MIXTO, propone que dicha representación jurídica suplente, sea asumida por el INGENIERO NICOLAS GOMEZ REALPE, quien es miembro suplente en la Junta Directiva de FOMDESCOL, en representación de Constructora Davinci Alejandria S.A.S

VOTACION REFORMA DE ESTATUTOS- PARÁGRAFO 1, DEL ARTICULO 31, DE LOS ESTATUTOS DEL FONDO MIXTO. CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DEL FOMDESCOL

ASOCIADO FUNDADOR	VOTOS
Municipio de Guachené	51
Hacienda Eficiente S.A.S	34
Constructora Davinci Alejandria S.A.S	15
TOTAL	100

La Asamblea General por UNANIMIDAD aprueba la REFORMA DE ESTATUTOS. - PARÁGRAFO 1, DEL ARTICULO 31, DE LOS ESTATUTOS DEL FONDO MIXTO. CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DEL FOMDESCOL, en ese orden de ideas a partir de la aprobación y firma de la presenta acta, el representante legal suplente del FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL- FOMDESCOL.

Cámara de Comercio de Cali

DESARROLLO

Sera asumida por el INGENIERO NICOLAS GOMEZ REALPE identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.975.850 expedida en La Cruz Nariño.

6.- AUTORIZACIÓN PARA ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CAMBIO DEL RÉGIMEN DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL FOMDESCOL

Toma la palabra el Director Ejecutivo, quien refiere que se viene adelantado las averiguaciones para proceder con el cambio de régimen del FONDO MIXTO, actuaciones administrativas que deben adelantarse ante los órganos competentes, por lo cual solicita a la ASAMBLES GENERAL, si así, lo determinan se otorgue la autorización respectiva al Director Ejecutivo de FOMDESCOL, para que se adelanten los tramites y diligencias pertinentes, para dicha modificación.. Frene a lo cual los miembros de la ASAMBEA GENERAL votaron así:

VOTACION PARA AUTORIZAR PARA ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CAMBIO DEL RÉGIMEN DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL FOMDESCOL

ASOCIADO FUNDADOR	VOTOS
Municipio de Guachené	51
Hacienda Eficiente S.A.S	34
Constructora Davinci Alejandría S.A.S	15

DESARROLLO

TOTAL	100

La Asamblea General por UNANIMIDAD aprueba la AUTORIZAR PARA ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CAMBIO DEL RÉGIMEN DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL FOMDESCOL, en cabeza del Director Ejecutivo del Fondo Mixto.

ELABORACION Y aprobación del acta.

VOTACIÓN APROBACIÓN DEL ACTA.

ASOCIADO FUNDADOR	VOTOS
Municipio de Guachené	51
Hacienda Eficiente S.A.S	34
Constructora Davinci Alejandría S.A.S	15
TOTAL	100

Después de un receso para su elaboración, fue leida la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad por la ASAMBLE GENERAL, y sin modificaciones.

CONCLUSIONES

Cámara de Comercio de Cali

CONCLUSIONES
Se llevo a cabo en la presente ASAMBLE GENERAL : 1.- Llamado a Lista 2.- Verificación de Quorum 3.- Designación de presidente y secretario de la reunión 4.- Revisión y aprobación de estados financieros vigencia 2024 presentados por la Junta Directiva 5.- Modificación de Estatutos FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL FOMDESCOL. Parágrafo - PARÁGRAFO 1, DEL ARTICULO 31, DE LOS ESTATUTOS. 6.- Autorización para adelantar las gestiones necesarias para cambio del régimen del FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL FOMDESCOL

COMPROMISOS PACTADOS		
Descripción	**Responsable**	**Fecha de Entrega**
Radicación de la presente acta ante Cámara de Comercio de Cali, para los cambios y registros respectivos.	Dirección Ejecutiva – Oficina Jurídica	

ANEXOS		
No	**Nombre del Anexo: (documento/CD/Listas de asistencia)**	**Folios**
1	Estado financieros. Estado de Resultado- estados de estados de patrimonio	20
2		
3		
4		

LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

Una vez culminada la reunión se da lectura de la presente acta, siendo aprobada y aceptada por la totalidad de los miembros que forman parte de la ASAMBLEA GENERAL

del Fondo Mixto, en aceptación a ello es suscrita por el presidente y secretario de la reunión.

WILINTON MINA VIDA
PRESIDENTE

OLIVER CARABALI BANGUERO
SECRETARIO

Proyectó	Revisó	Aprobó
Leyde Muñoz Oficina Jurídica	OLIVER CARABALI BANGUERO Director Ejecutivo	Oliver Carabali Banguero Director Ejecutivo

ACTA No. 002 30 de mayo de 2025
ASABLEA GENERAL- EXTRAORDINARIA
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓNN SOCIAL
FOMDESCOL

FECHA	30/05/2025	**HORA INICIO**	08:00 A.M.	**DURACIÓN (HORAS)**	1:30	**ACTA No.**	002
ASUNTO	1.- REFORMA ESTAUTARIA. Art. 4, 10 y 31						
ÁREA RESPONSABLE	Asamblea General		**Clasificación de la información del documento (No marque opción para información pública)**		☒Uso Interno. ☐Clasificada. ☐Reservada.		

ASISTENTES			
Nombre	**Área / Entidad**	**Cargo/Tipo de vinculación**	**Firma**
Wilinton Mina Vidal	Asociado	Municipio de Guachené	
Janie Erazo Montoya	Asociado	Hacienda Eficiente	
Edgar Leonardo Delgado Bolaños	Asociado	Constructora Davinci Alejandría S.A.S	Virtual
Oliver Carabali Banguero	Fondo Mixto	Director Ejecutivo	

TEMAS	
1	REFORMA ESTATUTARIA Art. 4, 10 y 31

DESARROLLO

DESARROLLO

1. VERIFICACION DEL QUÓRUM
2. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION
3. REFORMA DE LOS ESTATUTOS Art. 4,10 Y 31
4.- ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

1.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Nombre	Área / Entidad	REPRESENTENTA DE	Porcentaje de participación
Wilinton Mina Vidal	Asociado fundador	Municipio de Guachené	51%
Janie Erazo Montoya	Asociado Fundador	Hacienda Eficiente S.A.S	34%
Edgar Leonardo Delgado Bolaños	Asociado Fundador	Constructora Davinci Alejandría S.A.S	15%

Se encuentran en la presente reunión los 3 asociados que forman parte del Fondo Mixto. Contando con quórum deliberatorio y decisorio

2.- DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION:

Se designa como presidente de la reunión al señor WILINTON MINA VIDA, y como secretario al señor OLIVER CARABALI BANGUERO, quien funge como Director Ejecutivo del FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL FOMDESCOL.

VOTACION DE DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION

Nombre	Área / Entidad	REPRESENTENTA DE	Votos
Wilinton Mina Vidal	Asociado fundador	Municipio de Guachené	51

DESARROLLO

Janie Erazo Montoya	Asociado Fundador	Hacienda Eficiente S.A.S	34
Edgar Leonardo Delgado Bolaños	Asociado Fundador	Constructora Davinci Alejandria S.A.S	15

Por unanimidad se designa a presidente y secretario de la reunión presidente de la reunión al señor WILINTON MINA VIDA, y como secretario al señor OLIVER CARABALI BANGUERO.

3.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS:

a)REFORMA DE ESTAUTOS ARTICUO 4:OBJETO SOCIAL: En este acto, el Director Ejecutivo del FOMDESCOL, manifestó la conveniencia de ampliar el objeto social del FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL FOMDESCOL.

En tal virtud, propone: Reformase el **ARTÍCULO CUARTO** de los Estatutos el cual hace referencia al OBJETO FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL FOMDESCOL, adicion que hace referencia a:

"*...Nuestro objeto se enmarca en las actividades meritorias del Régimen Tributario Especial que promueven:*

**La educación.*

**La cultura.*

**El desarrollo social.*

**La protección del medio ambiente.*

**Las actividades deportivas.*

**Los derechos humanos.*

**El desarrollo empresarial.*

**Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias del régimen tributario especial...*"

"...

VOTACION DE LA ADICION AL ARTICULO 4 DE LOS ESTATUTOS DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL FOMDESCOL.

DESARROLLO			
Nombre	**Área / Entidad**	**REPRESENTENTA DE**	**Votos**
Wilinton Mina Vidal	Asociado fundador	Municipio de Guachené	51
Janie Erazo Montoya	Asociado Fundador	Hacienda Eficiente S.A.S	34
Edgar Leonardo Delgado Bolaños	Asociado Fundador	Constructora Davinci Alejandría S.A.S	15

Por unanimidad los miembros de la Asamblea General votaron por la adición del articulo 4 de Los Estatutos del **ESTATUTOS DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL FOMDESCOL.**

En consecuencia, **ADICIONESE** en la parte inicial del artículo 4 de los Estatutos la siguiente estrofa:

"...Nuestro objeto se enmarca en las actividades meritorias del Régimen Tributario Especial que promueven:
**La educación.*
**La cultura.*
**El desarrollo social.*
**La protección del medio ambiente.*
**Las actividades deportivas.*
**Los derechos humanos.*
**El desarrollo empresarial.*
*Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias del régimen tributario especial..."

b) REFORMA DE LOS ESTATUTOS ART. 10

Reforma del Art. 10 de los Estatutos del FONDO MIXTO PARA A PROMOCION DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL FOMDESCOL-

En este estado de la reunión toma la palabra el Director ejecutivo y refiere la necesidad de realizar la modificación (adición) del Art. 10 Estatutos de FOMDESCOL. Para efectos para la Calificación FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL

DESARROLLO

DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓNN SOCIAL FOMDESCOL, COMO REGIMEN Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta, propone que se adicionen los siguientes parágrafos al Art. 10.

"...PARÁGRAFO 2:
Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
PARÁGRAFO 3:

Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante la existencia, ni en la disolución y liquidación. (...)

VOTACION PARA LA MODIFICACION- ADICION DEL ART. 10 DE LOS ESTAUTOS DE FOMDESCOL

Nombre	Área / Entidad	REPRESENTENTA DE	Votos
Wilinton Mina Vidal	Asociado fundador	Municipio de Guachené	51
Janie Erazo Montoya	Asociado Fundador	Hacienda Eficiente S.A.S	34
Edgar Leonardo Delgado Bolaños	Asociado Fundador	Constructora Davinci Alejandria S.A.S	15

POR UNANIMIDAD, la Asamblea General **VOTA DE MANERA POSITIVA** para la reforma- adición de los Estatutos de **FOMDESCOL**, en consecuencia en el articulo 10 estatutarios se adicionaran los parágrafos 2 y 3 así:

"...PARÁGRAFO 2: *Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.*

PARÁGRAFO 3: *Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante la existencia, ni en la disolución y liquidación*

DESARROLLO

Los bienes y recursos del fondo son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes. Las personas naturales o jurídicas que donen bienes al fondo no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación…"

c) REFORMA DE ESTATUTOS DEL ARTICULO 31, DE LOS ESTATUTOS DEL FONDO MIXTO.

En este Estado de la diligencia toma la palabra el Director Ejecutivo de FOMDESCOL, quien refiere que en el artículo 31 de los Estatutos del FONDO MIXTO, indica de manera textal lo siguiente: *"…El Director Ejecutivo es el representante legal del FONDO, será elegido por su experiencia profesional y competencia en gestión de proyectos o administración de entidades públicas y/o privadas; será de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva, la cual señalará su remuneración y reglamentará sus funciones. Es responsable de la representación legal, la gestión diaria y la implementación de las políticas y programas aprobados por la Junta Directiva y Asamblea General.* ***PARÁGRAFO*** *1: En sus ausencias temporales, el Director Ejecutivo será reemplazado por el Presidente de la Junta Directiva. Si la falta es absoluta, el encargo del Presidente será mientras la Junta Directiva nombra un Director Ejecutivo en propiedad.."* Subrayado fuera de texto.

Cabe recalcar, que el Presidente de la Junta Directiva es el representante legal del asociado público Municipio de Guachené Cauca, **ALCALDE MUNICIPAL DE GUACHENE CAUCA**. pero que en razón a sus múltiples ocupaciones; así como lo ha manifestado el señor Wilinton Mina Vida, es necesario y procedente realizar modificación al parágrafo único del artículo 31 de los Estatutos de **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL- FOMDESCOL**, referente al remplazo del representante legal del **FONDO MIXTO**, en sus ausencias temporales. Frente a lo anterior el representante legal del asociado público Municipio de Guachené, propone que esta representación legal suplente, sea asumida por el representante legal del asociado privado con mayor representación, que sería **HACIENDA EFICIENTE S.A.S.**

VOTACIÓN REFORMA DE ESTATUTOS DEL ARTICULO 31, DE LOS ESTATUTOS DEL FONDO MIXTO. CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL- FOMDESCOL.

ASOCIADO FUNDADOR	VOTOS
Municipio de Guachené	51
Hacienda Eficiente S.A.S	34
Constructora Davinci Alejandría S.A.S	15
TOTAL	100

DESARROLLO

La Asamblea General por UNANIMIDAD aprueba la **REFORMA DE ESTATUTOS. - PARÁGRAFO 1, DEL ARTICULO 31, DE LOS ESTATUTOS DEL FONDO MIXTO. CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL- FOMDESCOL**, en ese orden de ideas a partir de la aprobación el nuevo texto del Articulo 31 de los Estatutos del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL- FOMDESCOL**, quedara así.

"...ARTICULO 31 DIRECTOR EJECUTIVO: El Director Ejecutivo es el representante legal del FONDO, será elegido por su experiencia profesional y competencia en gestión de proyectos o administración de entidades públicas y/o privadas; será de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva, la cual señalará su remuneración y reglamentará sus funciones. Es responsable de la representación legal, la gestión diaria y la implementación de las políticas y programas aprobados por la Junta Directiva y Asamblea General. ***PARÁGRAFO*** *1: En sus ausencias temporales, el Director Ejecutivo será reemplazado por el representante legal del asociado privado con mayor representación. Si la falta es absoluta, el encargo del Presidente será mientras la Junta Directiva nombra un Director Ejecutivo en propiedad.."*

4.- ELABORACION Y APROBACION DE ACTA

Después de un receso para su elaboración, fue leída la presente acta, la cual fue aprobada por todas las acciones presentes, y sin modificaciones.

ELABORACION Y APROBACION DEL ACTA

VOTACIÓN APROBACIÓN DEL ACTA.

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	VOTOS
Municipio de Guachené	51
Hacienda Eficiente S.A.S	34
Constructora Davinci Alejandría S.A.S	15
TOTAL	100

CONCLUSIONES

MODIFICACION ESTAUTOS ART. 4,10,31

COMPROMISOS PACTADOS		
Descripción	**Responsable**	**Fecha de Entrega**
Radicación de la presente acta ante Cámara de Comercio de Cali, para los cambios y registros respectivos.	Dirección Ejecutiva – Oficina Jurídica	

ANEXOS		
No	**Nombre del Anexo: (documento/CD/Listas de asistencia)**	**Folios**
1	Sin anexos	0
2		
3		
4		

LECTURA Y APROBACION DE ACTA

Una vez culminada la reunión se da lectura de la presente acta, siendo aprobada y aceptada por la totalidad de los miembros que forman parte de la Junta Directiva del Fondo Mixto, en aceptación a ello es suscrita por el presidente y secretario de la reunión.

WILINTON MINA VIDA
PRESIDENTE

OLIVER CARABALI BANGUERO
SECRETARIO

Proyectó	Revisó	Aprobó
Leidy Muñoz Oficina Jurídica	OLIVER CARABALI BANGUERO Director Ejecutivo	Oliver Carabali Banguero Director Ejecutivo

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL

ACTA No. 003 -2025
30 DE MAYO DE 2025

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ASAMBLEA GENERAL

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL - FOMDESCOL

FECHA	30/05/2025	**HORA INICIO**	09:00 A.M.	**DURACIÓN (HORAS)**	3:00 HORAS	**ACTA No.**	003-2025
ASUNTO	1.- MODIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2024 2.- Preposiciones y varios						
ÁREA RESPONSABLE	ASAMBLEA GENERAL	**Clasificación de la información del documento (No marque opción para información pública)**			☒Uso Interno. ☐Clasificada. ☐Reservada.		

Miembro Junta Directiva	ASOCIADO FUNDADOR	Porcentaje de Participación
Willinton Mina Vidal	Municipio de Guachené	51%
Janie Erazo Montoya	Hacienda Eficiente	34%
Edgar Leonardo Delgado Bolaños	Constructora Davinci Alejandría S.A.S	15%

PUNTOS A TRATAR

1.- Llamado a Lista
2.- Verificación de Quorum
3.- Designación de presidente y secretario de la reunión
4.- Modificación de Estados financieros vigencia 2024
5.- Preposiciones y varios.
6.- Aprobación de Acta

DESARROLLO

1.- LLAMADO A LISTA:

Se verifica la asistencia de los miembros de la ASAMBLEA GENERAL de FOMDESCOL, y están presenten en la misma:

DESARROLLO			
ASOCIADO	**Miembro Junta Directiva**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**ASISTENCIA**
Municipio de Guachené	Wilinton Mina Vidal	51%	PRESENTE
Hacienda Eficiente S.A.S	Janie Erazo Montoya	34%	PRESENTE
Constructora Davinci Alejandría S.A.S	Edgar Leonardo Delgado Bolaños	15%	PRESENTE

2.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

ASOCIADO FUNDADOR	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	Porcentaje de participación
Municipio de Guachené	Wilinton Mina Vidal	51%
Hacienda eficiente SAS	Janie Erazo Montoya	34%
Constructora Davinci Alejandría S.A.S	Edgar Leonardo Delgado Bolaños	15%

Se encuentran en la presente reunión los 3 miembros que conforman la ASAMBLEA GENERAL del FONDO MIXTO correspondiente al 100% de la ASAMBLEA GENERAL **DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL-**. Contando en la presente reunión con QUORUM **DELIBERATORIO y QUORUM DECISORIO**. Contando con quórum deliberatorio y decisorio.

3.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Se designa como presidente de la reunión al señor **WILINTON MINA VIDAL, y como** secretario al Ingeniero **NICOLAS GOMEZ REALPE,** quien funge como director ejecutivo del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓNN SOCIAL FOMDESCOL.**

ASOCIADO FUNDADOR	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	VOTOS
Municipio de Guachené	Wilinton Mina Vidal	51
Hacienda Eficiente S.A.S	Janie Erazo Montoya	34
Constructora Davinci Alejandría S.A.S	Edgar Leonardo Delgado Bolaños	15
TOTAL		**100**

Por unanimidad la ASAMBLEA GENERAL aprueba la designación de presidente y secretario **de la reunión.**

DESARROLLO

4.- MODIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2024

En este estado de la reunión toma la palabra el Director Ejecutivo, quien refiere la necesidad de realizar modificación en los estados financieros vigencia 2024, los cuales fueron debidamente aprobados en Acta No. 001 de Asamblea Ordinaria llevada el pasado 25 de marzo de 2025. Soporte de dicha modificación emerge en Modificaciones que se establecen a continuación:

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL

NIT: 901017148-5

Estado de Situación Financiera

Por el periodo terminado a

(Expresados en Pesos Colombianos)

	Nota		martes, 31 de diciembre de 2024
ACTIVOS			
Corriente			
Efectivo y equivalentes de efectivo	5.1	$	931.360.205
Inventarios	5.2	$	327.000.000
Deudores clientes y otras cuentas por cobrar	5.3	$	3.368.521.535
Anticipo por Impuestos	5.3.1	$	68.867.661
Total de activos corrientes		**$**	**4.627.749.401**
No Corriente			
Propiedad, planta y equipo	5.4	$	54.989.503
Total de activos no corrientes		**$**	**54.989.503**
Total de activos		**$**	**4.682.738.904**
PASIVOS			
Corriente			
Proveedores	5.5	$	1.958.977.292
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	5.6	$	284.382.880
Pasivo por Impuestos	5.7	$	83.192.880
Beneficios a empleados	5.8	$	4.208.671
Otros pasivos	5.9	$	1.418.618.876
Total de pasivos corriente		**$**	**3.749.385.438**
Total de pasivos		**$**	**3.749.785.438**
Capital contable y pasivos			
Capital Social	5.10		
Aporte social	5.11	$	1.000.000.000
Perdida del periodo	5.12	$	-67.046.534
Total capital contable		**$**	**932.953.466**
Total de pasivos y capital contable		**$**	**4.682.738.904**

Yicell Saavedra Guaza
Contadora Pública
TP 212533 T

Oliver Caraballi Barguero
Representante legal
C.C.: 70042273

Jhodmar Danilo Viveros Idrobo
Revisor fiscal
TP 320291 T

DESARROLLO

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO
NIT: 901047148-5
Estado de resultados integral
Por el periodo comprendido entre Enero 01 y
(Expresados en Pesos Colombianos)

	Nota	martes, 31 de diciembre de 2024
Ingresos de actividades ordinarias	5.13	$ 4,822,285,265
Costo de actividades ordinarias	5.14	$ 4,343,572,857
Resultado bruto		**$ 478,712,408**
Gastos de operación	5.15	$ 514,877,185
Otros gastos		$ 26,002,208
Resultado operacional		**-$ 62,226,985**
Ingresos financieros	5.16	$ 7,567,465
Costos financieros		$ 12,387,014
Resultado antes de impuestos		**-$ 67,046,534**
Ingreso (gasto) por impuestos		
Resultado		**-$ 67,046,534**
OTRO RESULTADO INTEGRAL		
Revaluación de activos		$ -
Resultado integral total		**-$ 67,046,534**

Yicell Saavedra Guaza
Contadora Pública
TP 212533-T

Oliver Caraballi Banguero
Representante legal
C.C.: 76042273

Jhodmar Danilo Viveros Idrobo
Revisor fiscal
TP 320291-T

DESARROLLO

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO
NIT: 901847148-5
Estado de cambios en el patrimonio
Por el periodo terminado a 31 de diciembre 2024
(Expresados en Pesos Colombianos)

	Capital social	Utilidad/Perdida del ejercicio	Ganancias/Perdida acumuladas	TOTAL PATRIMONIO
Saldo inicial a 27 de mayo de 2024	$ 1,000,000,000	$ -	$ -	$ 1,000,000,000
Traslado utilidad año anterior				
Utilidad/Perdida del ejercicio		$ (67,046,534)		$ (67,046,534)
Dividendos decretados				
Impuesto diferido activos revaluados				
Apropiacion Reservas				
Total Cambios en el patrimonio				
Saldo final a 31 de diciembre 2024	$ 1,000,000,000	$ (67,046,534)	$ -	$ 932,953,466

Yiceli Saavedra Guaza
Contadora Pública
TP 212533-T

Oliver Caraballi Banguero
Representante legal
C.C.: 76042273

Jhodmur Danilo Viveros Idrobo
Revisor fiscal
TP 320291-T

DESARROLLO

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL
901847148-5
Estado de flujo de efectivo
Por el periodo terminado a Diciembre 31 de 2024

(Expresados en Pesos Colombianos)

FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		EEFF AUTORIZADOS EN ACTA
Utilidad neta del periodo	$	67.046.534
Ajuste para conciliar la utilidad neta con el efectivo Neto utilizado en operaciones de:		
Depreciacion		
Cambios en activos y pasivos operacionales		
Deudores	$	3.338.521.535
Activos por impuestos		
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar		$ 1.968.977.202
Pasivo por impuestos		$ 83.197.889
Beneficios a empleados		$ 4.208.671
Otros pasivos	$	1.418.618.876
Efectivo utilizado en actividades de operación		**$ 59.434.569**
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adición o cobro por venta de propiedad, planta y equipo	$	54.989.503
Deposito a termino CDT	$	327.000.000
Efectivo utilizado en actividades de inversión		**-$ 381.989.503**
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
Incremento (disminucion) en obligaciones financieras		
Colocación de aportes		$ 1.000.000.000
Efectivo utilizado en actividades de financiacion		**$ 1.000.000.000**
		$ 893.360.205
FLUJO DE EFECTIVO NETO DURANTE EL AÑO		
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO		
AL PRINCIPIO DEL AÑO		$
AL FINAL DEL AÑO		$ 893.360.205

YICELI SAAVEDRA GUAZA
CONTADORA PUBLICA
TP 212533-T

OLIVER CARABALI BANGUERO

JHODIMAR DANILO VIVEROS

DESARROLLO

Documentos que forman parte integral de la presente acta.

Por lo que se somete a votación la anterior decisión obteniendo los siguientes resultados.

ASOCIADO FUNDADOR	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	VOTACION
Municipio de Guachené	Wilinton Mina Vidal	51 votos
Hacienda Eficiente S.A.S	Janie Erazo Montoya	34 votos
Constructora Davinci Alejandría S.A.S	Edgar Leonardo Delgado	15 votos
TOTAL		100 VOTOS

Por unanimidad se APRUEBA las modificaciones a los estados financieros vigencia 2024

5- Proposiciones y varios : Ninguno

6.- ELABORACION Y APROBACION DEL ACTA

VOTACIÓN APROBACIÓN DEL ACTA.

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	VOTOS
Municipio de Guachené	51
Hacienda Eficiente S.A.S	34
Constructora Davinci Alejandría S.A.S	15
TOTAL	**100**

Después de un receso para su elaboración, fue leída la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad por la ASAMBLEA GENERAL, y sin modificaciones.

CONCLUSIONES

Se llevo a cabo en la presente reunión extraordinaria de ASAMBLEA GENERAL , y se evacuaron los siguientes puntos:

1.- Llamado a Lista
2.- Verificación de Quorum
3.- Designación de presidente y secretario de la reunión
4.- Modificación de Estados financieros vigencia 2024
5.- Preposiciones y varios.
6.- Aprobación de Acta

ANEXOS		
No	**Nombre del Anexo: (documento/CD/Listas de asistencia)**	**Folios**
1	ESTADOS FINANCIEROS 2024 MODIFICADOS	43
2		
3		
4		

LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

Una vez culminada la reunión se da lectura de la presente acta, siendo aprobada y aceptada por la totalidad de los miembros que forman parte de la ASAMBLEA GENERAL del Fondo Mixto, en aceptación a ello es suscrita por el presidente y secretario de la reunión.

WILINTON MINA VIDAL
PRESIDENTE

NICOLAS GOMEZ REALPE
SECRETARIO

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL

NIT: 901847148-5

Estado de Situación Financiera
Por el periodo terminado a
(Expresados en Pesos Colombianos)

	Nota		martes, 31 de diciembre de 2024
ACTIVOS			
Corriente			
Efectivo y equivalentes de efectivo	5.1	$	893,360,205
Inversiones	5.2	$	327,000,000
Deudores clientes y otras cuentas por cobrar	5.3	$	3,338,521,535
Anticipo por impuestos	5.3.1	$	68,867,661
Total de activos corrientes		**$**	**4,627,749,401**
No Corriente			
Propiedad, planta y equipo	5.4	$	54,989,503
Total de activos no corrientes		**$**	**54,989,503**
Total de activos		**$**	**4,682,738,904**
PASIVOS			
Corriente			
Proveedores	5.5	$	1,958,977,202
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	5.6	$	284,782,900
Pasivo por impuestos	5.7	$	83,197,889
Beneficios a empleados	5.8	$	4,208,671
Otros pasivos	5.9	$	1,418,618,876
Total de pasivos corriente		**$**	**3,749,785,438**
Total de pasivos		**$**	**3,749,785,438**
Capital contable y pasivos			
Capital Social	5.10		
Aporte social	5.11	$	1,000,000,000
Perdida del periodo	5.12	-$	67,046,534
Total capital contable		**$**	**932,953,466**
Total de pasivos y capital contable		**$**	**4,682,738,904**

Vicell Saavedra Guaza
Contadora Pública
TP 212533-T

Oliver Carabali Bonguero
Representante legal
C.C.: 76042273

Jhadmar Viveros

Jhadmar Danilo Viveros Idrobo
Revisor fiscal
TP 320291-T

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO
NIT: 901847148-5
Estado de resultados Integral
Por el periodo comprendido entre Enero 01 y
(Expresados en Pesos Colombianos)

	Nota	martes, 31 de diciembre de 2024	
Ingresos de actividades ordinarias	5.13	$	4,822,285,265
Costo de actividades ordinarias	5.14	$	4,343,572,857
Resultado bruto		**$**	**478,712,408**
Gastos de operación	5.15	$	514,877,185
Otros gastos		$	26,062,208
Resultado operacional		**-$**	**62,226,985**
Ingresos financieros	5.16	$	7,567,465
Costos financieros		$	12,387,014
Resultado antes de impuestos		**-$**	**67,046,534**
Ingreso (gasto) por impuestos			
Resultado		**-$**	**67,046,534**
OTRO RESULTADO INTEGRAL			
Revaluación de activos		$	-
Resultado integral total		**-$**	**67,046,534**

Yicell Saavedra Guaza
Contadora Pública
TP 212533-T

Oliver Caraballi Banguero
Representante legal
C.C.: 76042273

Jhodmar Danilo Viveros Idrobo
Revisor fiscal
TP 320291-T

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO
NIT: 901847148-5
Estado de cambios en el patrimonio
Por el periodo terminado a 31 de diciembre 2024
(Expresados en Pesos Colombianos)

	Capital social	Utilidad/Perdida del ejercicio	Ganancias/Perdida acumuladas	TOTAL PATRIMONIO
Saldo inicial a 27 de mayo de 2024	$ 1,000,000,000	$ -	$ -	$ 1,000,000,000
Traslado utilidad año anterior				
Utilidad/Perdida del ejercicio		$ (67,046,534)		$ (67,046,534)
Dividendos decretados				
Impuesto diferido activos revaluados				
Apropiacion Reservas				
Total Cambios en el patrimonio				
Saldo final a 31 de diciembre 2024	$ 1,000,000,000	$ (67,046,534)	$ -	$ 932,953,466

Yiceli Saavedra Guaza
Contadora Pública
TP 212533-T

Oliver Carabali Banguero
Representante legal
C.C.: 76042273

Jhodmar Viveros

Jhodmar Danilo Viveros Idrobo
Revisor fiscal
TP 320291-T

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL
901847148-5
Estado de flujo de efectivo
Por el periodo terminado a Diciembre 31 de 2024

(Expresados en Pesos Colombianos)

		EEFF AUTORIZADOS EN ACTA
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Utilidad neta del periodo	-$	67,046,534
Ajuste para conciliar la utilidad neta con el efectivo		
Neto utilizado en operaciones de:		
Depreciacion		
Cambios en activos y pasivos operacionales		
Deudores	-$	3,338,521,535
Activos por impuestos		
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar		$ 1,958,977,202
Pasivo por impuestos		$ 83,197,889
Beneficios a empleados		$ 4,208,671
Otros pasivos	$	1,418,618,876
Efectivo utilizado en actividades de operación		**$ 59,434,569**
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adición o cobro por venta de propiedad, planta y equipo	-$	54,989,503
Deposito a termino CDT	-$	327,000,000
Efectivo utilizado en actividades de inversión		**-$ 381,989,503**
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
Incremento (disminucion) en obligaciones financieras		
Colocación de aportes		$ 1,000,000,000
Efectivo utilizado en actividades de financiacion		**$ 1,000,000,000**
		$ 893,360,205
FLUJO DE EFECTIVO NETO DURANTE EL AÑO		
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO		
AL PRINCIPIO DEL AÑO		$
AL FINAL DEL AÑO		$ 893,360,205

YICELI SAAVEDRA GUAZA
CONTADORA PUBLICA
TP 212533-T

OLIVER CARABALI BANGUERO
REPRESENTANTE LEGAL
CC 76042273

JHODMAR DANILO VIVEROS
REVISOR FISCAL
TP 320291-T

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES

(Expresado en pesos colombianos)

Nota 1. - Entidad que Reporta

El FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL fue constituido de acuerdo con las leyes colombianas por documento privado del 27 de mayo de 2024 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2024 con el No. 2335 del Libro I, se constituyó bajo el nombre de FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL.

El objeto principal del Fondo Mixto es promover el desarrollo socioeconómico sostenle a través del financiamiento, ejecución, desarrollo y gestión de proyectos que mejoren la calidad de vida de los habitantes de la región, en alineación con las políticas de desarrollo nacional y las regulaciones sectoriales vigentes.

Este objetivo se logrará mediante la implementación de programas y proyectos en las siguientes áreas específicas:

- Desarrollo Deportivo y Recreacional: Promoción y apoyo de actividades e infraestructura deportiva y recreativa que fomenten el bienestar y la salud comunitaria.
- Infraestructura Pública, Vivienda, Territorio y Saneamiento Básico: Diseño, financiamiento y construcción de proyectos de infraestructura pública esencial, incluyendo transporte, vivienda social y servidos públicos, que contribuyan al desarrollo urbano y rural sostenible.
- Educación y Cultura: Desarrollo y mejora de instalaciones educativas y culturales, incluyendo bibliotecas centros culturales y espacios para la educación continua de la comunidad.
- Salud y Bienestar Social: Apoyo a la construcción y mejora de instalaciones de salud, programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud integral.
- Desarrollo Económico, Empresarial, Emprendimiento y Competitividad: Fomento de la Innovación, la competitividad empresarial y el desarrollo de capacidades comerciales y empresariales, especialmente en pequeñas y medianas empresas.
- Sostenibilidad Ambiental y Biodiversidad: Proyectos que promuevan la conservación del medio ambiente, el uso sostenible de recursos naturales y la protección de la biodiversidad.
- Ciencia, Tecnología e Innovación: Implementación de tecnologías que faciliten la transformación digital de la región, mejoren la conectividad y la inclusión digital.
-Fortalecimiento Institucional y de las Organizaciones Sociales: Adelantar programas, proyectos y consultorías que promuevan el desarrollo institucional tanto en el sector público corno privado y de las organizaciones sociales.

- Agricultura y Desarrollo Rural: Promover programas de desarrollo rural y agrícola sostenible, mediante la inclusión de sectores locales e implementación de desarrollos tecnológicos aplicables al sector.
- Seguridad y Convivencia: Adelantar junto con las autoridades públicas, sectores sociales, grupos significativos de ciudadanos y población en general, programas que promuevan la sana convivencia y entornos de seguridad ciudadana.
- Comercio, Industria y Turismo: Adelantar programas de fomento del turismo, de desarrollo industrial y que promuevan el comercio local, regional y nacional.
- Cooperación Internacional y Gestión de Fondos: Gestión de recursos provenientes de cooperación internacional y alianzas estratégicas que apoyen los objetivos del fondo.

El Fondo Mixto se compromete a realizar todas sus actividades bajo los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad, asegurando que cada proyecto contribuya de manera efectiva al desarrollo integral y sostenible de la región y la nación.

En virtud de lo anterior, podrá realizar entre otras las siguientes actividades:

a) Celebrar contratación Estatal a través de convenios de cooperación, convenios, contratos interadministrativos y contratos para programas deportivos y recreativos: obras de infraestructura vinculadas al deporte, la recreación y la gestión social como centros educativos, de salud, infraestructura de vivienda, de sostenibilidad y desarrollo agrario y la construcción de vías de entorno, vías principales, terciarias que beneficien socialmente a las comunidades; también infraestructura de servicios públicos y todo tipo general de obras de infraestructura, obras de infraestructuras determinadas en el marco de la ley que contribuyan al desarrollo integral, empresarial y social, incluyendo ferrovías al servicio de las comunidades como trenes de cercanías y vías férreas internas municipales, intermunicipales, caminos vecinales entre otros.
b) Celebrar convenios interadministrativos y contratos para la adquisición de todo tipo de dotaciones relacionadas con al desarrollo del deporte, la recreación y buen uso del tiempo libre: dotaciones de todo tipo para el equipamiento de áreas funcionales y oficinas; para la seguridad, la bioseguridad de salud y hospitalaria, dotaciones de equipos de tecnología e información; así como equipamiento de todas las áreas en beneficio social de la ciudadanía.
c) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar o realizar Interventorías y/o supervisiones, auditorias, estructuración de proyectos, inspecciones, y servidos de asistencia técnica integral en asuntos relacionados con el objeto social del Fondo, así como acuerdos, convenios y contratos de cooperación internacional y/o inversión extranjera con organismos multilaterales de cooperación o entidades nacionales e internacionales de inversión priorizando la Inversión en proyectos sociales y conseguir para Colombia la sede de grandes eventos

deportivos.
d) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para actuar como operadoras catastrales, entre ellos realizar la gestión catastral para la formación, actualización, conservación catastral, difusión catastral, conforme a lo establecido en la norma. Realizar diagnóstico de alcance, interventorías y/o supervisiones con relación al tema.
e) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial, para fomentar la Investigación y la capacitación científica y técnica en la identificación, conservación y sostenibilidad de la biodiversidad.
f) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial, para realizar, gestionar, tramitar, promover la participación social en la gestión ambiental para la prevención y promoción del cuidado del ecosistema.
g) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover programas y proyectos de ecoturismo, protección y difusión de la biodiversidad y del patrimonio natural, de conservación y uso sostenible de los recursos naturales.
h) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial, para realizar, facilitar a otras instituciones e instancias gubernamentales la contratación de programas de Fomento al Deporte, a la Recreación, al turismo en general, a la ciencia, a la tecnología e innovación.
i) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para planear, desarrollar, proponer, fomentar o ejecutar medidas que redunden en beneficio del desarrollo del deporte, el desarrollo integral, la recreación, el bienestar social y económico.
j) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover las actividades necesarias para la consecución de recursos económicos para atender el desarrollo de los planes y programas determinados en su presupuesto.
k) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para la ejecución de recursos, aportes e ingresos que a cualquier título lícito se recauden con destino al desarrollo de su objeto principal, especialmente en áreas de promoción de las artes, la ciencia, la tecnología, el turismo, las asociadas al deporte, al desarrollo social y económico.
l) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para implementar, fomentar, gerenciar programas y proyectos de etnoturismo, ecoturismo y turismo cultural.
m) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para fomentar y promocionar el desarrollo del

turismo deportivo, cultural, social y recreacional.
n) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para fomentar, promover, desarrollar, gerenciar, ejecutar todo tipo de eventos nacionales e internacionales que promuevan el desarrollo social, económico y de la imagen de la ciudad o la región o el País, donde se realizan todo tipo de eventos deportivos, científicos, culturales, de turismo, empresariales o fenales, entre otros.
o) Celebrar contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar, promover, informar y orientar a los contribuyentes del impuesto de renta, respecto de la existencia y aplicación de la Ley 6 de 1992, encausando sus aportes y donaciones hacia el Fondo Mixto.
p) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover y/o ejecutar todo tipo de capacitación en idiomas, deporte, gestión administrativa, sistemas, gerencia de proyectos, y cualquier otro campo de la educación que contribuyan a la formación de la niñez, la juventud y en general la comunidad o la población.
q) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar, auspiciar, patrocinar en todos los niveles, conferencias, campeonatos, seminarios y cursos, entre otros. Coordinar comités o actividades similares pudiendo captar recursos por esa labor, las que serán reinvertidos en acciones propias de su objetivo.
r) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar programas de postconflicto y reintegración social, para los reinsertados, desplazados, victimas y otros actores del conflicto.
s) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para captar recursos nacionales e internacionales, que le generen competitividad al País, especialmente en áreas de su objeto social los que serán reinvertidos en acciones propias de su objetivo.
t) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, para crear y formar parte de empresas, cooperativas y otros entes productivos, para contribuir financiera y logísticamente al apoyo del deporte, la recreación, desarrollo integral y la gestión social en múltiples áreas.
u) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para asociarse con otras entidades y/o organizaciones de carácter público, mixto o privado que conlleven al logro de los objetivos del Fondo.
v) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para organizar, realizar la prestación de servicio de logística para el apoyo de programas y eventos de aglomeraciones de público complejas y no complejas, desarrollados por entidades u organismos públicos y/o privados de carácter deportivo, cultural, social, educativo, comunitario, turísticos, administrativos entre otros.

w) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar el diseño, promoción, elaboración, ejecución e interventoría de proyectos de energías convencionales, alternativas y renovables.
x) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para construir, gerenciar y desarrollar interventorías de proyectos de vivienda social urbana y rural: así como la ejecución de proyectos de servicios públicos.
y) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial con las Gobernaciones del Pacifico colombiano para la ejecución de proyectos de integración y desarrollo, así como los programas nacionales e internacionales con el propósito de cumplir con los "objetivos de desarrollo sostenible" ODS.
z) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para fomentar la participación del Deporte en Espacios Públicos destinados por las administraciones municipales, departamentales, distritales, nacionales, como el disfrute y uso creativo del tiempo libre que fomente la recreación, la actividad física, el deporte y el arte, la cultura entre otros.
aa) Celebrar todo tipo de conversos interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover la Inclusión social a través del Deporte, la Convivencia Pacífica, la cultura la salud, turismo, la recreación estudiantil, social y comunitaria,
bb) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar obras de equipamiento e Infraestructura, adecuaciones, mantenimiento, reparaciones, divisiones y lo relacionado con obras civiles.
cc) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contrates interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar, gestionar, desarrollar, ejecutar, programas deportivos, educativos, de televisión y/o demás temas relacionados en el área de comunicaciones, diseño gráfico entre otros.
dd) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco de la Ley.
ee) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar todo lo relacionado al tema de consulta previa en Colombia entre ellos la realización de consultas, proyectos, obras o actividades dentro de sus territorios.

Por ser el Fondo Mixto una entidad sin ánimo de lucro donde el Municipio de Guachené Cauca participa con un 51%, de sus aportes, los excedentes de la gestión de la entidad deben destinarse mayoritariamente a invertirse además del deporte, la cultura y la gestión social, en

el diseño y estructuración de proyectos de alto impacto social y otros definidos por los entes de Gobierno local que generen competitividad y relaciones de apoyo al cumplimiento de planes de desarrollo Locales, Regionales y Nacionales.

Nota 2. - Bases de Preparación

Declaración de Cumplimiento
Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto 2420 de diciembre de 2015 y sus modificaciones, decreto 2496 de diciembre de 2015, decreto 2131 de diciembre de 2016, decreto 2170 de diciembre de 2017.

Bases de Medición
Los estados financieros separados han sido preparados sobre la base del costo con excepción de ciertas partidas que pueden ser medidas a su valor razonable.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) ha requerido el uso de ciertos estimados contables críticos y la emisión de juicios por parte de la gerencia en el proceso de aplicación de las políticas contables.

Moneda Funcional y de Presentación
Estos estados financieros separados son presentados en Pesos Colombianos, que es la moneda funcional de FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL, excepto cuando se indica de otra manera.

Uso de Estimaciones y Juicios
La preparación de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad (NIC) y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NIIF) requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados.

Las estimaciones y supuestos relacionados se basan en la experiencia histórica y algunos otros factores que se consideran razonables en las circunstancias actuales, cuyo resultado es la base para formar los juicios sobre el valor en libros de los activos y pasivos que no son fácilmente determinables por otras fuentes.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en

cualquier período futuro afectado.

Base de Acumulación

Principio de la causación: los estados financieros han sido preparados aplicando el criterio de causación. Según este criterio, los efectos de las transacciones y otros hechos económicos se deben registrar cuando éstos se producen, y no en función de los cobros y pagos asociados. Este principio no es aplicable para el estado de flujos de efectivo, pues en este caso deberá ser aplicado el principio de caja, es decir, en función de la corriente de cobros y pagos.

Negocio en marcha

Principio de empresa en marcha: los estados financieros deberán prepararse bajo la hipótesis que es un negocio en marcha y que continuará sus operaciones en el futuro próximo. Por tanto, se debe asumir que la empresa no tiene la intención ni la necesidad de proceder a su liquidación o reducción significativa de la magnitud de sus operaciones. Si al realizar la evaluación de la capacidad que tiene FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL para seguir funcionando se concluye que la hipótesis de negocio en marcha no aplica, se debe revelar este hecho, las razones para dicha conclusión y las bases sobres las cuales se llegó a dicha conclusión, así como la evaluación de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera.

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL ha evaluado cualquier posible incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan suscitar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha. Se ha concluido que la entidad es un negocio en marcha y continuará sus operaciones futuras.

El registro de las operaciones se ha realizado cumpliendo la hipótesis de la base de acumulación y negocio en marcha.

Clasificación de Saldos Corrientes y No Corrientes

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL presenta sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL clasifica un activo como corriente cuando:

- Espera realizar el activo, o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación.

- Se mantiene el activo principalmente con fines de negociación.
- Se espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del periodo sobre el que se informa.
- El activo es efectivo o equivalente al efectivo a menos que éste se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un ejercicio mínimo de doce meses después del ejercicio sobre el que se informa.

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL clasifica todos los demás activos como no corrientes. Cuando el ciclo normal de operación no sea claramente identificable.

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL deberá clasificar un pasivo como corriente cuando:

- Se espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación.
- Se mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación.
- El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa.
- No tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa.

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL clasifica todos los demás pasivos como no corrientes

Periodos Contables
Los estados financieros cubren los siguientes periodos:

- **Estado de Situación Financiera:** Por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2024.
- **Estado de Resultados:** Por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2024.
- **Estado de cambio en el patrimonio** Por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2024.
- **Estado de flujo de efectivo:** Por el periodo terminado de 2024.

Nota 3. - Gestión del riesgo de crédito

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL realiza evaluaciones a sus clientes con el fin de determinar el monto de crédito que se puede asignar a cada uno, la cartera de clientes se considera gestionada de manera adecuada en la compañía y de acuerdo con las estimaciones de la administración, aun cuando existan ajustes por deterioro de valor, no se espera incurrir en

pérdidas representativas que pongan en riesgo la continuidad del negocio en relación con el riesgo de crédito.

Riesgo de liquidez
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL, no posee riesgo de liquidez al estar inactiva, pero dentro de su manual de operación está el realizar programación diaria, semanal o mensual de sus pagos de acuerdo con el tipo de proveedor o insumo que se requiera en la operación, ya que se tienen elementos que son básicos y necesarios en la prestación del servicio.

Riesgo de mercado
Los riesgos en el mercado a los que se puede enfrentar la FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL una vez entre en funcionamiento son:

- Riesgo de tasa de cambio.
- Riesgo de tasa de mercado.

Nota 4. - Políticas Contables Significativas
Las políticas contables que se mencionan a continuación han sido aplicadas en la preparación del estado de situación financiera de apertura y han sido aplicadas consistentemente a todos los períodos presentados en los estados financieros, salvo que se indique lo contrario

Equivalentes de Efectivo
Para propósitos de los estados financieros, FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL considera como efectivo y equivalentes lo siguiente:

- **Efectivo:** Comprende el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista. Un depósito de efectivo en un banco o entidad financiera similar es un activo financiero ya que representa, un derecho contractual para obtener efectivo de la entidad o para hacer un desembolso contra el saldo de este.

- **Equivalentes de efectivo:** Son inversiones a corto plazo, cuyo vencimiento máximo es de tres (3) meses desde la fecha de adquisición, de gran liquidez, fácilmente convertibles en valores de efectivo, sujetos a un riesgo poco significativo de cambio en su valor.

Las partidas clasificadas como efectivo y sus equivalentes se reconocerán inicialmente por el

valor razonable.

Posteriormente se medirán por su valor razonable, las variaciones en el valor razonable se reconocerán en el estado de resultados, las cuales surgen entre otros, por los rendimientos devengados.

Cuentas por cobrar

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL reconoce una cuenta por cobrar cuando, se convierta en parte obligante (adquiere derechos), según los términos contractuales de la operación, lo cual sucede al momento en que se presta el servicio, se hace una venta, se realiza el desembolso de un préstamo u obtiene el derecho legal a realizar un cobro como en el caso de seguros, reembolsos, incapacidades, entre otros.

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL mide al inicio las cuentas por cobrar por el valor razonable de la contraprestación por recibir, esto es el valor por el cual se realiza la transacción en el momento en que FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL se hace acreedor del derecho de cobro.

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL deberá, después del reconocimiento inicial, realizar las siguientes actividades:

- Medir las cuentas por cobrar al costo amortizado.
- Aplicar los requerimientos de deterioro de valor.

Costo amortizado

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL calculará el costo amortizado de las cuentas por cobrar con financiación implícita que se consideren cobrables bajo el método del interés efectivo. Las cuentas por cobrar que no tengan establecidas una tasa de interés se medirán al importe no descontado del efectivo que se espera recibir.

Deterioro de valor

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL medirá la estimación para cuentas incobrables o pérdida de valor a la fecha de los estados financieros de acuerdo con la diferencia resultante entre el importe en libros de la cuenta por cobrar y el importe recuperable según análisis individual.

Para reconocer la pérdida por deterioro el valor en libro del activo deberá ser reducido a través del uso de una cuenta de deterioro por su monto recuperable estimado y la pérdida deberá ser reconocida en resultados.

Si en períodos posteriores, el valor de la pérdida por deterioro del valor disminuyese y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento posterior al reconocimiento del deterioro, tal como una mejora en la calificación crediticia del deudor, la pérdida por deterioro reconocida previamente deberá ser revertida, ya sea directamente o mediante el ajuste de la cuenta correctora que se haya utilizado. El valor de la reversión deberá ser reconocido en el resultado del período.

Inventarios

Los inventarios se reconocen a partir del momento en el cual FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL asume los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de estos.

Para la medición inicial de los inventarios FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL utilizará el costo, que puede estar compuesto por:

- Costo de Adquisición
- Impuestos no recuperables
- Costos de transporte, almacenamiento, manipulación y otros costos atribuibles a la adquisición de inventarios

Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares que sean menor valor del inventario comprado será reconocido como menor valor del costo.

Cuando FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL adquiera inventarios con pago aplazado, si el acuerdo de compra contiene un elemento de financiación como por ejemplo la diferencia entre el precio de adquisición en condiciones normales de crédito y el importe pagado, este elemento se reconocerá como gasto de intereses a lo largo del periodo de financiación.

El valor neto realizable se calculará teniendo en cuenta el precio de venta al público de los inventarios. El costo de ventas es el valor inicialmente registrado al momento de la adquisición del inventario.

Si el valor neto realizable es menor que el costo, FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL reconocerá como un gasto por deterioro el valor hasta que el inventario sea medido al menor entre ambos.

Propiedad, Planta y Equipo Reconocimiento de Propiedad, planta y equipo
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL reconocerá un elemento como propiedad, planta y equipo cuando:

- Sea probable que los beneficios económicos futuros asociados con la partida fluirán a FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL:
- El costo del activo fijo puede ser medido confiablemente.
- Se espera usar durante más de un ejercicio económico
- No está destinado a la venta dentro de la actividad ordinaria, y
- El criterio de costo para el reconocimiento del activo es como se muestra a continuación: (La cuantía aplica para el costo del activo de manera individual, más no a un grupo de activos.)

Medición inicial
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL, medirá inicialmente al costo los elementos de propiedad, planta y equipo, el cual comprenderá el precio de adquisición, los costos atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista; y formará parte la estimación inicial de costos de desmantelamiento o retiro de un activo, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta.

Medición posterior
La medición posterior para los elementos de propiedad, planta y equipo de FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL será el modelo de valor del costo menos la depreciación acumulada y la pérdida por deterioro acumulada que haya sufrido dicho elemento.

Depreciación
La depreciación de los activos comienza cuando el elemento de propiedad, planta y equipo está disponible para ser usado, es decir, cuando están en la ubicación y condición necesaria para que pueda ser capaz de operar de la manera intencionada por la Administración. La depreciación de un activo cesa en la fecha en que el activo es clasificado como mantenido para la venta, es retirado y/o dado de baja.

Vida útil

La vida útil de un activo fijo es definida en términos de la utilidad que se espera que el activo proporcione a FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL revisará las vidas útiles de todos los elementos de propiedad, planta y equipo a fines de cada período contable. El efecto del cambio en la vida estimada será reconocido prospectivamente, durante la vida restante del activo.

Desembolsos posteriores

Para FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL, cualquier desembolso posterior a la adquisición de un elemento de propiedad, planta y equipo será reconocido como parte del valor contable del activo siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Es probable que se generen beneficios económicos futuros y que fluyan a FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL
- El costo se puede medir con fiabilidad.
- Aumentan la vida útil del activo
- Amplían la capacidad productiva y eficiencia operativa de los mismos.
- Reducen costos a FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL

Activos Intangibles

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL reconoce una partida como activo intangible cuando:

- El activo intangible es identificable.
- El activo intangible es controlado por FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL
- Es probable que los beneficios futuros esperados del activo fluyan a FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL.
- El costo del activo puede ser confiablemente medido.

Reconocimiento de gastos pagados por anticipado

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL reconocerá los gastos pagados por anticipado como un activo cuando el pago por los bienes o servicios se realice antes de que se obtenga el derecho de acceso a esos bienes o cuando dicho pago por los servicios se haya realizado antes de que FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL reciba esos servicios.

Los gastos pagados por anticipado no se deben llevar directamente al estado de resultados, éstos se reconocen como gasto o costo a través de su amortización en la medida en que FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL recibe el servicio o en el momento en el que se le entrega el bien.

Los gastos pagados por anticipado se reconocen como Otros Activos No Financieros en el estado de situación financiera de FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL, en algunos casos, los pagos por anticipado pueden registrarse en otros rubros tales como Inventario o Propiedad, planta y equipo, para estos casos se deberá revisar la política contable de Cuentas por cobrar.

Pasivos y patrimonio

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL, reconoce un pasivo en su estado de situación financiera cuando se convierte en parte de las cláusulas contractuales de la operación y se genera una obligación de pago en el futuro.

Clasificación de pasivos y patrimonio

- **Pasivos financieros:** Corresponde con las cuentas por pagar a entidades financieras por concepto de préstamos, sobregiros, leasing, también podrían existir pasivos financieros con terceros que no son entidades financieras pero cuya esencia en la operación de préstamo se asimile con un pasivo financiero.

- **Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar:** esta clasificación acumula los pasivos con proveedores, acreedores, pasivos con empleados por la relación laboral, entre otras cuentas por pagar.

- **Capital:** Corresponde con el valor asignado como capital de la compañía en el momento de su creación y con primas en colocación de acciones posteriores.

- **Reservas:** Es el valor reservado de las utilidades del ejercicio para cumplimiento legal

como lo es la reserva legal o el valor de reservas asignadas por estatutos de la sociedad.

- **Utilidades (pérdidas) acumuladas:** Corresponde con la acumulación de las utilidades o pérdidas obtenidas en periodos anteriores al presentado en los estados financieros.

- **Utilidad (pérdida) del ejercicio:** corresponde al valor de la diferencia entre los ingresos obtenidos por FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL y los costos y gastos del periodo contable presentado en los estados financieros.

Medición inicial
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL mide inicialmente sus pasivos a su valor razonable, que es normalmente el precio de la contraprestación recibida.

Para el caso de los pasivos de largo plazo (mayores a un año) con una tasa de interés pactada la medición del costo amortizado en el momento inicial se asume como el valor razonable del pasivo registrado.

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL mide la cuenta y documento por pagar al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado, para este tipo de pasivos financieros, siempre y cuando el acuerdo constituye una transacción de financiación. Para el caso del proveedor del exterior, la tasa que se utilizará será a 12 meses certificada por el Banco de la República.

Medición Posterior
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL medirá, después del reconocimiento inicial, los pasivos de acuerdo con su medición inicial, es decir:

Los pasivos de corto plazo que se mantengan con estimación de pago menor a un año serán medidos a su valor razonable.

Los pasivos de largo plazo (mayores a un año) se medirán al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo.

Ingresos por actividades ordinarias
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO

INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL reconoce los ingresos de actividades ordinarias siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la empresa y que estos puedan ser medidos con fiabilidad. Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la empresa se medirán al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos.

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL reconoce los ingresos por actividades ordinarias de acuerdo con las relacionadas con el objeto social y actividades, además:

- El importe de los ingresos de actividades ordinarias debe poder medirse con fiabilidad;
- El grado de prestación del servicio se puede medir con fiabilidad al final del periodo y se puede reconocer el ingreso y el costo asociado.
- Los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad.
- En la prestación de servicios, FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL reconoce los ingresos en la medida que efectivamente haya prestado el servicio.

Los pagos recibidos por anticipado o cualquier monto recibido por parte del cliente no refleja, forzosamente, el porcentaje del servicio prestado hasta la fecha. Por ende, FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL no deberá usar los pagos recibidos como medida del grado de prestación del servicio.

Para la venta de bienes, los parámetros de reconocimiento son:
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL haya transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes;
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos;
El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad;
Sea probable que FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL obtiene ingresos por la venta de bienes y/o maquinaria y se reconoce efectivamente cuando se le entrega al cliente el artículo, por lo cual, se asumen entregados todos los riesgos y beneficios significativos de la propiedad del bien al cliente.

Reconocimiento del ingreso de manera general
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL reconoce los ingresos por actividades ordinarias de acuerdo con los parámetros anteriormente indicados, ya sea por prestación de servicios o venta de bienes en el periodo que corresponde, independientemente de la fecha en la que se elabora la factura.

Ingresos Financieros
Los ingresos por intereses son reconocidos en resultados al costo amortizado, usando el método de interés efectivo.

Costos Financieros
Los costos financieros están compuestos por gastos por intereses en préstamos o financiamientos, pérdidas por deterioro reconocidas en los activos financieros (distintas a los deudores comerciales).

Los costos por préstamos que no son directamente atribuibles a la adquisición, la construcción o la producción de un activo cualificado se reconocen en resultados financieros usando el método de interés efectivo.

Gastos
Los gastos se reconocen cuando el desembolso correspondiente no produce beneficios económicos futuros. Se reconoce también un gasto cuando ocurre un decremento en los beneficios económicos en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos o en el nacimiento o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio neto.

Nota 5: Notas de carácter específico

Nota 5.1 Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y sus equivalentes corresponden con dinero en Cuentas de ahorro de Bancolombia SA, partidas que están medidas a su valor razonable y que corresponde con el siguiente saldo:

	diciembre 31 de 2024

CUENTA PRINCIPAL-BANCOLOMBIA 829-000177-00	$	5,604,304
FORMULACIÓN DE PLAN DE MANEJO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL-MUNICIPIO DE GUACHENE BANCOLOMBIA 829-000187-38	$	184,857,896
CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LAS FAMILIAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE GUACHENÉ-CAUCA- BANCOLOMBIA 829-00018739	$	-
INTERVENTORÍA Y OBRA DEL MEJORAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MAGÜÍ PAYÁN-BANCOLOMBIA 829-000187-41	$	59,450,291
FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL (PAM) DEL MUNICIPIO DE GUACHENÉ, CAUCA-BANCOLOMBIA 829-000188-18	$	-
REALIZAR ENCUENTROS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES CULTURALES- ALCALDÍA LOCAL CONTINENTE EL PAILON DE BUENAVENTURA- BANCOLOMBIA 829-000188-20	$	-
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUACHENE-BANCOLOMBIA 829-000189-22	$	17,072
ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES Y OFICIOS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN SANTIAGO DE CALI-	$	170,000,737

BANCOLOMBIA 829-000190-29		
SUMINISTRO DE MOBILIARIO, Y DEMAS EQUIPOS TECNOLOGICOS DEL MUNICIPIO DE GUACHENE - BANCOLOMBIA 829-000190-87	$	77,771,950
ACTIVIDAES DE BIENESTAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUACHENÉ-BANCOLOMBIA 829-000191-82	$	36,833,224
FORTALECIMIENTO DE LA INFRESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN LA ZONA RURAL-MUNICIPIO DE CORINTO BANCOLOMBIA 829-000191-83	$	31,879
ADECUACION DE CANCHAS Y CASETA COMUNAL- ALCALDÍA LOCAL CONTINENTE EL PAILON DE BUENAVENTURA- BANCOLOMBIA 829000191-84	$	-
REALIZAR ESTUDIOS DE CALIDAD DE AGUAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE QUEBRADAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADABANCOLOMBIA 829-000192-28	$	358,792,852
Total efectivo y equivalentes	$	893,360,205

El efectivo y equivalentes al efectivo se encuentra medido a valor razonable y no tiene ninguna restricción para su uso.

Nota 5.2 Inversiones

Las inversiones corresponden a un Certificado de depósito a término (CDT) de 90 días Bancolombia SA:

		diciembre 31 de 2024
BANCOLOMBIA 6307568	$	327.000.000
Total inversiones	$	327.000.000

Nota 5.3. Deudores, clientes y otras cuentas por cobrar

Los clientes están representados por:

JUAN CARLOS PALACIOS MOLINA	$	80,000
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECI	$	723.761.760
BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL	$	1.495.903.495
MUNICIPIO DE GUACHENE	$	539.223.774
LUDIMA EVENTOS Y PRODUCCIONES S	$	2.112.750

Los aportes por cobrar a socios están representados de la siguiente manera:

HACIENDA EFICIENTE SAS	$	184,710,295
CONSTRUTORA DAVINCI ALEJANDRIA	$	41,490,000

Los anticipos a proveedores están representados de la siguiente manera:

JHONNY FERNANDO MORENO BALANTA	$	1,267,200
BLADIMIR GUTIERREZ MURIEL	$	1,000,000
MARINA RIOS	$	13.644.575
LUCANO CRUZ WILMER WILINTON	$	1,650,000
COMERCIALIZADORA VIVA SALUDABLE	$	6,300,000

Los anticipos a contratistas están representados de la siguiente manera:

PALACIOS MOLINA JUAN CARLOS	$	1,800,000
RIOS MARINA	$	6,780,000
FUNDACION LA CARIDAD	$	14,963,226
INGENIERIA CON BIENESTAR SOCIAL	$	160,660,046
HACIENDA EFICIENTE SAS	$	139,420,038
TOTAL		$ 3.338.521.535

Nota 5.3.1 Anticipo por impuestos
Los impuestos y retenciones a favor de la entidad están representadas por el siguiente valor:

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS	$	61.552.000
BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL	$	7.315.661
TOTAL	$	68.867.667

Nota 5.4 Propiedad, planta y equipos

Los elementos de propiedad, planta y equipo están compuestos por los siguientes detalles:

		diciembre 31 de 2024
MUEBLES Y ENSERES	$	9,900,003
EQUIPOS DE OFICINA	$	32,189,500
EQUIPOS DE COMPUTO	$	12,900,000
Total propiedad, planta y equipo	$	54.989.503

Nota 5.5 Proveedores

Los proveedores nacionales están compuestos por los siguientes detalles:

TASCON PIRAZA NOREISA	$ 650,000
HENAO QUINTERO DIANA MARCELA	$ 650,000
MINA GRANADOS YIRLEY	$ 650,000
MOLINA BALANTA GERSON LEANDRO	$ 173,560,000
CHIRIPUA CHAMAPURO LUCIANO	$ 650,000
MOYA OBISPO JHON FREDDY	$ 650,000
REINA CARDONA MARIO DANILO	$ 54,000
BERMUDEZ ROJAS CAMILO ALBERTO	$ 17,420

ESTRADA SULBARAN ANGEL DAVID	$ 1,000,000
VALENCIA CARABALI JOHAN ANDRES	$ 11,550
MORENO BALANTA JHONNY FERNANDO	$ 1,750,000
SANCHEZ ESCOBAR KAREN JULIETH	$ 500,000
VALENCIA LASSO YOLESNY	$ 11,385
PRECIADO EDUARD DAVID	$ 1,000,000
VALOIS MAYRA SOFIA	$ 650,000
GIRALDO SONIA MARIA	$ 2,250,000
JIMENEZ GUTIERREZ ANA RICIO	$ 1,782
ANGULO LILIA INES	$ 1,000,000
HURTADO JHONATHAN EDUARDO	$ 1,000,000
ARIZABALETA VARGAS ALEXANDER	$ 4,260
GAMBOA YENSI LORENA	$ 1,650,000
CUERO MONICA	$ 1,000,000
GIRALDO YESSICA CRISTINA	$ 2,322,000
HINCAPIE CULMA JOSE MAURICIO	$ 3,145
MERCADO OSPINA HECTOR FABIO	$ 2,475,000
VALENCIA SEBASTIAN	$ 1,010,000
ERAZO NELFY JHOANA	$ 650,000
MOYA SANDRA	$ 650,000
BURGARA CELIA	$ 650,000
Chango Chaves Annis Dayana	$ 52,800
LEYTON LLANTEN JUAN CARLOS	$ 650,000
SANCLEMENTE CORDOBA JEAN CARLO	$ 72,000
ERAZO TATIANA ALEXANDRA	$ 650,000
PALACIOS MOLINA JUAN CARLOS	$ 3,482,521
PERDIZ NEGRIA OLIEVERIO	$ 3,250,000
HERRERA URIBE LUIS FERNANDO	$ 864,000
DIAZ EDUARDO LEON	$ 650,000
GARCIA GOMEZ MARIA BERTA	$ 1,500,000
BEDOYA QUINTERO MARIA OLGA	$ 650,000
MULATO BALANTA LUZ ESTELA	$ 80,778
ROSERO ALVAREZ LUZ DARY	$ 54,000
CARABALI TORRES FRANCELINA	$ 650,000
MUÑOZ REALPE LESLIE MARITZA	$ 1,062,000
CARMELINA GONGORA MARIA	$ 650,000
MURILLO RIVAS LUZ DARY	$ 650,000
GOMEZ VIAFARA LUZ DARY	$ 1,000,000
VALLECILLA SOLIS ANA GLORIA	$ 650,000

PEREZ MOSQUERA FLOR AIDA	$ 650,000
LOZANO GUALTERO MAYRA ALEJANDRA	$ 1,229,801
JIMENEZ PIAMBA ERFIDIA	$ 650,000
VALLECILLA BRAVO LUZ ESTER	$ 650,000
ANGULO RENTERIA CLAUDIA KUZ	$ 650,000
VALLECILLA CUERO ESTHER JULIA	$ 650,000
EVAO NIASA MANUEL ANTONIO	$ 650,000
ORTEGA GOMEZ JOSE DIOMEDES	$ 650,000
ARBOLEDA ROSERO NIDIA CRUZ	$ 650,000
ASPRILLA LOPEZ FELIPE NERY	$ 650,000
PEREZ MOSQUERA BLANCA OLIVA	$ 650,000
SOCORRO RENTERIA VALENCIA	$ 650,000
CORTES MUÑOZ ANDREA	$ 9,908,245
VIAJES L & M LTDA.	$ 1,499,278
SEGURO DEL ESTADO S.A.	$ 4,151,100
FUNDACION LA CARIDAD	$ 295,179,365
S.A.M.U LTDA SERVICIO Y ATENCION	$ 2,090,000
ASOCIACION CULTURAL MI RAZA MUSI	$ 3,868,421
HACIENDA EFICIENTE SAS	$ 337,236,930
BIENESTAR GENERALES SAS	$ 135,682,891
CORPORACION CARNAVAL DEL CALI VIEJO	$ 18,900,000
SONOMOVIL ZULUAGA & TROCHEZ SAS	$9,690,000
PROYECTOS INTEGRALES DE OCCIDENT	$ 242,645,594
ASSA COMPANY SAS	$ 111,269,027
CALIBAÑO S.A.S	$ 990
FUNDACION GERMAN PATIÑO OSSA	$ 9,810,000
FUNDACIÓN WARA	$ 12,740,000
LA LINTERNA CALI LIMITADA	$ 8,555,378
FUNDACION DEPORTIVA Y RECREATIVA	$ 67,744.358
BIODIVERSIDAD INGENIERIA DE PROY	$ 258,389,682
PACIFICO TERRITORIO MUSICAL	$ 4,570,000
LUDIMA EVENTOS Y PRODUCCIONES S	$ 175,346,064
IMBACHI LEONARDO	$ 1,000,000
BOLAÑOZ IDROBO LUIS ALFREDO	$ 26,229,516
NARVAES MARTINES ADONIS	$ 1,000,000
VALENZUELA SANTACRUZ CARLOS RAUL	$ 1,921
TOTAL	**$1.958.977.202**

NOTA 5.6

Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

Las deudas con socios corresponden al siguiente detalle:

HACIENDA EFICIENTE SAS	$ 100,000,000
TOTAL DEUDAS CON SOCIOS	$ 100,000,000

Las retenciones en las fuentes por pagar corresponden al siguiente detalle:

RETENCIONES EN LA FUENTE	$	102.022.000

La retención por industria y comercio corresponden al siguiente detalle:

RETENCIONES POR INDUSTRIA Y COMERCIO	$	6.354.000

Los aportes por pagar por concepto de seguridad social y parafiscales corresponden al siguiente detalle:

APORTES POR PAGAR SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	$	3.004.800

Los acreedores varios del fondo corresponden al siguiente detalle:

REALPE CONSTRUCTORES	$	70,000,000
SINISTERRA CANDELO TERESA	$	3,402,000
TOTAL	$	284.782.800

Nota 5.7 Pasivo por impuestos, contribuciones y tasas

Los impuestos corrientes de FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL corresponden con el siguiente detalle:

diciembre 31 de 2024

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	$	43.837.000
IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO	$	14.792.000
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y CIO CALI, GUACHENÉ Y PUERTO TEJADA	$	24.568.889
Total Impuestos, contribuciones y tasas	$	83.197.889

Nota 5.8 Beneficios a empleados

Los beneficios laborales registrados corresponden a obligaciones causadas a la fecha por concepto de pagos corrientes relacionados con la nómina de la empresa. FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL no tiene dentro de sus planes de beneficios a empleados acuerdos que den lugar a estimaciones a largo plazo por pagar. El detalle es el siguiente:

		diciembre 31 de 2024
CESANTÍAS CONSOLIDADAS	$	2.512.328
INTERES SOBRE CESANTÍAS	$	301.478
VACACIONES	$	1.394.865
Total Beneficios a empleados	$	4.208.671

Nota 5.9 Otros pasivos

Los otros pasivos del FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL corresponden con el siguiente detalle de anticipo recibido de clientes:

BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL	$ 868,133,089
MUNICIPIO DE CORINTO	$ 161,305,267
FUNDACION LA CARIDAD	$ 10,034,826
MUNICIPIO DE GUACHENE	$ 378,613,956
HACIENDA EFICIENTE SAS	$ 351,738
ASSA COMPANY SAS	$ 180,000
TOTAL	$ 1.418.618.876

Nota 5.10 Capital contable

El patrimonio inicial del fondo se conforma con la suma de mil millones de pesos ($1.000.000.000), de los cuales quinientos diez millones de pesos ($510.000.000) corresponden a aportes del sector público y cuatrocientos noventa millones de pesos ($490.000.000) al sector privado.

Nota 5.11

El detalle del capital contable es el siguiente:

	diciembre 31 de 2024
APORTE PUBLICO - MUNICIPIO DE GUACHENÉ	$ 510.000.000
APORTE PRIVADO - HACIENDA EFICIENTE SAS	$ 340.000.000
APORTE PRIVADO - CONSTRUCTORA DAVINCI ALEJANDRIA	$ 150.000.000
TOTAL	$1.000.000.000

Nota 5.12

PERDIDA DEL EJERCICIO	$ -67.046.534
Total Patrimonio	**$ 932.953.466**

Nota 5.13 Ingresos de actividades ordinarias representados de la siguiente manera

MUNICIPIO MAGUI PAYAN	$	935,991,189
BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL	$	1,578,234,231
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA	$	353,319,200
MUNICIPIO DE GUACHENE	$	444,351,974
HACIENDA EFICIENTE SAS	$	8,944,397
PALACIOS MOLINA JUAN CARLOS	$	1,579,832

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECI	$	880,033,526
FUNDACION LA CARIDAD	$	4,141,513
INGENIERIA CON BIENESTAR SOCIAL	$	6,777,532
MUNICIPIO DE GUACHENE	$	512,643,006
HACIENDA EFICIENTE SAS	$	20,109,833
BIENESTAR GENERALES SAS	$	6,087,043
PROYECTOS INTEGRALES DE OCCIDENT	$	7,594,750
ASSA COMPANY SAS	$	37,747,529
BIODIVERSIDAD INGENIERIA DE PROY	$	8,087,545
LUDIMA EVENTOS Y PRODUCCIONES S	$	16,642,165
TOTAL	$	4,822,285,265

Nota 5.14 *Costo de actividades ordinarias*

OTROS	$	37,763,195
SALVAGUARDIA	$	783,858,758
CONTRATO VIAS RURALES GUACHENE	$	444,351,974
ACTIVIDAD BIENESTAR FUNCIONARI	$	90,273,110
PLAN AGROPECUARIO MCPIO GUACHENÉ	$	84,033,613
PLAN AMBIENTAL MCPIO GUACHENÉ	$	159,448,150
BTURA DEPORTIVOS Y CULTURALES	$	668,856,224
CUERPOS DE AGUA BUENAVENTURA	$	166,060,504
CANCHAS BUENAVENTURA	$	746,476,999
MAGUI PAYAN	$	983,562,405
SUMINISTRO MOBILIARIO GUACHENÉ	$	178,887,925
TOTAL	**$**	**4.343.572.857**

Nota 5.15 *Gastos de operación por valor de* **$ 514.877.185**

SUELDOS	$ 42,113,667
VIATICOS	$ 7,145,083
CESANTIAS	$ 3,508,068
INTERESES SOBRE LAS CESANTIAS	$ 433,026
PRIMA DE SERVICIOS	$ 3,509,073
VACACIONES	$ 1,756,140
APORTE PATRONAL A ARL	$ 240,700
APORTE PATRONAL PENSIONES	$ 6,072,453
APORTE PATRONAL CAJA COMPESAC	$ 1,684,600
HONORARIOS ASESORIA JURIDICA	$ 14,685,000
HONORARIOS ASESORIA FINANCIERA	$ 5,800,000
HONORARIOS ASESORIA TECNICA	$ 4,290,000
APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGISTI	$ 5,594,425
HONORARIOS OTROS CONCEPTOS	$ 40,126,400
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	$ 34,117,889
IVA DESCONTABLE	$ 40,073,698
ARRENDAMIENTO EDIFICACIONES	$ 11,601,416
ARRENDAMIENTO OTROS CONCEPTOS	$ 4,000,000

CONTRIBUCION 5% OBRAS	$ 37,324,357
SEGURO OTROS CONCEPTOS	$ 19,941,244
ASEO Y VIGILANCIA	$ 2,226,300
PROCESAMIENTO ELECTRON. DE DAT	$ 690,148
ENERGIA ELECTRICA	$ 1,591,648
TELEFONO CELULAR	$ 234,008
TRANSPORTE,FLETES Y ACARREOS	$ 7,974,505
SERVICIO DE INTERNET	$ 78,848
REGISTRO MERCANTIL	$ 751,000
TRAMITES Y LICENCIAS	$ 3,835,901
OTROS GASTOS LEGALES	$ 281,948
MANTENIMIENTO EDIFICACIONES	$ 7,167,486
GASTO VIAJE - ALOJAMIENTO	$ 360,000
ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	$ 284,701
UTILES, PAPELERIA, Y FOTOCOPIA	$ 4,687,259
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	$ 442,061
ESTAMPILLAS	$ 169,358,571
CASINOS Y RESTAURANTES	$ 22,547,900
PARQUEADEROS	$ 16,807
ACTIVOS MENORES	$ 8,328,598
AJUSTE AL PESO	$ 2,257
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	**$514,877,185**
	$ 26,062,208

OTROS GASTOS

Nota 5.16 Ingresos y gastos financieros

Los ingresos financieros corresponden a:

	diciembre 31 de 2024	
INTERESES POR CDT	$	7.528.019
INTERESES CUENTA DE AHORROS	$	39.446
Total	$	7.567.465

Los gastos financieros corresponden a:

	diciembre 31 de 2024	
COMISIONES	$	634.227
GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FIN	$	11.268.808
IVA MAYOR VALOR	$	166.519
OTROS GASTOS BANCARIOS	$	313.160
Total	$	12.387.014

Yiceli Saavedra Guazá
Contadora Pública
TP 212533-T

Oliver Carabalí Banguero
Representante Legal
CC: 76.042.273

Jhodmar Danilo Viveros Idrobo
Revisor Fiscal
TP -T

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL

ACTA No. 004
22 de agosto de 2025

ASABLEA GENERAL- EXTRAORDINARIA
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓNN SOCIAL
FOMDESCOL

FECHA	22/08/2025	**HORA INICIO**	10:00 A.M.	**DURACIÓN (HORAS)**	1 hora	**ACTA No.**	004
ASUNTO	1.- REFORMA ESTAUTARIA. Art. 34 y 46 2.- Autorización al representante legal- director ejecutivo de FOMDESCOL, para que adelante los trámites administrativos y reglamentarios necesarios, para que la entidad sea calificada al Régimen Tributario Especial para el año gravable 2025.						
ÁREA RESPONSABLE	ASAMBLEA GENERAL		**Clasificación de la información del documento (No marque opción para información pública)**		☒Uso Interno. ☐Clasificada. ☐Reservada.		

ASISTENCIA

Nombre	Área / Entidad	Porcentaje de Participación
Wilinton Mina Vidal R.L MUNICIPIO DE GUACHENÉ	Asociado Fundador	51%
Janie Erazo Montoya R.L HACIENDA EFICIENTE S.A.S	Asociado Fundador	34%
Edgar Leonardo Delgado Bolaños R.L CONSTRUCTORA DAVINCIA ALEJANDRIA S.A.S	Asociado Fundador	15%
NICOLÁS GOMEZ REALPE R.L FOMDESCOL	Fondo Mixto-	

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL

	Director Ejecutivo	

	TEMAS
1	REFORMA ESTATUTARIA Art. 34 y Art. 46
2	Autorización al representante legal- director ejecutivo de FOMDESCOL, para que adelante los trámites administrativos y reglamentarios necesarios, para que la entidad sea calificada al Régimen Tributario Especial para el año gravable 2025.

DESARROLLO

1. VERIFICACION DEL QUÓRUM
2. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN
3. REFORMA DE LOS ESTATUTOS Art. 34 y 46
4.AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL- DIRECTOR EJECUTIVO DE FOMDESCOL, PARA QUE ADELANTE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y REGLAMENTARIOS NECESARIOS, PARA QUE LA ENTIDAD SEA CALIFICADA AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL PARA EL AÑO GRAVABLE 2025.
5.- ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

1.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Nombre	Área / Entidad	REPRESENTENTA DE	Porcentaje de participación
Wilinton Mina Vidal	Asociado fundador	Municipio de Guachené	51%
Janie Erazo Montoya	Asociado Fundador	Hacienda Eficiente S.A.S	34%
Edgar Leonardo Delgado Bolaños	Asociado Fundador	Constructora Davinci Alejandría S.A.S	15%

Se encuentran en la presente reunión los 3 asociados que forman parte del Fondo Mixto. Contando con quórum deliberatorio y decisorio

DESARROLLO

2.- DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION:

Se designa como presidente de la reunión al señor Wilinton Mina Vidal, quien actúa en calidad de representante legal del asociado fundador **MUNICIPIO DE GUACHENE CAUCA** y como secretario al señor **NICOLÁS GÓMEZ REALPE**, quien funge como Director Ejecutivo del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL FOMDESCOL.**

VOTACIÓN DE DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Nombre	Área / Entidad	REPRESENTENTA DE	Votos
Wilinton Mina Vidal	Asociado fundador	Municipio de Guachené	51
	Asociado Fundador	Hacienda Eficiente S.A.S	34
Edgar Leonardo Delgado Bolaños	Asociado Fundador	Constructora Davinci Alejandria S.A.S	15

Por unanimidad se designa a presidente y secretario de la reunión presidente de la reunión al señor Wilinton Mina Vidal, quien actúa en calidad de representante legal del asociado fundador MUNICIPIO DE GUACHENE CAUCA y como secretario al señor NICOLÁS GÓMEZ REALPE, quien funge como Director Ejecutivo del FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL FOMDESCOL.

3.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS:

a.- MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 34 de los Estatutos de FOMDESCOL: Toma la palabra en este momento de la reunión director ejecutivo del FOMDESCOL, quien manifestó que si bien en los estatutos de la organización, refiere el articulado 34 que FOMDESCOL contará con un revisor fiscal y suplente, se evidencia administrativamente que se puede suplir de la existencia de figura de REVISOR LEGAL SUPLENTE. Así mismo indicó que de

DESARROLLO

en sus Estatutos acreditación para ejercer esta actividad con las personas idóneas que estén debidamente matriculadas para estas funciones..."

3.B REFORMA DE LOS ESTATUTOS ART. 46

Reforma del Art. 46 de los Estatutos del FONDO MIXTO PARA A PROMOCION DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL FOMDESCOL-

En este estado de la reunión toma la palabra el Director ejecutivo y refiere la necesidad de realizar la modificación al Art. 46 de los Estatutos el cual hace referencia a LIQUIDADOR, toda vez que la estrofa tercera del mencionado articulo menciona **"EL REMANENTE"** y revisados en su integridad el escrito estatuario se tiene que el mismo debe hacer referencia a excedente, tal y como se indica en anteriores articulos, motivo por el cual propone modificar la palabra **REMANENTE** por **EXCEDENTE**, quedando dicho parágrafo así:

"... El excedente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título del Fondo; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General..."

VOTACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN- ADICION DEL ART. 46 DE LOS ESTAUTOS DE FOMDESCOL

Nombre	Área / Entidad	REPRESENTENTA DE	Votos
Wilinton Mina Vidal	Asociado fundador	Municipio de Guachené	51
Janie Erazo Montoya	Asociado Fundador	Hacienda Eficiente S.A.S	34
Edgar Leonardo Delgado Bolaños	Asociado Fundador	Constructora Davinci Alejandría S.A.S	15

POR UNANIMIDAD, la Asamblea General VOTA DE MANERA POSITIVA para la reforma-adición de los Estatutos de FOMDESCOL, en consecuencia el articulo 46 estatuario quedara así:

DESARROLLO

acuerdo al manejo financiero y organizaciones, sea modificada la vinculación del revisor fiscal, cambiando de LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOSION y vinculación contractual

En tal virtud, propone: Reformase el **ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO** de los Estatutos el cual hace referencia a **DEL REVISOR FISCAL**, y propone que el mismo articulado quede así:

"*... EL FONDO tendrá un Revisor Fiscal, designado por la Asamblea General, el cual deberá ser Contador Público Titulado con matrícula vigente y/o persona jurídica. Cuando se trate de una persona jurídica la entidad o empresa que se designe deberá tener en sus Estatutos acreditación para ejercer esta actividad con las personas idóneas que estén debidamente matriculadas para estas funciones...*"

VOTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL ARTIÍCULO 34 DE LOS ESTATUTOS DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL FOMDESCOL.

Nombre	Área / Entidad	REPRESENTENTA DE	Votos
Wilinton Mina Vidal	Asociado fundador	Municipio de Guachené	51
Janie Erazo Montoya	Asociado Fundador	Hacienda Eficiente S.A.S	34
Edgar Leonardo Delgado Bolaños	Asociado Fundador	Constructora Davinci Alejandria S.A.S	15

Por unanimidad los miembros de la Asamblea General votaron por la adición del articulo 4 de Los Estatutos del **ESTATUTOS DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL FOMDESCOL.**

En consecuencia, MODIFIQUESE el art. 34 de los estatutos de FOMDESCOL. El cual quedará así: "*... EL FONDO tendrá un Revisor Fiscal, designado por la Asamblea General, el cual deberá ser Contador Público Titulado con matrícula vigente y/o persona jurídica. Cuando se trate de una persona jurídica la entidad o empresa que se designe deberá tener en sus Estatutos acreditación*

DESARROLLO

"... El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al representante legal. En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la Asamblea General, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer valer sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda al FONDO, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El excedente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título del Fondo; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General..."

4.AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL- DIRECTOR EJECUTIVO DE FOMDESCOL, PARA QUE ADELANTE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y REGLAMENTARIOS NECESARIOS, PARA QUE LA ENTIDAD SEA CALIFICADA AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL PARA EL AÑO GRAVABLE 2025

En este estado de la reunión indica la presidenta, que el FONDO viene adelantando los tramites legales, reglamentarios y administrativos necesarios para que FOMDESCOL sea calificada al régimen tributario especial para el año gravable 2025, que consecuente con ello se requiere autorizar al representante legal y director ejecutivo de la entidad para que adelante ante la autoridad respectiva las pertinentes diligencias y requerimientos, por lo que invita a los miembros de la asamblea a realizar la respectiva votación.

VOTACIÓN AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL- DIRECTOR EJECUTIVO DE FOMDESCOL, PARA QUE ADELANTE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y REGLAMENTARIOS NECESARIOS, PARA QUE LA ENTIDAD SEA CALIFICADA AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL PARA EL AÑO GRAVABLE 2025

ASOCIADO FUNDADOR	VOTOS
Municipio de Guachené	51
Hacienda Eficiente S.A.S	34
Constructora Davinci Alejandría S.A.S	15

DESARROLLO	
TOTAL	100

La Asamblea General por UNANIMIDAD aprueba la AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL- DIRECTOR EJECUTIVO DE FOMDESCOL, PARA QUE ADELANTE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y REGLAMENTARIOS NECESARIOS, PARA QUE LA ENTIDAD SEA CALIFICADA AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL PARA EL AÑO GRAVABLE 2025

4.- ELABORACION Y APROBACION DE ACTA

Después de un receso para su elaboración, fue leída la presente acta, la cual fue aprobada por todas las acciones presentes, y sin modificaciones.

ELABORACION Y APROBACION DEL ACTA

VOTACIÓN APROBACIÓN DEL ACTA.

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	VOTOS
Municipio de Guachené	51
Hacienda Eficiente S.A.S	34
Constructora Davinci Alejandría S.A.S	15
TOTAL	100

CONCLUSIONES
MODIFICACION ESTAUTOS ART. 36 y 46 AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL- DIRECTOR EJECUTIVO DE FOMDESCOL, PARA QUE ADELANTE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y REGLAMENTARIOS NECESARIOS, PARA QUE LA ENTIDAD SEA CALIFICADA AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL PARA EL AÑO GRAVABLE 2025

COMPROMISOS PACTADOS		
Descripción	**Responsable**	**Fecha de Entrega**
Radicación de la presente acta ante Cámara de Comercio de Cali, para los cambios y registros respectivos.	Dirección Ejecutiva – Oficina Jurídica	

ANEXOS		
No	**Nombre del Anexo: (documento/CD/Listas de asistencia)**	**Folios**
1	Sin anexos	0
2		
3		
4		

LECTURA Y APROBACION DE ACTA

Una vez culminada la reunión se da lectura de la presente acta, siendo aprobada y aceptada por la totalidad de los miembros que forman parte de la Junta Directiva del Fondo Mixto, en aceptación a ello es suscrita por el presidente y secretario de la reunión.

WILINTON MINA VIDAL
PRESIDENTE

NICOLAS GÓMEZ REALPE
SECRETARIO

Proyectó	Revisó	Aprobó
[illegible]	NICOLAS GOMEZ REALPE Director Ejecutivo	NICOLAS GOMEZ REALPE Director Ejecutivo

ACTA DE POSESIÓN
No. 002 de 2025
DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL- FOMDESCOL

En la ciudad de Cali, al día treinta (30) de diciembre del 2025 ante el Presidente de la Junta Directiva del Fondo Mixto para la Promoción del Deporte, la Cultura, el Desarrollo Integral y la Gestión Social – FOMDESCOL, toma posesión del cargo de **DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** el señor: **EDINSON ENRIQUE MOSQUERA GONZALIAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.889.194, expedida en Florida – Valle del Cauca, de conformidad con el acto de nombramiento contenido en la Resolución No. 002 - 2025, proferida por la Junta Directiva del Fondo Mixto FOMDESCOL.

Para tal efecto, el Presidente de la Junta Directiva indaga formalmente al posesionado acerca de la existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés que pudieran afectar el ejercicio del cargo, frente a lo cual el señor **EDINSON ENRIQUE MOSQUERA GONZALIAS** manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna que le impida ejercer el cargo para el cual ha sido designado.

Así mismo, el posesionado declara que conoce y acepta plenamente las responsabilidades legales, administrativas, contractuales y financieras inherentes al cargo de Director Ejecutivo y Representante Legal, comprometiéndose a ejercer sus funciones con sujeción a la Constitución Política, la ley, los Estatutos del Fondo y las decisiones adoptadas por la Junta Directiva y la Asamblea General.

En constancia de lo anterior, y como manifestación expresa de aceptación del cargo, se firma la presente acta.

Quien posesiona,

WILINTON MINA VIDAL
PRESIDENTE
JUNTA DIRECTIVA
FOMDESCOL

El posesionado,

EDINSON ENRIQUE MOSQUERA GONZALIAS
CC No. 16.889.194, expedida en Florida – Valle

RESOLUCIÓN No. 002-2025
30 de diciembre del 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO MIXTO FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL- FOMDESCOL

La **JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL- FOMDESCOL**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que **EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA CULTURA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL- FOMDESCOL** es una entidad jurídica pública sin ánimo de lucro, de carácter mixto, regida por la Constitución Política, el artículo 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado. inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 28 de junio de 2024 con el No. 2335 del Libro I, identificada con el NIT. 901.847.148-5 y posteriormente reformada a su denominación actual, mediante Acta No. 02 del 19 de julio de 2024 inscrito en la Cámara de Comercio de Cali el 6 de agosto de 2024 con el Numero 2673 de Libro I.

Que de conformidad con los Estatutos del Fondo Mixto FOMDESCOL, la Junta Directiva es el órgano competente para dirigir y administrar la entidad, así como para designar y remover al Director Ejecutivo, cargo que conlleva el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial del Fondo.

Que el cargo de Director Ejecutivo y Representante Legal reviste especial importancia institucional, en tanto implica la dirección administrativa del Fondo, la ejecución de las decisiones adoptadas por la Junta Directiva y la Asamblea General, la administración de los bienes y recursos de la entidad, y la representación del Fondo ante autoridades públicas y privadas.

Que mediante Acta No. 007-2025, de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), la Junta Directiva del Fondo Mixto FOMDESCOL, en sesión extraordinaria válidamente convocada y con quórum deliberatorio y decisorio, aceptó la renuncia del Director Ejecutivo y Representante Legal saliente, declaró la vacancia del cargo y procedió, por unanimidad, a la designación del nuevo Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad.

Que, en la citada sesión, la Junta Directiva evaluó la idoneidad, experiencia y capacidad del candidato propuesto, concluyendo que el señor **EDINSON ENRIQUE MOSQUERA GONZALIAS**

cumple con los requisitos legales, estatutarios y profesionales necesarios para asumir el cargo, garantizando una gestión responsable, transparente y orientada al cumplimiento de los fines misionales del Fondo.

Que el señor **EDINSON ENRIQUE MOSQUERA GONZALIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.889.194 expedida en Florida – Valle del Cauca, manifestó su aceptación expresa del nombramiento realizado por la Junta Directiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor **EDINSON ENRIQUE MOSQUERA GONZALIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.889.194 expedida en Florida – Valle del Cauca, como **DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL**, a partir del treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

ARTÍCULO SEGUNDO. El Director Ejecutivo y Representante Legal designado ejercerá el cargo con todas las facultades legales, estatutarias, administrativas, judiciales y extrajudiciales inherentes a la representación del Fondo, de conformidad con la ley, los Estatutos y las decisiones de los órganos de dirección de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Asamblea General del Fondo Mixto FOMDESCOL, así como a las dependencias internas y entidades externas a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali al treinta (30) día del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025)

WILINTON MINA VIDAL
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
FOMDESCOL

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 22/07/2026 01:12:55 pm

Recibo No. 10589454, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826A4JHI2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL
Sigla:	FOMDESCOL
Nit.:	901847148-5
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	22535-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	28 de junio de 2024
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	25 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CR 64 9 05 OF 301
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	financiera@fomdescol.com
Teléfono comercial 1:	3507297339
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CR 64 9 05 OF 301
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	financiera@fomdescol.com
Teléfono para notificación 1:	3507297339
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10589454, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826A4JHI2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 27 de mayo de 2024 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2024 con el No. 2335 del Libro I ,se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002-2024 del 19 de julio de 2024 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2024 con el No. 2673 del Libro I ,cambio su nombre de FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL . por el de FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL . Sigla: FOMDESCOL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 28 de junio del año 2044

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como Objeto Social:

Nuestro objeto se enmarca en las actividades meritorias del Régimen Tributario Especial que promueven:

- La educación.
- La cultura.
- El desarrollo social.
- La protección del medio ambiente.
- Las actividades deportivas.
- Los derechos humanos.
- El desarrollo empresarial.
- Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias del régimen tributario especial..

El objeto principal de la persona jurídica es promover el desarrollo socioeconómico

Recibo No. 10589454, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826A4JHI2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sostenible a través del financiamiento, ejecución, desarrollo y gestión de proyectos que mejoren la calidad de vida de los habitantes de la región, en alineación con las políticas de desarrollo nacional y las regulaciones sectoriales vigentes. Este objetivo se logrará mediante la implementación de programas y proyectos en las siguientes áreas específicas:
- Desarrollo Deportivo y Recreacional: Promoción y apoyo de actividades e infraestructura deportiva y recreativa que fomenten el bienestar y la salud comunitaria.

- Infraestructura Pública, Vivienda, Territorio y Saneamiento Básico: Diseño, financiamiento y construcción de proyectos, de infraestructura pública esencial, incluyendo transporte, vivienda social y servicios públicos, que contribuyan al desarrollo urbano y rural sostenible. Así como la consultor/a en temas de ordenamiento territorial.

- Educación y Cultura: Desarrollo y mejora de instalaciones educativas y culturales, incluyendo bibliotecas, centros culturales y espacios para la educación continúa de la comunidad.

- Salud y Bienestar Social: Apoyo a la construcción y mejora de instalaciones de salud, programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud integral.
- Desarrollo Económico, Empresarial, Emprendimiento y Competitividad: Fomento de la innovación, la competitividad empresarial y el desarrollo de capacidades comerciales y empresariales, especialmente en pequeñas y medianas empresas.

- Sostenibilidad Ambiental y Biodiversidad: Proyectos que promuevan la conservación del medio ambiente, el uso sostenible de recursos naturales y la protección de la biodiversidad.

- Ciencia, Tecnología e Innovación: Implementación de tecnologías que faciliten la transformación digital de la región, mejoren la conectividad y la inclusión digital.

- Fortalecimiento Institucional y de las Organizaciones Sociales: Adelantar programas, proyectos y consultarías que promuevan el desarrollo institucional tanto en el sector público como privado y de las organizaciones sociales.

- Agricultura y Desarrollo Rural: Promover programas de desarrollo rural y agrícola sostenible, mediante la inclusión de sectores locales e implementación de desarrollos tecnológicos aplicables al sector.

- Seguridad y Convivencia: Adelantar junto las autoridades públicas, sectores sociales grupos significativos de ciudadanos y población en general, programas que promuevan la sana convivencia y entornos de seguridad ciudadana.

- Comercio, Industria Turismo: Adelantar programas de fomento del turismo, de desarrollo industrial y que promuevan el comercio local, regional y nacional.

- Cooperación Internacional y Gestión de Fondos: Gestión de recursos provenientes de cooperación internacional y alianzas estratégicas que apoyen los objetivos del fondo.

Recibo No. 10589454, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826A4JHI2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La Entidad se compromete a realizar todas sus actividades bojo los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad, asegurando que cada proyecto contribuya de manera efectiva al desarrollo integral y sostenible de la región y la nación.

En virtud de lo anterior, podrá realizar entre otras las siguientes actividades:

a) Celebrar contratación Estatal a través de convenios de cooperación, convenios, contratos interadministrativos y contratos para programas deportivos y recreativos; obras de infraestructura vinculadas al deporte, la recreación y la gestión social como centros educativos, de salud, Infraestructura de vivienda, de sostenibilidad y desarrollo agrario y la construcción de vías de entorno, vías principales, terciarias que beneficien socialmente a las comunidades; también infraestructura de servicios públicos y todo tipo general de obras de infraestructura, obras de infraestructuras determinadas en el marco de la ley que contribuyan al desarrollo integral, empresarial y social, incluyendo ferrovías al servicio de las comunidades como trenes de cercanías y vías férreas internas municipales, intermunicipales, caminos vecinales entre otros.

b) Celebrar convenios interadministrativos y contratos para la adquisición de todo tipo de dotaciones relacionadas con el desarrollo del deporte, la recreación y buen uso del tiempo libre; dotaciones de todo tipo para el equipamiento de áreas funcionales y oficinas; para la seguridad, la bioseguridad de salud y hospitalaria, dotaciones de equipos de tecnología e información; así como equipamiento de todas las áreas en beneficio social de la ciudadanía.

c) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar o realizar Interventorías y/o supervisiones , auditorías, estructuración de proyectos, inspecciones, y servicios de asistencia técnica integral en asuntos relacionados con el objeto social del FONDO, así como acuerdos, convenios y contratos de cooperación internacional y/o inversión extranjera con organismos multilaterales de cooperación o entidades nacionales e internacionales de inversión priorizando la inversión en proyectos sociales y conseguir para Colombia la sede de grandes eventos deportivos.

d) Celebrar todo tipo de convenios Interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para actuar como operadores catastrales, entre ellos realizar la gestión catastral para la formación, actualización, conservación catastral, difusión catastral, conforme a lo establecido en la norma. Realizar diagnóstico de alcance, interventorías y/o supervisiones con relación al tema.

e) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial, para fomentar la investigación y la capacitación científica y técnica en la identificación, conservación y sostenibilidad de la biodiversidad.

f) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial, para realizar, gestionar, tramitar, promover la participación social en la gestión ambiental para la

Recibo No. 10589454, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826A4JHI2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

prevención y promoción del cuidado del ecosistema.

g) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o con tratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover programas y proyectos de ecoturismo, protección y difusión de la biodiversidad y del patrimonio natural, de conservación y uso sostenible de los recursos naturales.

h) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial, para realizar facilitar a otras instituciones e instancias gubernamentales la contratación de programas de Fomento al Deporte, a la Recreación, al turismo en general, a la ciencia, a la tecnología e innovación.

i) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para planear, desarrollar, proponer fomentar o ejecutar medidas que redunden en beneficio del desarrollo del deporte, el desarrollo integral, la recreación, el bienestar social y económico.

j) Celebrar todo tipo de convenios interadmiinistrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover las actividades necesarias para la consecución de recursos económicos para atender el desarrollo de los planes y programas determinados en su presupuesto.

k) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para la ejecución de recursos, aportes e ingresos que a cualquier título licito se recauden con destino al desarrollo de su objeto principal, especialmente en áreas de promoción de las artes, la ciencia, la tecnología, el turismo, las asociadas al deporte, al desarrollo social y económico.

l) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para implementar, fomentar, gerenciar programas y proyectos de etnoturismo, ecoturismo y turismo cultural.

m) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para fomentar y promocionar el desarrollo del turismo deportivo, cultural, social y recreacional.

n) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para fomentar, promover, desarrollar, gerenciar, ejecutar todo tipo de eventos nacionales e internacionales que promuevan el desarrollo social, económico y de la imagen de la ciudad o la región o el País, donde se realizan todo tipo de eventos deportivos, científicos, culturales, de turismo, empresariales o feriales, entre otros.

o) Celebrar contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar, promover, informar y orientar a los contribuyentes del impuesto de renta, respecto de la existencia y aplicación de la Ley 6 de 1992, encausando sus aportes y donaciones hacia

Recibo No. 10589454, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826A4JHI2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la Entidad.

p) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover y/o ejecutar todo tipo de capacitación en idiomas, deporte, gestión administrativa, sistemas, gerencia de proyectos, y cualquier otro campo de la educación que contribuyan a la formación de la niñez, la juventud y en general la comunidad o la población.

q) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar, auspiciar, patrocinar en todos los niveles, conferencias, campeonatos, seminarios y cursos, entre otros. Coordinar comités o actividades similares pudiendo captar recursos para esa labor, los que serán reinvertidos en acciones propias de su objetivo.

r) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar programas de postconflicto y reintegración social, para los reinsertados, desplazados, víctimas y otros actores del conflicto.

s) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para captar recursos nacionales e internacionales, que le generen competitividad al País, especialmente en áreas de su objeto social los que serán reinvertidos en acciones propias de su objetivo.

t) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, para crear y formar parte de empresas, cooperativas y otros entes productivos, para contribuir financiera y logísticamente al apoyo del deporte, la recreación, desarrollo integral y la gestión social en múltiples áreas.

u) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para asociarse con otras entidades y/o organizaciones de carácter público, mixto o privado que conlleven al logro de los objetivos de la Entidad.

v) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para organizar, realizar la prestación de servicio de logística para el apoyo de programas y eventos de aglomeraciones de público complejas y no complejas, desarrollados por entidades u organismos públicos y/o privados de carácter deportivo, cultural, social, educativo, comunitario, turísticos, administrativos entre otros.

w) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar el diseño, promoción, elaboración, ejecución e interventoría de proyectos de energías convencionales, alternativas y renovables.

x) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para construir,

Recibo No. 10589454, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826A4JHI2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

gerenciar y desarrollar interventorías de proyectos de vivienda social urbana y rural; así como la ejecución de proyectos de servicios públicos.

y) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial con las Gobernaciones del Pacifico colombiano para la ejecución de proyectos de integración y desarrollo, así como los programas nacionales e internacionales can el propósito de cumplir con los "objetivos de desarrollo sostenible" ODS.

z) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para fomentar la participación del Deporte en Espacios Públicos destinados por las administraciones municipales, departamentales, distritales, nacionales, como el disfrute y uso creativo libre que fomente la recreación, la actividad física, el deporte y el arte, la cultura entre otros.

aa) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para promover inclusión social a través del Deporte, la Convivencia Pacífica, la cultura, la salud, turismo, la recreación estudiantil, social y comunitaria.

bb) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar obras de equipamiento e infraestructura, adecuaciones, mantenimiento, reparaciones, divisiones y lo relacionado con obras civiles.

cc) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar, gestionar, desarrollar, ejecutar, programas deportivos, educativos, de televisión y/o demás temas relacionados en el área de comunicaciones, diseño gráfico entre otros.

dd) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos Interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco de la Ley.

ee) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, o contratos interadministrativos, o contratos de naturaleza civil y/o comercial para realizar todo lo relacionado al tema de consulta previa en Colombia entre ellos la realización de consultas, proyectos, obras o actividades dentro de sus territorios.

ff) Celebrar todo tipo de convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, contratos de naturaleza civil y/o comercial para prestar el servicio de consultorías en ordenamiento territorial para asesoran sobre la ocupación y uso del suelo, y la planificación urbana, en pro del mejoramiento de la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible del territorio.

Por ser el FONDO MIXTO una entidad sin ánimo de lucro donde el Municipio de Guechené Cauca participa con un 51%, de sus aportes, los excedentes de la gestión de la entidad

Recibo No. 10589454, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826A4JHI2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

deben destinarse mayoritariamente a invertirse además del deporte, la cultura y la gestión social, en el diseño y estructuración de proyectos de alto impacto social y otros definidos por los entes do Gobierno local que generen competitividad y relaciones de apoyo al cumplimiento de planes de desarrollo Locales, Regionales y Nacionales.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: $1,000,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Director Ejecutivo: El Director Ejecutivo es el representante legal del Fondo, será elegido por su experiencia profesional y competencia en gestión de proyectos o administración de entidades públicas y/o privadas; será de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva, la cual señalará su remuneración y reglamentarán sus funciones. Es responsable de la representación legal, la gestión diaria y la implementación de las políticas y programas aprobados por la Junta Directiva y Asamblea General.

PARÁGRAFO 1: En sus ausencias temporales, el Director Ejecutivo será reemplazado por el representante legal del asociado privado con mayor representación. Si la falta es absoluta, el encargo del Presidente será mientras la Junta Directiva nombra un Director Ejecutivo en propiedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Director Ejecutivo, además de las que determine la Junta Directiva:

a) Ser Representante Legal del Fondo Mixto y representarlo judicial y extrajudicialmente, pudiendo designar apoderados judiciales o extrajudiciales.

b) Presentar a la Junta Directiva para su estudio y aprobación, los planes y programas del Fondo, su presupuesto, balance y los reglamentos Internos que estime conveniente para la buena marcha de la entidad.

c) Dirigir las finanzas de acuerdo con los presupuestos y políticas aprobadas por la Junta Directiva.

d) Rendir informe anual conjunto con la Junta Directiva a la Asamblea General.

e) Celebrar toda clase de actos, contratos o convenios en que el Fondo sea parte y que se ajusten a los Estatutos y suscribir las correspondientes escrituras o documentos. Si el acto, contrato o convento debe ser aprobado por la Junta Directiva, el Director Ejecutivo deberá solicitar a la Junta Directiva autorización para la suscripción de la

Recibo No. 10589454, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826A4JHI2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contratación que corresponda.

f) Dar y recibir dinero a título mutuo, determinar la tasa de Interés y negociar toda clase de títulos valores, con la limitación establecida en los Estatutos.

g) Abrir cuentas corrientes y/o ahorros, y girar sobre ellas.

h) Proveer tos cargos creados por la Junta Directiva y remover los funcionarios si fuera el caso.

i) Supervigilar la marcha del Fondo e Informar oportunamente a la Junta Directiva sobre las actividades ordinarias y sobre cualquier asunto de carácter extraordinario.

j) Informar oportuna y exactamente a la Junta directiva sobre cualquier irregularidad o deficiencia que note y que considere que rio está en sus manos subsanar.

k) Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a sesiones ordinarias y extraordinarias

l) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, las decisiones de la Asamblea General y los reglamentos y disposiciones de la Junta Directiva.

m) Proyectar para revisión y trámite oportuno ante la Junta Directiva, la reforma de los Estatutos, organigramas y manuales que se consideren pertinentes.

n) Hacer las veces de secretario en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. y en las reuniones de la Junta Directiva y elaborar las actas de sus reuniones, autenticar con su firma y la del Presidente respectivo y registrarlas, cuando ello sea necesario, en la oficina que corresponda de acuerdo con la Ley.

o) Hacer la convocatoria para reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva.

p) Llevar libro de registro de los socios y actas, con las direcciones de donde debe enviarles las comunicaciones y las convocatorias a reuniones de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

q) Elaborar y actualizar el listado de los aportantes que podrán participar en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

r) Imponer sanciones disciplinarias de conformidad con lo establecido en el reglamento Interno.

s) Presentar a la Junta Directiva informe escrito sobre la marcha del fondo y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

t) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea General, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios del fondo.

u) Implementar las decisiones de la Junta Directiva y gestionar las operaciones diarias

Recibo No. 10589454, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826A4JHI2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

del Fondo.

v) Preparar propuestas de proyectos y programas para ser aprobados por la Junta Directiva y la Asamblea General.

w) Elaborar los presupuestos y controlar los gastos dentro de los limites aprobados.

x) Mantener relaciones con los grupos de interés, incluidos asociados adherentes, donantes, socios estratégicos, entidades no gubernamentales, entidades, Órganos y organismos estatales.

y) Reportar a la Junta Directiva de manera regular sobre el avance de los proyectos, los resultados financieros y cualquier otro asunto relevante.

z) Las demás que le asigne la Asamblea General y Junta Directiva.

aa) Las demás que le confieran as Leyes y estos Estatutos, y las que correspondan por naturaleza de su cargo.

Límites de Autoridad:

a) No podrá comprometer al Fondo en gastos o proyectos que excedan un monto preestablecido sin la aprobación previa de la Junta Directiva.

b) Deberá solicitar la aprobación de la Junta Directiva para cualquier cambio significativo en las políticas operativas o estratégicas del Fondo.

c) Estará sujeto a una evaluación de desempeño anual realizada por la Junta Directiva para garantizar que su gestión cumpla con los objetivos establecidos.

Funciones de La Junta Directiva. Se consideran atribuciones implícitas a este órgano las de dirección y administración no asignadas expresamente a la Asamblea General o al Director Ejecutivo, y en especial las siguientes; entre otras: 1) Autorizar al Director Ejecutivo la celebración de lodo tipo de actos, contratos, y/o convenios superiores a veinte mil (20.000) smmlv.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 005 del 03 de junio de 2025, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2025 con el No. 2292 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JANIE MILDRED ERAZO MONTOYA	C.C.1130586534

Recibo No. 10589454, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826A4JHI2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 007-2025 del 30 de diciembre de 2025, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2026 con el No. 77 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO	EDINSON ENRIQUE MOSQUERA GONZALIAS	C.C.16889194

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por documento privado del 27 de mayo de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2024 con el No. 2335 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

WILINTON MINA VIDAL	C.C.76042112
GERSON LEANDRO MOLINA BALANTA	C.C.1020443862
EDGAR LEONARDO DELGADO BOLAÑOS	C.C.87245315

SUPLENTES

ESNEYDER LASSO VALENCIA	C.C.76140351
ANDRES EDUARDO TRUJILLO AMPUDIA	C.C.1130585264
NICOLAS GOMEZ REALPE	C.C.1088975850

REVISORES FISCALES

Por documento privado del 27 de mayo de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2024 con el No. 2335 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JHODMAR DANILO VIVEROS IDROBO	C.C.1144083618 T.P.320291-T

Recibo No. 10589454, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826A4JHI2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 003 del 24/09/2024 de Asamblea General	683 de 21/03/2025 Libro I
ACT 001 del 25/03/2025 de Asamblea General	1382 de 02/05/2025 Libro I
ACT 002 del 30/05/2025 de Asamblea General	1859 de 13/06/2025 Libro I
ACT 004 del 22/08/2025 de Asamblea General	2626 de 01/09/2025 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 9329
Otras actividades Código CIIU: 9008

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Recibo No. 10589454, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826A4JHI2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria $3,522,675,852

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

****

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

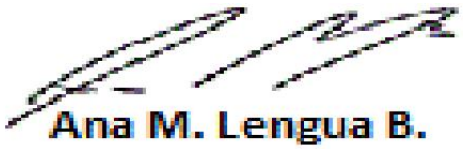

Ana M. Lengua B.

Santiago de Cali, Valle del Cauca
22 de Julio de 2026

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES Y PARAFISCALES

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito Revisor Fiscal JHODMAR DANILO VIVEROS IDROBO certifica que EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL, se encuentra PAZ Y SALVO con las obligaciones legales que corresponden al Sistema de seguridad social cuando ha cabido lugar abarcando el periodo correspondiente a los últimos seis (6) meses, en cuanto a aportes a pensión, riesgos laborales, caja de compensación familiar y el porcentaje deducido a los trabajadores por concepto de salud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 114 – 1 del Estatuto Tributario donde se refiere a la Exoneración de aportes "*Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes*", siendo el caso de la empresa en mención la cual se encuentra exonerada del pago correspondiente a SENA, ICBF y régimen de SALUD.
Atentamente,

Jhodmar Viveros

_____
JHODMAR DANILO VIVEROS
CC 1144083618
TP 320291-T
REVISOR FISCAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

CA4804329FB8FF18

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JHODMAR DANILO VIVEROS IDROBO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1144083618 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 320291-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

320291-T



JHODMAR DANILO
VIVEROS IDROBO
C.C. 1144083618
RES. INSCRIPCION 586 DEL 20/12/2023
UNIVERSIDAD DEL VALLE

370289

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

376121

230382/0823

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 y devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Piso 4 en Bogotá D.C.

FIRMA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299130498

PIB
12:11:48

Bogotá DC, 08 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL identificado(a) con NIT número 9018471485:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

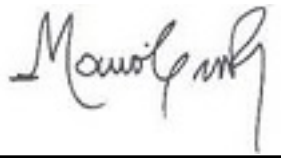

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141254223231

(415)7707212489984(8020) 000014125422323 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 7 1 4 8	5	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FOMDESCOL

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 64 9 05 OF 301

42. Correo electrónico gerencia@fomdescol.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 2 1 0 3 2 2 9	3 5 0 7 2 9 7 3 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 4 0 5 2 9	4 2 9 0	2 0 2 4 0 5 2 9	9 3 2 9	9 0 0 8			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-28 / 09:52:31AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MOSQUERA GONZALIAS EDINSON ENRIQUE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141254223231

(415)7707212489984(8020) **000014125422323 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 7 1 4 8	5	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	1	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 4	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 0 0 4
73. Fecha	2 0 2 4 0 5 2 7	2 0 2 5 0 8 2 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 6 2 8	2 0 2 5 0 9 0 1
77. No. Matrícula mercantil	2 2 5 3 5 - 5 0	2 2 5 3 5 - 5 0
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	8	8

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 0 5 2 7
81. Hasta	2 0 4 4 0 6 2 8

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	5 1 . 0 %
84. Nacional privado	4 9 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 6 2 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141254223231

(415)7707212489984(8020) **000014125422323 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 7 1 4 8	5	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 6 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 3 0 5 8 6 5 3 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ERAZO	MONTOYA	JANIE	MILDRED

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 6 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 8 8 9 1 9 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MOSQUERA	GONZALIAS	EDINSON	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141254223231

(415)7707212489984(8020) **000014125422323 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 7 1 4 8	5	Impuestos de Cali 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	7 6 0 4 2 1 1 2		COLOMBIA 1 6 9	MINA	VIDAL	WILINTON					2 0 2 4 0 5 2 7	
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 0 4 4 3 8 6 2		COLOMBIA 1 6 9	MOLINA	BALANTA	GERSON	LEANDRO				2 0 2 4 0 5 2 7	
3	Cédula de Ciudada 1 3	8 7 2 4 5 3 1 5		COLOMBIA 1 6 9	DELGADO	BOLAÑOS	EDGAR	LEONARDO				2 0 2 4 0 5 2 7	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	7 6 1 4 0 3 5 1		COLOMBIA 1 6 9	LASSO	VALENCIA	ESNEYDER					2 0 2 4 0 5 2 7	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 3 0 5 8 5 2 6 4		COLOMBIA 1 6 9	TRUJILLO	AMPUDIA	ANDRES	EDUARDO				2 0 2 4 0 5 2 7	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141254223231

(415)7707212489984(8020) **000014125422323 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 7 1 4 8	5	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 8 9 7 5 8 5 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	REALPE	NICOLAS	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 5 2 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141254223231

(415)7707212489984(8020) **000014125422323 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 7 1 4 8		Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 4 0 8 3 6 1 8		3 2 0 2 9 1

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VIVEROS	IDROBO	JHODMAR	DANILO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 5 2 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 4 5 9 6 6 6 2	7	2 8 4 4 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MOLINA	MURILLO	MARIA	LUISA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 3 0 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de julio de 2026, a las 12:18:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018471485
Código de Verificación	9018471485260708121833

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.889.194**

MOSQUERA GONZALIAS

APELLIDOS

EDINSON ENRIQUE

NOMBRES

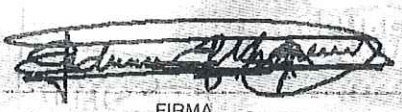

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-FEB-1974**

MIRANDA
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-ABR-1992 FLORIDA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3105500-00237209-M-0016889194-20100429 **0022**073028A 1 3140740201

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor EDINSON ENRIQUE MOSQUERA GONZALIAS identificado con Tarjeta de Identidad No. 74022609908, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	EDINSON
Segundo Nombre:	ENRIQUE
Primer Apellido:	MOSQUERA
Segundo Apellido:	GONZALIAS
Tipo Documento:	Tarjeta de Identidad
Número Documento:	74022609908
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 22 días del mes de Julio de 2026, a las 12:42:00 PM.

Cordialmente,



Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:24:51 horas del 08/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16889194,** Apellidos y Nombres **MOSQUERA GONZALIAZ EDINSON ENRIQUE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FOMDESCOL**, con NIT **901847148-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299130783

PIB
12:14:53

Bogotá DC, 08 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDINSON ENRIQUE MOSQUERA GONZALIAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16889194:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

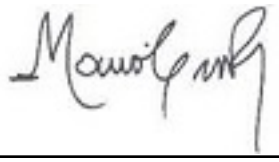

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de julio de 2026, a las 12:17:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16889194
Código de Verificación	168891942607081217 54

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:16:23 PM horas del 08/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **16889194**

Apellidos y Nombres: **MOSQUERA GONZALIAZ EDINSON ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/07/2026 12:23:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16889194** y Nombre: **EDINSON ENRIQUE MOSQUERA GONZALIAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143530845** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16889194 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/05/2026 05:01 PM

Código Verificación: **VEHPSUCN7W**

Válida hasta: **13/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC